UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



DIRECCIÓN DE POSGRADO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

MAESTRÍA EN MEDIACIÓN ARBITRAJE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

TEMA:

"MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA EN FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA."

Trabajo de Titulación

Previo a la obtención del Grado Académico de Magíster en Mediación Arbitraje y Solución de Conflictos.

Autora: Ab. Rosa Elena Ortiz Bonoso

Director: Dr. Jaime Tarquino Tipantasig Cando, Mg.

Ambato – Ecuador

Al Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Ambato.

El Tribunal de Defensa del trabajo de titulación presidido por el Doctor Ángel Patricio Poaquiza Poaquiza Magíster, Presidente del Tribunal e integrado por los señores: Doctor Edwin Wilfrido Cortés Naranjo Magíster, Licenciada Viviana Fidencia Naranjo Ruiz Magíster, Abogado Luis Fernando Espín Sandoval Magíster, Miembros del Tribunal de Defensa, designados por el Consejo Académico de Posgrado de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, para receptar la defensa oral del trabajo de titulación con el tema: "MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO DE LA UNIDAD JUDICIAL **ESPECIALIZADA** EN FAMILIA, MUJER, NIÑEZ ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA", elaborado y presentado por la señora Abogada Rosa Elena Ortiz Bonoso, para optar por el Grado Académico de Magíster en Mediación Arbitraje y Solución de Conflictos.

Una vez escuchada la defensa oral el Tribunal aprueba y remite el trabajo de titulación para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.

Dr. Ángel Patricio Poaquiza Poaquiza, Mg. Presidente del Tribunal de Defensa
Dr. Edwin Wilfrido Cortés Naranjo, Mg. Miembro del Tribunal
Lcda. Viviana Fidencia Naranjo Ruiz, Mg. Miembro del Tribunal
Ab. Luis Fernando Espín Sandoval, Mg. Miembro del Tribunal

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de titulación con el tema: "MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA EN FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA", le corresponde exclusivamente a: Abogada Rosa Elena Ortiz Bonoso, Autora bajo la Dirección del Doctor Jaime Tarquino Tipantasig Cando Magíster, Director del Trabajo de titulación: y el patrimonio intelectual a la Universidad Técnica de Ambato.

•••••	•••••
Ab. Rosa Elena Ortiz Bonoso.	Dr. Jaime Tarquino Tipantasig Cando, Mg
Autora	Director

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga uso de este trabajo de titulación como un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigativo.

Cedo los derechos de mi trabajo de titulación, con fines de difusión pública, además autorizo su reproducción dentro de las regulaciones de la Universidad.

•••••

Ab. Rosa Elena Ortiz Bonoso C.C. 131124025-1

AGRADECIMIENTO

Primeramente a Dios por encaminar mi vida; a mis padres quienes son mi fuerza y motivo fundamental de mi y superación; esfuerzo a mis queridos profesores de la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales, Carrera de Derecho, quienes con sus enseñanzas me han orientado el amor y el respeto a la profesión de Abogado.

ROSA ORTIZ

DEDICATORIA

Este trabajo investigativo lo dedico al eje fundamental como es mi familia, a quienes me han apoyado en el transcurso de mi vida profesional, a mi esposo por su apoyo constante y con todo mi amor de manera especial a mi tierna hijita Valentina, por ser la persona que me da las fuerzas para seguir luchando cada día y salir adelante.

ROSA ORTIZ

ÍNDICE GENERAL

PÁGINAS PRELIMINARES	Pág.
Portada	i
Al Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica DE Ambato	ii
Autoría de la Investigación	ii
Derechos de Autor	iv
Agradecimiento	v
Dedicatoria	vi
Índice General	vii
Índice de Gráficos	xiv
Índice de Tablas	xv
Resumen Ejecutivo.	Xvi
Executive Summary	xvii
Introducción	1
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	
Tema:	4
Planteamiento del Problema	4
Contextualización:	4
Macro	4
Meso	<i>6</i>
Micro	8
Árbol del Problema	10
Análisis Crítico	11
Prognosis	12
Formulación del Problema	13
Interrogantes de Investigación	13
Delimitación del Objeto de Investigación	13
Justificación	14

Objetivos	15
Objetivo General	15
Objetivo Específico	16
CAPÍTULO II	
MARCO TEORICO	
Antecedentes de Investigación	17
Fundamentación Filosófica	19
Fundamentación Legal	20
Categorías Fundamentales.	22
Rueda de Atributos de la Variable Independiente	23
Gestiones de Solución de Conflicto	23
Rueda de Atributos de la Variable Dependiente	24
Constitución de la República del Ecuador	25
Ley de Arbitraje y Mediación	26
Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	27
Evolución de los Masc	29
Definición de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	29
Fundamento y Naturaleza	30
Características	31
Principios de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	31
Ideología	32
Voluntariedad	32
Neutralidad	33
Confidencialidad	33
Clasificación de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos	33
Materias Transigibles	34
Conflictos DE Pareja	35
Conflictos Familiares	35
Principales Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - Masc	36
Transacción	36
Negociación	37

Tipos de Negociación	38
Mediación	38
Características	39
El Mediador	40
Procedimiento de la Mediación	41
Identificación del Problema y Solicitud de Mediación	42
Designación el Mediador	43
Audiencia	43
Cierre y Redacción del Acuerdo	44
Falta de Acuerdo	45
Conciliación	45
Arbitraje	46
Resolución de Conflictos	48
Estilos de Manejo del Conflicto	49
Gestiones de Solución de Conflictos	50
Marco para la Resolución de Conflictos	51
Existen Algunos Elementos para Establecer un Marco de Resolución de	
Conflictos:	51
Determinar los roles al Empezar el Proceso de Resolución de Conflictos:	51
Apreciación General del Conflicto	51
Código Civil	52
Código de Procedimiento Civil	54
Procesos de Divorcio	55
Divorcio	56
Terminación Del Vínculo Matrimonial	60
Familias Disfuncionales	61
Proceso Judicial	62
Debido Proceso	63
Trámite Judicial	64
El Divorcio Consensual	65
Divorcio Contencioso	67
Causales de Divorcio	67

Procedimiento	68
Calificación de la Demanda	69
Citación y Notificación	69
Audiencia de Conciliación	70
Audiencia de Prueba	70
Sentencia	70
Sentencia de Divorcio	71
Efectos del Divorcio sobre los Hijos	72
La Patria Potestad	72
Alimentos para los Hijos	73
Tenencia de los Hijos	73
Derecho de Visita	75
Mediación Familiar	76
Acuerdos Alcanzados entre las Partes	78
Hipótesis	79
Señalamiento de Variables	79
Variable Independiente	79
Variable Dependiente	79
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA	
Enfoque de la Investigación	80
Modalidades de la Investigación	80
De Intervención Social o Proyecto Factible	81
Tipos de Investigación	81
Investigación Exploratoria	81
Descriptivo	82
Asociación de Variables	82
Población y Muestra	82
Operacionalización de las Variables	84
Variable Independiente: Métodos Alternativas de Solución de Conflictos	84
Variable Dependiente: Procesos de Divorcio	85

Plan para la Recolección de Información	86
Métodos, Técnicas e Instrumentos de Investigación	87
Métodos	87
Técnicas	87
Instrumentos	88
Plan de Procesamiento de Datos	88
CAPÍTULO IV	
ANÁLISIS Y COMPROBACIÓN DE RESULTADO	OS
Análisis e Interpretación de Resultados	89
Organización de Resultados	89
Análisis General Y Comprobación De Resultados	110
Resumen de las encuestas dirigidas al Personal de la Unidad Judicial	l 110
Resumen de las encuestas dirigidas a Abogados en libre Ejercicio Pr	rofesional. 111
CAPÍTULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones	113
Recomendación	114
CAPÍTULO VI	
PROPUESTA	
Tema:	116
Datos Informativos	116
Antecedentes de la Propuesta	116
Justificación	117
Objetivos	118
Objetivo General:	118
Objetivos Específicos:	118
Análisis de Factibilidad	119
Fundamentación	119
Metodología	121

Administración	121
Previsión de la Evaluación	122
Marco Administrativos	123
Recursos	123
Manual para Aplicar la Mediación Familiar	124
Introducción	125
Disposiciones Generales	125
Conceptualización de la Mediación	126
Marco Jurídico – Administrativo	126
Objetivo	127
Objetivos Específicos:	127
Misión	127
Visión	127
Estructura Orgánica	128
Funciones Generales de los centros de Mediación de la Función Judicial	129
Funciones de los Coordinadores Zonales de los Centros de Mediación de la	
Función Judicial	130
Funciones del Director del Centro de Mediación de la Unidad Judicial	
Especialisada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Baños de	
Agua Santa.	131
Funciones del Mediador.	132
Funciones del Encargado de Filtro	132
Funciones del Invitador	133
Funciones del Escribiente de Mediación	133
Políticas del Centro de Mediación de la Unidad Judicial Especializada en	
Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Baños de Agua Santa	134
Mediación Familiar	134
Áreas de Intervención.	134
Destinatarios	135
Ventajas	135
Procedimiento para la Mediación Familiar en el Centro Mediación de la Unida	ıd
Judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	135

Diagrama de Flujo:	137
Tabla de Actividades	138
Cronograma	139
Bibliografía	
Glosario	
Anexos	144

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico No. 1 Árbol de Problemas	10
Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales	22
Gráfico No. 3 Rueda de atributos de la variable independiente	23
Gráfico No. 4 Rueda de atributos de la variable dependiente	24
Gráfico No. 5 MASC	90
Gráfico No. 6 Cumplimiento de Principios	91
Gráfico No. 7 Mecanismos de los MASC	92
Gráfico No. 8 Procedimiento MASC	93
Gráfico No. 9 Procedimiento rápido	94
Gráfico No. 10 Divorcio	95
Gráfico No. 11 Relaciones familiares	96
Gráfico No. 12 Trámite judicial	97
Gráfico No. 13 Procedimiento	98
Gráfico No. 14 Mediación familiar	99
Gráfico No. 15 MASC	100
Gráfico No. 16 Cumplimiento de los principios	101
Gráfico No. 17 Mecanismos de los MASC	102
Gráfico No. 18 Procedimiento de los MASC	103
Gráfico No. 19 Mecanismos MASC	104
Gráfico No. 20 Divorcio	105
Gráfico No. 21 Relaciones familiares	106
Gráfico No. 22 Trámite judicial	107
Gráfico No. 23 Procedimiento	108
Gráfico No. 24 Mediación Familiar	109

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.
Tabla No. 1 Población y Muestra
Tabla No. 2 Variable Independiente: Métodos alternativas de solución de
conflictos
Tabla No. 3 Variable Dependiente: Los procesos de divorcio
Tabla No. 4 Plan para la recolección de información
Tabla No. 5 MASC
Tabla No. 6 Cumplimiento de Principios
Tabla No. 7 Mecanismos de los MASC
Tabla No. 8 Procedimiento MASC
Tabla No. 9 Procedimiento rápido
Tabla No. 10 Divorcio
Tabla No. 11 Relaciones familiares
Tabla No. 12 Trámite judicial
Tabla No. 13 Procedimiento
Tabla No. 14 Mediación familiar
Tabla No. 15 MASC
Tabla No. 16 Cumplimiento de los principios
Tabla No. 17 Mecanismos de los MASC
Tabla No. 18 Procedimiento de los MASC
Tabla No. 19 Mecanismos MASC
Tabla No. 20 Divorcio
Tabla No. 21 Relaciones familiares
Tabla No. 22 Trámite judicial
Tabla No. 23 Procedimiento
Tabla No. 24 Mediación Familiar
Tabla No. 25 Análisis general y comprobación de resultados
Tabla No. 26 Resumen de las Encuestas dirigidas a Abogados
Tabla No. 27 Metodología
Tabla No. 28 Prevención de Evaluación
Tabla No. 29 Cronograma

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAS DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES DIRECCIÓN DE POSGRADO

MAESTRÍA EN MEDIACIÓN ARBITRAJE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

TEMA:

"MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA EN FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA"

Autora: Ab. Rosa Elena Ortiz Bonoso.

Director: Dr. Jaime Tarquino Tipantasig Cando, Mg.

Fecha: 3 de Septiembre del 2014

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo contiene el resultado de la investigación realizada, con la propósito de analizar el conflicto social existente en la actualidad, con el fin de conocer sobre el tema: "Métodos alternativos de solución de conflictos en los procesos de divorcio de la Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el cantón Baños de Agua Santa"; conocimientos adquiriendo por medio de la recopilación de información, doctrinas, jurisprudencias y manejo de casusas procesales de los trámite de divorcio, siendo necesaria para proceder con la investigación, y poder efectuar un cambio importante en la sociedad, con la propuesta encaminada a la actitud de los abogados litigantes, en cuanto al manejo de los métodos alternativos de solución de conflicto en los procesos de divorcio y así contribuir a la aplicación de los mismos, para lograr solucionar los conflictos de la pareja, contribuyendo al bienestar familiar y social de los casos que se presenten en la Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Baños de Agua Santa.

Siendo los Métodos Alternativos de Solución de Conflicto, un mecanismo accesible a los usuarios, en el cual se garantiza eficiencia, eficacia y rapidez en los procesos, brindando solución a los conflictos.

Descriptores: divorcio, proceso, conflicto, sociedad, juez, justicia, resolución, solución, familia, mediación.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO FACULTAS DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES DIRECCIÓN DE POSGRADO

MAESTRÍA EN MEDIACIÓN ARBITRAJE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

TEMA: "ALTERNATIVE DISPUTE RESOLUTION IN DIVORCE PROCEEDINGS OF THE UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA EN FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA IN CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA"

Author: Ab. Rosa Elena Ortiz Bonoso.

Directed by: Dr. Jaime Tarquino Tipantasig Cando, Mg.

Date: 3 de Septiembre 2014

EXECUTIVE SUMMARY

The present investigation contains the results of research conducted with the purpose of analyzing the existing social conflict nowadays, in order to learn about the topic "Alternative dispute resolution in divorce proceedings of the Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia in canton Baños de Agua Santa"; acquired through gathering information, doctrines, jurisprudence and procedural management causes of divorce proceedings, being necessary to proceed with the investigation, and to make a major change in society, with the proposal to the attitude of knowledge trial lawyers, in the management of alternative methods of resolving conflict in divorce proceedings and contribute to the implementation of those, to solve conflicts to achieve partner, contributing to family and social welfare cases filed in the Judicial Specialized Unit on Family, Women, Children of Baños de Agua Santa.

Being Alternative Methods of Dispute Settlement, an accessible mechanism for users where efficiency, effectiveness and speed of processes is guaranteed, providing solutions to conflicts.

Describhers: divorce process, conflict, society, judge, justice, resolution, solution, family mediation.

INTRODUCCIÓN

El propósito del trabajo investigativo fue desarrollar el tema: "MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA EN FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA"; en el periodo de julio a diciembre del 2013, ya que debido a la enorme carga laboral de la Unidad Judicial Especializada, es una gran alternativa solucionar los conflictos familiares que existen; al momento que se enfrentan las partes a un proceso de divorcio, se generan varias controversias; por lo que el trabajo investigativo implicó el desarrollo de los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA, contienen el tema, el planteamiento del problema, Contextualización, pretendiendo investigar más sobre los Métodos alternativos de solución de conflictos, procediéndose con análisis crítico, prognosis, la formulación del problema, su delimitación que es vista desde el campo jurídico - social, en el cual encontramos además los objetivos tanto general como específicos y la justificación. Siendo un tema en interés social, considerándose que los métodos alternativos de solución de conflictos conllevan a poder solucionar las controversias familiares y sociales.

CAPÍTULO II: MARCO TEORICO, con los antecedentes investigativos, la fundamentación filosófica y legal sus antecedentes históricos, fundamentación filosófica y legal, estableciendo cada una de sus Categorías Fundamentales, la Constelación de las Variables Independiente y Dependiente, el planteamiento de su hipótesis; haciéndose un estudio global de los métodos alternativos de solución de conflicto y de los procesos de divorcio como han venido presentándose en los últimos años, abordando todo aspecto para llevar a cabo una teoría general; analizándose los medios alternativos de solución de conflicto tanto en el ámbito social y legal.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO, pretende expresar cómo y con qué se ha investigado, tomando en cuenta la modalidad de la investigación cualitativa y cuantitativa, del beneficio de solucionar los conflictos aprovechando el espacio de la Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia; el tipo de investigación bibliográfica, documental, de campo y de acción; la población y muestra de Jueces, abogados, actores y demandados y Trabajadoras Sociales. Los Métodos, técnicas e instrumentos utilizados; interpretación de datos, previo la aplicación de la encuesta, con cuadros estadísticos y gráficos para la verificación de la idea a defender; las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS, contiene: Análisis de los Resultados, Interpretación de Datos, de la investigación realizada, analizándose la aplicación de las encuestas realizadas a los funcionarios de la Unidad Judicial en la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y a los Abogados del Cantón Baños de Agua Santa.

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, contiene: Las conclusiones y recomendaciones basadas en el estudio de investigación realizado, una vez que han sido analizadas e interpretados los datos recaudados por las encuestas realizadas, emitiendo así conclusiones y recomendaciones para corregir problemas encontrados dentro de la aplicación de los métodos alternativos de solución de conflicto.

CAPÍTULO VI: PROPUESTA, se desarrolla ampliamente la propuesta, y que se espera sea de gran aporte para la legislación ecuatoriana y de gran beneficio a nuestra sociedad baneña. Finalizando con la validación propuesta, analizando la legislación de Ecuador; Siendo el factor educacional que supone la clave del desarrollo de la sociedad conjuntamente con los aspectos culturales, morales económicos, proporcionando así el impulso necesario a la comunidad y por ende al país.

Cuando las disputas familiares no han sido resueltas en forma armoniosa por la pareja, uno de ellos opta por acudir a la vía judicial para tramitar el proceso de divorcio en la Unidad Judicial a través de un proceso que no lograra la satisfacción de las partes. Los métodos alternativos de solución de conflicto, como técnica formal de solución pacífica de conflictos es de reciente creación en nuestro país que ha garantizado el poder resolver los conflictos de forma fácil, rápida y eficiente.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Tema:

"MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA EN FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA."

Planteamiento del problema

Contextualización:

Macro

A nivel mundial, la Administración de Justicia ha conducido a la búsqueda de medios alternativos a la intervención jurisdiccional en la solución de los conflictos entre los particulares. En la búsqueda de un mejor acceso a la justicia, se ha insistido en la necesidad de impulsar las alternativas de medios de solución de conflictos, como soporte a los mecanismos jurisdiccionales, con los fines de disminuir el número de los litigios a los que se enfrentan la sociedad.

Históricamente se puede mencionar que la Asociación Americana de Arbitraje, conocida por sus siglas (AAA), comenzó a ofrecer servicios de Mediación a quienes preferían lograr un acuerdo privado para su conflicto, un acuerdo factible que logre resolver las disputas, siendo los años 1934 y 1947 de importancia en los Estados Unidos, marcando pautas importantes al crear el Congreso de La National Mediation.

A mediados de la década del 70 en Estados Unidos, nació la mediación, encaminada a la resolución alternativa de conflictos, su crecimiento fue rápido a causa de los resultados que proporcionaba al sistema de resolución de conflictos, incorporándose así al sistema legal, como en California, se la instruyó como instancia obligatoria, previa al juicio. Posteriormente, a fin de la década del 70, se comenzó con el sistema de mediación en Inglaterra, donde en sus comienzos fue aplicada por un pequeño número de abogados independientes, y recién en 1989 se estableció la primera compañía británica privada dedicada a la solución de alternativas de disputas. Si bien comparten muchas características semejantes con Estados Unidos, en Inglaterra se instauraron dos tipos de mediación: a) La del sector público, que suple el trabajo de los trabajadores sociales para apoyar el trabajo de los tribunales, pero no como instancia obligatoria previa a la instancia formal y b) La del sector voluntario, que cuenta con 50 o 60 agencias que atienden unos 2000 o 3000 casos por año.

En Francia la mediación ha tenido una historia diferente. Parte de la figura del ombudsman como un intermediario ente los particulares y los distintos organismos oficiales, o sea que comienza en el derecho público para extenderse luego al derecho privado.

A pesar de que las cifras aumentan vertiginosamente, España, Grecia e Italia son los países europeos con menor número de divorcios. En países como Inglaterra el problema adquirió tales dimensiones, que el Gobierno de John Mayor se vio obligado a hacer una propuesta para reformar la ley del divorcio, según la cual se exigiría a todas las parejas que durante un año intentasen resolver sus diferencias antes de formalizar la separación.

En Francia hay un fracaso por cada 2,5 bodas, seguida de Bélgica, Alemania y Países Bajos. Pero el récord mundial lo ostentan los Estados Unidos, donde uno de cada dos matrimonios termina en divorcio, así lo demuestra las estadísticas del país donde se realizó las encuetas en los últimos años.

En las culturas china y japonesa, los métodos alternativos de solución de conflicto tienen una larga y antigua tradición.

En muchos países de África, las asambleas o juntas de vecindario presididas por una personalidad o autoridad respetada, ha constituido un mecanismo formal de solución de conflictos muy próximos a la mediación como técnica de solución de conflictos, orientada a la resolución alternativa de disputas y de conflictos nació en Estados Unidos en la década de los 60 (siglo XX). A Europa llegó en los años 70 y desde entonces se ha practicado de una forma u otra en distintos países.

La implantación de la mediación familiar en Europa se lleva a cabo a partir de la Recomendación 1/1998 del Comité de Ministros del Consejo de Europa en el que recomendó a los gobiernos de los Estados miembros introducir la mediación familiar, promoverla o, en su caso reforzarla, adoptando y fortaleciendo las medidas necesarias.

La práctica de la mediación en todo el mundo ha tenido un inmenso crecimiento en lo que lleva de vida en estas dos últimas décadas. La principal razón de esto es que ha resultado ser muy efectiva.

Meso

En el Ecuador, en virtud de lo que establece el artículo 191, inciso 3 de la actual Constitución Política de la República del Ecuador que reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la resolución de conflictos, con sujeción a la Ley, que someten las partes de mutuo acuerdo, sobre una materia transigible, de carácter extra judicial y definitivo, que ponga fin a un conflicto. Nuestro país no ha escapado de esta situación, sin embargo puede afirmarse que se han dado importantes pasos en la dirección correcta de buscar soluciones a la misma.

A partir de la vigencia del mencionado precepto constitucional, particularmente en la contratación pública, la Procuraduría General del Estado ha impulsado la inclusión de una cláusula contractual de solución de divergencias o controversias que se deriven entre las partes través de los mecanismos alternativos de arbitraje y mediación, esto con el objetivo de descongestionar a la función judicial e impulsar la cultura del diálogo, y para que las entidades del sector público, de manera previa a concurrir a los juzgados y tribunales de justicia, concurran a hacer valer sus derechos a los centros de Mediación y Arbitraje para precautelarlos intereses del Estado.

En este contexto, el 11 de octubre de 2002, el Gobierno del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF suscribieron el Convenio de Donación para el "Fortalecimiento Institucional de la Oficina del Procurador General del Estado", entre los objetivos planteados se propone la reapertura de los Centros de Mediación en la Procuraduría, así en el año 2005 se reabrieron los Centros de Mediación de Quito y Guayaquil y en octubre de ese año se dictó los Cursos para la Formación de Mediadores.

El divorcio creció en 10 años un 68,87% en el país. En la Sierra hay el doble de matrimonios que en la Costa, en su mayoría jóvenes. El divorcio crece en el Ecuador a un gran ritmo: 68% de separaciones más en la última década. Ese es uno de los resultados que presentó el Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC en Quito. Las tres provincias donde más matrimonios se dan son, en su orden, Galápagos, Santa Elena, Tungurahua y Chimborazo, con tasas por mil habitantes de 9,5, 7,1 y 6,8 las dos últimas, respectivamente. En números totales, mientras en el año 2000 en el Ecuador se casaron 74 875 parejas, 10 años se identificó algunos factores para el notable incremento de divorcios: "primero, falta de comunicación", y luego enumera "la infidelidad, problemas económicos, factores culturales y problemas con familiares. La provincia de Galápagos es donde más matrimonios se dan, de acuerdo a la tasa por cada mil habitantes que mide el INEC. En las islas, la tasa de matrimonios es la más alta: 9,5; pero al mismo tiempo, tiene la tasa más alta de divorcios que se dan el Ecuador: 2,3.

Le sigue, en segundo lugar de matrimonios, la provincia de Santa Elena, con una tasa de 7,1. Pero donde destaca la península es en su tasa de divorcios: la más baja del país, un 0,4 por cada mil habitantes. (Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC en Quito).

La falta de comunicación entre las parejas y las familias conlleva a que se tramiten los divorcios en las Unidades Judiciales, pero esto es la solución al conflicto presentado, más bien conlleva a la separación de las familias, que padre e hijos no logren comunicarse, y se busca solucionar a través del divorcio los arreglos que los señores jueces crean conveniente a la ley mas no lo que las partes interesadas necesitan, incrementando así el número de procesos cada año, sin una previa intervención de un mecanismo de solución.

Micro

En la nueva Unidad Judicial Especializada en la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de Baños, creada en el año 2012, y en tan solo dos meses de función, se han determinado que las mayoría de las causas que recaen son por divorcio, en la cual no existe actualmente una sala especializada en Los Medios Alternativos de Solución de conflictos, que les permita brindar una nueva alternativa de solución para el manejo de sus conflictos legales en los procesos de divorcio; siendo anteriormente el Juzgado noveno de lo civil de Baños, el encargado de tramitar las causas de divorcio pero debido al incremento de causas y al desarrollo de la función judicial se han creado nuevas Unidades Judiciales, para contribuir a resolver las cusas.

Es necesario, por tanto buscar mecanismos adecuados para resolver los conflictos, sin recurrirá a la Unidad Judicial y realizar una contienda legal que puede durar años, cambiando la cultura de litigio que existe dentro del cantón Baños de Agua Santa.

La Población del Cantón Baños en la actualidad desconoce que existen mecanismos de solución de conflictos, que pueden ayudar a resolver sus controversias, ya que por muchos años han venido presentando sus demandas en los Juzgados, bajo el patrocinio de un abogado litigante, sin ponerle a consideración que existen estos Métodos Alternativos de Solución de conflictos que les permite lograr acuerdos entre las partes para beneficios de los mismos. Siendo unas de las mayores causas de llegar a los Juzgados el divorcio que solo en la provincia de Tungurahua, con el paso de los años ha ido incrementándose, debido a la falta de comunicación, disputas familiares, problemas económicos, infidelidad, siendo unas de los principales causas dentro del cantón Baños de Agua Santa, procediendo así por intermedio de la Unidad Judicial a un enfrentamiento conyugal, familiar entre padres e hijos, sin previa intervención armónica, a través de un mecanismo de solución, por el desconocimiento del mismo o por el mal manejo de la administración de justicia en la sociedad y de los que desconocen el proceder de los Medios Alternativos de Solución de conflictos.

Baños de Agua Santa no cuenta con un Centro especializado en Métodos Alternativos de Solución de Conflicto, lo que más factibles se les hace presentar sus demandas a las autoridades pertinentes, y del ser el caso de recurrir a un centro de Arbitraje o Mediación, tendría que dirigirse hacia la ciudad de Ambato, donde si existen centros de mediación, pero debido al desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, recurren a las contiendas legales.

ÁRBOL DEL PROBLEMA

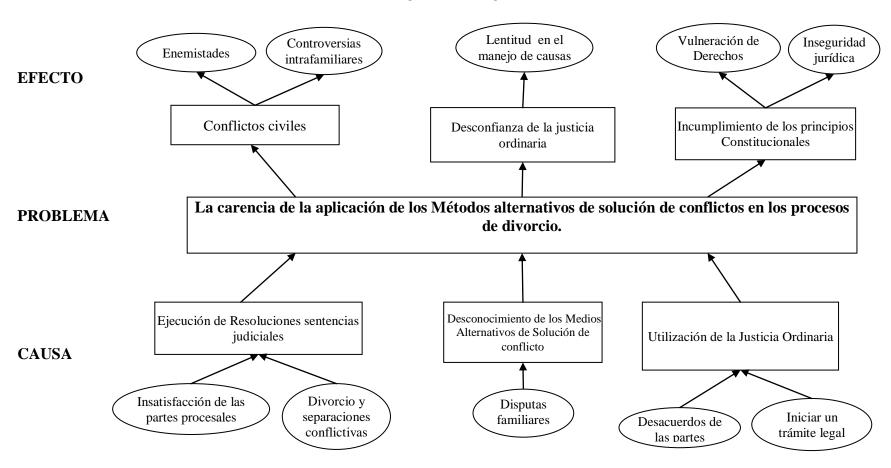


Gráfico No. 1 Árbol de Problemas Elaborado Por: Investigadora.

Análisis Crítico

En este modelo de investigación se pretende analizar el problema "Métodos alternativos de solución de conflictos en los procesos de Divorcio en La Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer y Adolescencia en el cantón Baños de Agua Santa"; en el periodo de junio a diciembre del 2013, a modo de plantear una solución a un problema social existente en el cantón Baños de Agua Santa, proponiendo alternativas de solución.

Se ha podido considerar que los aspectos que conllevan a tramitar el divorcio en diferentes Juzgados, es debido al desconocimiento de que existen mecanismos de solución que pueden ayudar a resolver las controversias existentes en las parejas, padres de familia, hijos, y demás familiares; además de que es evidente que es difícil utilizar la mediación en conflictos familiares, debido a que es necesario lograr una comunicación entre las partes, las vivencias familiares, la violencia entre otros factores ha ido disminuyendo la comunicación empática entre los integrantes de la familia, generando en si el divorcio como alternativa a los conflictos presentados como la rebeldía de los hijos, conllevándolos a trastornos psicológico, causados por conflictos familiares que obligan a dar fin con el vínculo matrimonial y en si a mantener más una comunicación como padres de familia, afectando en si a los hijos y por ende a la sociedad en general.

Por medio de esta investigación lo que se trata es de intervenir oportunamente a través de los Métodos alternativos de Solución de conflictos, así lograr implementar acuerdos entre las partes y brindar soluciones a los tramites de divorcios ; siendo una propuesta necesaria y real, ya que para el caso inicial resulta benéfico tanto para los interesados como para los Juzgados como operadores de justicia que disminuya el incremento de causas, a través de los Métodos alternativos de Solución de conflictos.

Prognosis

De no promover los métodos alternativos de solución de conflictos en los procesos de divorcio, enfatizada en dirección social y legal que permita cumplir con las políticas del desarrollo familiar, establecido por las leyes del Ecuador como interés superior familiar, contribuir a lograr la corresponsabilidad de los padres a cumplir con los garantías a favor de la Niñez y Adolescencia.

Como se puede observar el divorcio es una de las causas que más se tramita en los Juzgados en el cantón Baños de Agua Santa, provocando así litigios entre parejas, la familia y los hijos quienes más sufren las consecuencias de un divorcio, en el cual siempre termina rota la comunicación conyugal y muchas de las veces familiar, debido a todos los conflictos que se presentan dentro de un proceso de divorcio.

Si durante los diez años no se disminuye los procesos de divorcio y encontrar acuerdos que permitan mantener la relación más que conyugal, familiar pese a encontrarse separados, nos veremos expuesto a seguir con los procesos de divorcio, las disputas familiares que acarrea el divorcio, sin que los ciudadanos sepan que pueden acudir a solucionar sus conflictos a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, que les brinda alternativos de manera voluntaria y sin ser tan rígidas a lo que establece la Ley.

De no llegar a concientizar a los ciudadanos a buscar un mecanismo de solución de conflictos, lo único que generarían es estancar los procesos de divorcios que se llevan a cabo en la Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Baños de Agua Santa.

Formulación del problema

¿Cómo incide los métodos alternativos de solución de conflictos en los proceso de divorcio de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Baños de Agua en el periodo de julio a diciembre del año 2013?

Interrogantes de investigación

- 1. ¿Por qué se debe aplicar los métodos alternativos de solución de conflicto?
- 2. ¿Analizar qué provocan los procesos de divorcio?
- 3. ¿Es necesario elaborar una alternativa de solución al problema planteado?

Delimitación del Objeto de Investigación

CAMPO. Jurídico - Social.

AREA. Derecho Civil.

ASPECTO. Métodos Alternativos de Solución de conflictos y proceso de divorcio

ESPACIAL. En la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Baños de Agua Santa.

TEMPORAL. En el periodo de julio a diciembre del año 2013.

UNIDADES DE OBSERVACIÓN: Funcionarios de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y a los Abogados litigantes del Cantón Baños de Agua Santa.

Justificación

Con este trabajo de investigación, se tienen como **interés** poder implementar los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos antes de iniciar un proceso de divorcio y así poder solucionar las controversias que se pueden dar dentro del procedimiento judicial, logrando así que ambas partes queden satisfechas, y lograr una resolución rápida y efectiva.

Se pretende destacar que la **importancia** de la utilización de los métodos alternativos de solución de conflictos es terminar con los conflictos familiares y sociales, sin necesidad de comparecer ante un Juez, es así que pueden llegar a ser solucionados por los acuerdos realizados entre las partes.

En la actualidad es importante y recomendable que los ciudadanos conozcan que existen Métodos Alternativos de solución de conflictos que no necesariamente pueden arreglar sus disputas familiares en las Unidades Judiciales, que aparte no prestan las garantías necesarias de ser llevados de manera discreta y en forma reservada, logrando así discordia entre las partes procesales.

El **impacto** que ocasiona que exista otra forma de arreglar las disputas familiares en los procesos de divorcio y saber cómo se puede llevar a cabo un Método alternativo de Solución de conflictos, contribuye así arreglar sus conflictos legales sin pérdidas de tiempo ni de recursos económicos, por lo que la ley de Arbitraje y Mediación aparece con la necesidad de implementarlas en los procesos judiciales, es una ventaja para el sistema judicial.

Lo que se requiere es poder implementar en los procesos de divorcio los métodos alternativos de solución de conflictos, para lograr soluciones rápidas y efectivas sin pasadera de tiempo y sin que la familia por ende los hijos sufran las actuaciones de los padres ante un proceso de divorcio, buscando así una solución para beneficio de las partes y la familia en sí.

Esta investigación tiene como **misión** resolver la mayor parte de casos que optan por realizar un proceso de divorcio, siendo posibles los métodos alternativos de solución de conflictos, y poderlos implementarlos de manera que no altere al sistema judicial, logrando así satisfacer intereses de las partes.

A más de tener la **visión** de que la comunidad conozca de los Métodos Alternativos de Solución de conflictos y que a través de estos pueden terminar con las controversias y disputas, siendo atendidos con profesionales de experiencia y capacidad.

La **factibilidad** de este trabajo de investigación es que las partes de común acuerdo logren sus objetivos, busquen soluciones y no generen más problemas que afecta las relaciones familiares hasta sociales; siendo beneficioso para los mismos y que se encuentren satisfechas al ver cómo han sido solucionadas sus controversias.

Se tiene la disponibilidad y los recursos necesarios que permiten el desarrollo de investigación para llevar a cabo los objetivos y metas planteadas que permitan cumplir con la planificación de llevar a cabo la elaboración y el desarrollo de investigación dentro de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Baños de Agua Santa. Con la finalidad de brindar soluciones positiva y terminar con los conflictos legales que surgen en los diferentes ámbitos de la relación humana.

Objetivos

Objetivo General

Diagnosticar los métodos alternativos de solución de conflictos en los proceso de divorcio en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Baños de Agua en el periodo de julio a diciembre del año 2013.

Objetivo Específico

- 1. Determinar la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.
- 2. Analizar que provoca un proceso de Divorcio de la Unidad Judicial Especializada en la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.
- 3. Plantear una alternativa de solución al problema planteado.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

Antecedentes de investigación

Se ha encontrado varias tesis similares al tema propuesto sobre Los Métodos Alternativos de Solución de conflictos y los procesos de divorcio, en extensa búsqueda por los repositorios digitales a nivel internacional, en las diferentes Universidades distintas de los países como: España, México, Argentina, Colombia; y a nivel nacional en un recorrido por las bibliotecas de las Universidades de la Ciudad de Ambato, como la Universidad Técnica de Ambato, Universidad Tecnológica Indoamericana, Universidad Autónoma de los Andes, de igual manera se han encontrado varias tesis de prestigiosas Universidades que han podido aportar información y criterios valiosos para el desarrollo de la investigación, como las siguientes:

De la Universidad Técnica de Machala de la Facultad de Ciencias Sociales con el tema: "Análisis socio- jurídico de la Mediación en los juicios de divorcio por Mutuo consentimiento, en la ciudad de Machala en el año 2008-2009, reforma al Art. 108 del Código Civil" realizada por el Autor: Elly Ivan Lalangui, (2010-2011), en la que se tiene como conclusión:

"Tiene como objetivo principal la protección familiar, respetando así la facultad de resolver sobre el vínculo matrimonial. Legando a la conclusión de proteger los lasos familiares, sometiendo el divorcio por mutuo acuerdo a una sala de Mediación y Arbitraje, demostrando así que la sociedad tiene un nivel alto de aceptación en relación al divorcio".

Haciendo mención de la Universidad Politécnica Salesiana Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, sobre el tema: "La Mediación Familiar como recurso para disminuir los conflictos civiles judiciales", Autor: Galindo Bertha, (2010); Teniendo como conclusión:

"Contiene la información teórica dentro de la cual se consideró el contexto de la mediación familiar como un proceso extrajudicial, con el objetivo de lograr la comunicación el manejo de los conflictos Pretende visualizar el cambio de los usuarios por intermedio de la comunicación considerada como una nueva conceptualización del proceso de mediación"

En la biblioteca de la Universidad Técnica de Ambato encontramos entre otras la tesis con el tema: "La Mediación en los conflictos familiares y su incidencia en los Procesos civiles del Juzgado Sexto de lo Civil del Cantón Ambato en el año 2009-2010", Autor: Gabriela Fernanda Ponce Palacios (2010), Conclusión:

"Su objetivo principal es buscar celeridad en los procesos en donde las partes busquen solucionar de forma pacífica, rápida y eficiente sus controversias, llegando como conclusión a que los procesos civiles no brindan la alternativa de solución rápida, teniendo como finalidad la descarga procesal en los juzgados, ya que el incremento de causas produce que los procesos no sean llevaderos y garanticen los principios Constitucionales".

Aportando así cada una con información verídica, que facilitan la presente investigación con el propósito de fortalecer los conocimientos adquiridos, como lo expone el presente trabajo.

Fundamento además que para la elaboración de este trabajo fue el desempeñar mis funciones en la Junta Cantonal de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de Baños de Agua Santa, donde muchos de los casos de maltrato físico, psicológico y situaciones de riesgos de los niños, niñas y

adolescentes que se presentan , son relacionados a los casos de padres divorciados, en la que los hijos viven en hogares disfuncionales, debido a que la familia no se encuentra estructurada, dentro de la cual se presentan conflictos familiares, afectando así al desarrollo y crecimiento de sus hijos.

Fundamentación Filosófica

La Teoría de este conflicto social es crítica, porque ha sido considerada en esta presentación como una necesidad de comprender en forma genérica los procesos de divorcio que se han venido presentándose; para luego, ver el conflicto familiar que genera en forma particular desde un enfoque sistémico y con mayor detalle los problemas que competen al abogado, al mediador, interventor, educador o cualquier profesional que trate asuntos de relaciones e interacciones de familia.

Se lo plantea como una alternativa para la investigación social debido a que privilegia la interpretación, compresión y explicación de los fenómenos sociales que existe ante la no aceptación de los métodos alternativos de solución de conflictos en los procesos de divorcio, cuestionando así los esquemas del proceso para poder llegar a soluciones que permitan lograr mejores expectativas de la sociedad ante los conflictos humanos.

Propositiva, planteando así una alternativa de solución, basada en mejorar la calidad de vida en la convivencia familiar de los ciudadanos para que puedan vivir en una sociedad más pacífica, basándose en la teoría del conocimiento, que ve la necesidad de adaptarse a las nuevas alternativas, que le permitan crear sus propios procedimientos pacíficos para resolver una situación problemática.

El constructivismo mediático propone un paradigma en donde los métodos alternativos de solución de conflictos se percibe y se lleva a cabo como un proceso que avanza participativamente e interactivo del sujeto, de modo que el conocimiento sea una auténtica construcción operada por la persona que aprende, manteniendo que la persona tanto en los aspectos cognitivos y sociales como en lo

afectivo. Implícitamente conlleva conceptos de la Teoría del cambio, dentro de un pensamiento no determinista ni certero, más bien abierto a varias posibilidades que disponen los sistemas para integrarse y reintegrarse, mantenerse y modificarse.

Fundamentación Legal

La Constitución de la República del Ecuador, en el título IV de la Participación y Organización del Poder, en el Capítulo cuarto, sección octava, sobre los "Medios Alternativos de Solución de Conflictos", reconocen al arbitraje y la medición, como mecanismos idóneos para la solución de conflictos.

Art. 190.- Se reconoce el Arbitraje, la Mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos, estos procedimientos se aplicaran con sujeción a la ley, en materias que por su naturaleza se puedan transigir.

La aplicación de los mecanismos alternativas de solución está regulada en la Ley de Arbitraje y Mediación, promulgada el 4 de septiembre de 1997. Generando así que exista otro mecanismo para resolver los conflictos judiciales, tomando a consideración que en el Ecuador la Mediación fue promovida por Pro Justicia, que fue creada el 30 de Agosto de 1995 mediante el Decreto Ejecutivo N° 3029, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 772 de 1 de Septiembre de 1995; Sin embargo, en abril de 1997, mediante Decreto Ejecutivo No. 199 Pro justicia, y posteriormente la Ley Reformatoria a la Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro Oficial No 532 del 25 de febrero del 2005. (Articulo: Primera Parte del Nacimiento de la Mediación, Por: M.s.c. Julio Euvin Diaz, edición 2009).

Por su parte La Ley de Arbitraje y Mediación, señala a la mediación como una instancia moderna para solucionar conflictos dentro del actual ordenamiento jurídico.

El título II: De la Mediación, indica en forma textual lo siguiente:

Art. 43.- La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.

El código de Procedimiento Civil: Del juicio verbal sumario, estable:

Art. 828.- Están sujetas al trámite que esta Sección establece las demandas que, por disposición de la ley o por convenio de las partes, deban sustanciarse verbal y sumariamente; las de liquidaciones de intereses, frutos, daños y perjuicios, ordenadas en sentencia ejecutoriada; las controversias relativas a predios urbanos entre arrendador y arrendatario o subarrendatario, o entre arrendatario y subarrendatario, y los asuntos comerciales que no tuviesen procedimiento especial.

Art. 833.- La audiencia de conciliación empezará por la contestación a la demanda, que contendrá las excepciones, dilatorias y perentorias, de que se crea asistido el demandado. Trabado así el litigio, el juez procurará la conciliación y, de obtenerla, quedará concluido el juicio.

El Código Civil:

Art.125.- Extinción por reconciliación de los cónyuges.- La acción de divorcio por ruptura de las relaciones conyugales se extingue por la reconciliación de los cónyuges; sin perjuicio de la que pueda deducirse por causa de una nueva separación que reúna las circunstancias determinadas en este título.

Categorías Fundamentales.

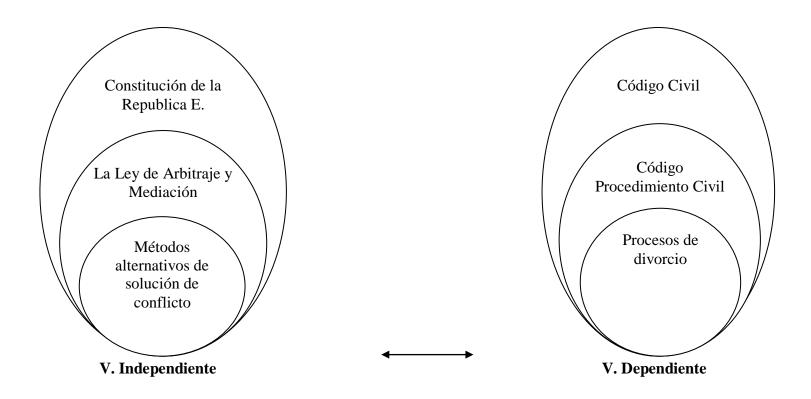
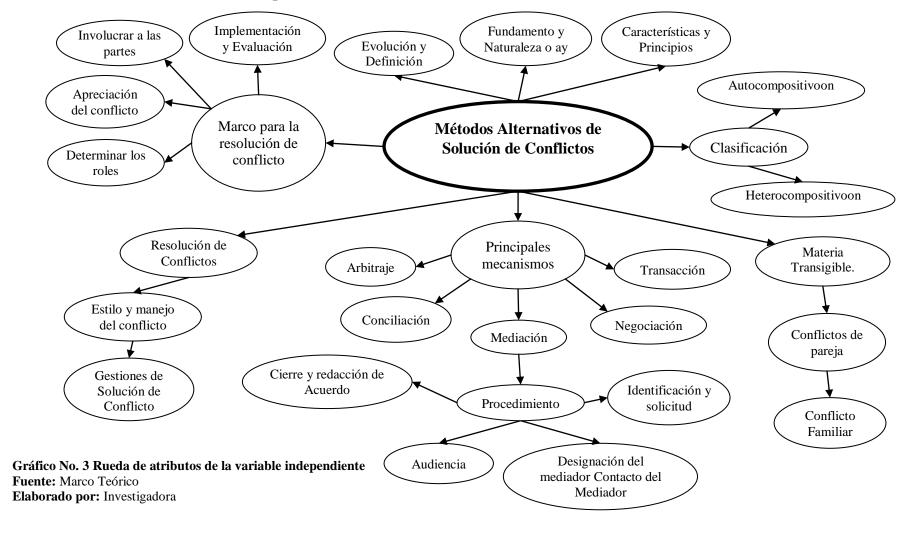


Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales

Fuente: Marco teórico

Elaborado Por: Investigadora.

Rueda de atributos de la variable independiente



Rueda de atributos de la variable dependiente

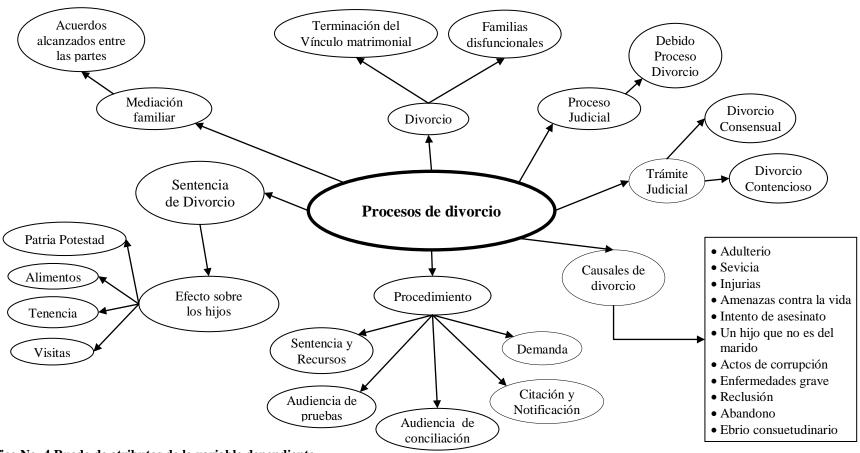


Gráfico No. 4 Rueda de atributos de la variable dependiente

Fuente: Marco Teórico Elaborado por: Investigadora

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nuestra Constitución de la República vigente desde el 2008 establece diversos Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, conocidos como MASC, los cuales se van analizar, con el objetivo de hacerlos conocer y que estos puedan ser utilizados de manera óptima en nuestra vida diaria, ante la sociedad; porque su estudio, conocimiento y aplicación nos va a permitir descongestionar el sistema de justicia que de por sí ya se encuentra atosigado por la falsa creencia de los operadores de justicia, especialmente los abogados, de que todo conflicto debe ser judicializado, existiendo de esta manera un cúmulo de problemas en el sector de justicia, sin recurrir a los Métodos alternativos de Solución de conflicto, ante la posibilidad de un arreglo.

Es de señalarse que nuestro país ha optado por esta posibilidad de los medios Alternativos de Solución de Conflicto, haciendo factible que las personas podamos recurrir de modo alternativo, como vía previa al proceso judicial.

De conformidad al Art. 190 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Se reconoce al Arbitraje, La Mediación y otros medios Alternativos de Solución de Conflicto. Estos procedimientos se aplicaran con sujeción a la ley, en Materias en las que por su naturaleza se pueda transigir...".

La Constitución de 1978 se prescribe la unión marital monogamia y estable, sin matrimonio, debería producir efectos patrimoniales similares al vínculo matrimonial, lo cual fue regulado por la Ley 115 promulgada en el Registro Oficial 399 del 29 de diciembre de 1982 el matrimonio en la Constitución política de la República, es la base de la unidad familiar, en esta sociedad y en esta época, la familia es la unidad más integrada, la que mejor logra perpetuarse, está establecida en la actualidad como necesaria para la sociedad; la cultura se desintegraría si su piedra angular, la familia, dejará de tener validez como tal, se podría decir con seguridad que aquel que destruye el matrimonio destruye la civilización.

Considerando todo lo anteriormente mencionado la Constitución de la República del Ecuador dice:

En su Art. 67. "Se reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizara condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basaran en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes.

El matrimonio en la unión entre hombre y mujer, se fundara en el libre consentimiento de las personas contrayentes y en la igualdad de sus derechos, obligaciones y capacidad legal.

El legislador ha dispuesto que la importancia del matrimonio como pilar de la sociedad, obligando al Estado a tener cierto control sobre el mismo, control que va desde señalar en la Ley los impedimentos, formas, solemnidades y requisitos para contraer el estado civil de casados, hasta la manera de cómo va a supervisar la disolución de los mismos, ya sea por nulidad o divorcio, la importancia del matrimonio es la de crear nexos o vínculos, desde los más profundos e íntimos hasta los más sencillos y superficiales, entre dos personas naturales de distinto sexos, con el propósito de que establezcan una vida común y así puedan procrear y siempre ayudarse recíprocamente en todas las instancias de su existencia. Fundándose en el libre consentimiento de los contrayentes y en la igualdad de derechos, obligaciones y capacidad legal de los cónyuges.

El Estado ecuatoriano considera que el matrimonio es el único medio legal para fundar una familia, en bien de sus habitantes reconoce y protege el primer núcleo de la sociedad que es la familia, con la finalidad de brindar estabilidad y seguridad tanto al hombre como a la mujer.

LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

La Ley de Arbitraje y Mediación establece que la mediación en sí misma es un método alternativo de solución conflictos, y podemos emplearla en toda oportunidad en que se abra la posibilidad de hacerlo.

Pero la confusión que manifestamos anteriormente radica en que ¿Cómo se pueden desarrollar formas alternativas de mediación? y, ¿Para qué? ¿Con qué objeto? ¿Cuándo? ¿En qué circunstancias?

En 1997 se aprueba la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial 145, de fecha 4 de septiembre del mismo año, que es reconocida como una normativa que incorpora los conceptos doctrinarios y del derecho comparado que rigen la materia; esta Ley fue el producto del estudio de un grupo consultivo, proyecto que fue presentado al H. Congreso Nacional y que contó como legislador ponente al Dr. José Cordero.29 La Ley está compuesta por 3 títulos (del Arbitraje, de la Mediación y de la Mediación Comunitaria), con 64 artículos en total. Privilegia los métodos alternativos de solución de conflictos, y, la mediación como una herramienta profesional de trabajo, que sujeta a reglas especiales, ofrece una forma rápida, económica eficaz y privada de llegar a acuerdos satisfactorios ante la presencia de litigios mayúsculos o minúsculos que aparecen dentro del ámbito del género humano.

La negociación, conciliación, mediación y el arbitraje son alternativas válidas, eficaces y eficientes para la resolución de los conflictos, que han ayudado a atenuar las crisis de los poderes judiciales a nivel mundial, logrando en cierta medida el descongestionamiento de los mismos.

Es Así como es necesario aclarar el alcance y contenido de los medios alternativos de gestión de conflictos, para poderlos diferenciar entre sí, de manera que se pueda resaltar los beneficios de los mismos y muy especialmente los de la mediación.

MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La expresión de "medios alternativos de solución de conflictos" nos expone a preguntarnos: ¿alternativos respecto a qué? Ya que se ha venido dando a la misma connota que es en relación al proceso legal o judicial, frente a la existencia de métodos de solución o resolución de los conflictos jurídicos. Que

una cuestión sea "alternativa" respecto a otra, implica que ostente la capacidad de alternar con función igual o semejante; siendo claro que no es cierto que todos los medios de solución o resolución de los conflictos tengan una función igual o semejante.

Los Medios Alternativos de Solución de Conflictos son todos aquellos medios por los cuales se pretende dar solución a intereses contrapuestos de las personas, al estudiar los medios alternativos en procura de buscar una solución a los conflictos jurídicos, procurándose no caer en la reiteración de cuestiones que la doctrina procesal tienen definida.

El diccionario de la Real Academia Española, define a la palabra alternativa, como una cualidad que se ostenta en cierto orden de cosas en la que participan dos o más elementos; que una cuestión sea alternativa respecto.

Gozaíni, siguiendo a Alcalá Zamora y Castillo, ha sostenido, en atención a lo que hemos venido señalando, que proceso judicial, auto-composición y auto-defensa presentan las variables posibles para resolver un litigio, sin que ello signifique ponerla en pie de igualdad, ni que entre ellas se repelan.

Por otra parte, la palabra "alternar" tiene diversos significados que van desde el variar las acciones diciendo o haciendo ya unas cosas, ya otras, y repitiéndolas sucesivamente; distribuir alguna cosa entre personas o cosas que se turnan sucesivamente; cambiar los lugares que ocupan los términos medios o los extremos de una proporción; hacer decir una cosa o desempeñar un cargo; sucederse unas cosas a otras recíproca y repetidamente. (Gozaini, Osvaldo. Formas Alternativas para la resolución de conflictos. (Ediciones Depalma, Argentina, 1995).

En sentido amplio, los MASC, son aquellas atribuciones, alternativas al sistema judicial oficial, que permite la solución privada de los conflictos.

En sentido restringido, los MASC, son aquellos procedimientos que

buscan la solución a los conflictos entre las partes, ya sea de manera directa entre o mediante la intervención de un tercero imparcial, como son los casos de la mediación, la conciliación y el arbitraje.

Evolución de los MASC

El redescubrimiento de los medios de solución de conflictos ha existido desde épocas antiguas, como tenemos a la conciliación por ejemplo. Como señala Gozaini, se halla en las formas tribales, para avanzar históricamente en los consejos de familia, clanes o reunión de vecinos caracterizados.

Encontramos tres teorías:

- a) la teoría del monopolio estatal judicial, sostiene que la administración de justicia es un servicio público que de manera exclusivo brinda el estado.
- b) la teoría de la judicatura como actividad únicamente privada, considera que la justicia debe ser administrada por particulares y no por el estado.
- c) la teoría de la alternativa jurídica-estatal y privada, estima que es posible la existencia paralela tanto de la administración de justicia por parte del estado, así como justicia privada a través de los medios alternativos de solución de conflictos.

Definición de los métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, son diferentes posibilidades que tienen las personas que se encuentran en una controversia para solucionarla sin la intervención de un juez, siendo una opción para resolver conflictos de una forma ágil, eficiente y eficaz con plenos efectos legales, también se entiende por ellos toda figura jurídica encaminada a resolver una controversia entre dos partes por un procedimiento diferente al proceso judicial ordinario, donde se busca que la solución al mismo llegue a través de la voluntad y el consentimiento de ellas, independientemente si se cuenta o no con la intervención de un tercero. Siendo una herramientas para que los coasociados puedan resolver

sus conflictos de una manera ágil, pronta, económica y justa, en la que ambas partes involucradas en una disputa sientan que han ganado algo, sin tener que ceñirse a procedimientos engorrosos, trabas, pruebas, alegatos, malos entendidos.

Garantizando así el acceso efectivo a la administración de justicia y promover la resolución pacífica de los conflictos, los mecanismos alternativos de resolución de conflictos no representan una desconfianza hacia la justicia, sino un reconocimiento de que procedimientos menos formales y alternativas de justicia autocompositiva complementan las opciones a las cuales pueden acudir las personas para resolver sus disputas." (CEPEDA, Manuel José. Derecho Constitucional jurisprudencial, Bogotá: Legis, 2001, p. 4.)

Fundamento y naturaleza

¿Cuál es el fundamento de estos medios o métodos de solución o resolución de conflictos?; ¿Cuál será su naturaleza jurídica? Si el proceso, la mediación, la conciliación, el arbitraje, son todos y cada uno de ellos efectivos medios y métodos para encontrar una conclusión que brinde, a su vez, una solución o resolución al conflicto, tendríamos que plantearnos el fundamento y la naturaleza jurídica de los mismos.

En ese orden de ideas, al igual que el proceso, entendemos que ninguno de ellos tiene naturaleza jurídica, ya que como advierte Alvarado Velloso respecto al proceso:

"Para explicar la esencia de la serie lógica y consecuencial de instancias bilaterales conectadas entre sí por la autoridad, que se utiliza como medio pacífico de debate dialéctico entre dos partes antagónicas ante un tercero que es imparcial e independiente, no se precisa buscar su encuadramiento en otra figura del Derecho en razón de que es un fenómeno único en el mundo jurídico y, por ende, inconfundible por irrepetible".

En base a todo lo expuesto en este epígrafe, precisa que connotemos y denotemos a estos medios de solución o resolución de conflictos, y determinar, de una vez por todas, si ellos son efectivos equivalentes jurisdiccionales o, de alguna manera, encierran a diversas instituciones sustitutivas del proceso público.

Piero Calamandrei opina que son medios que sirven de auxilio a la justicia y Niceto Alcalá Zamora y Castillo considera que tales medios son representativos de las vías autocompositivas y autodefensivas.

Características

La Corte Constitucional ha señalado algunas características de los MASC, pudiendo destacarse, entre otras, las siguientes:

- 1. Son ocasionales o transitorios,
- 2. Puede acudirse a ellos de manera voluntaria o espontánea.
- 3. Las partes involucradas en el conflicto habilitan a otro particular para que dirima sus controversias.
- 4. Sirven para descongestionar el aparato judicial.
- 5. Permiten que la sociedad civil participe en las situaciones que la afectan.
- 6. Permiten fortalecer el aparato estatal de la justicia, porque le posibilitan dedicarse a resolver asuntos de verdadera trascendencia social.
- 7. Su aplicación es complementaria a la justicia estatal formal.
- 8. No pueden concebirse como medios absolutos o unilaterales.
- 9. Pueden ser regulados por la Ley.
- 10. Existe libertad de regulación en el legislador para su reglamentación.

Principios de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Entendiéndose por principios a aquellos en los que se basa, a pesar de ser una institución nueva, la mediación tiene ya firmes principios sobre los que se sienta, los cuales no son estáticos ni eternos, sino que, como todo producto humano están sujetos a evolución.

Los principios más importantes son:

Ideología

La ideología es un conjunto de ideas sobre la realidad, sistema existente en la práctica de la sociedad, respecto de lo económico, social, lo científico, político, cultural, moral o religión, etc., pretendiendo la conservación del sistema.

Suarez Marinés en su obra "Conceptos Básicos de la Mediación", (2007) Pág. 24 expresa:

"La palabra ideología admite distintas interpretaciones, como sistema de ideas, de creencias y valores sobre el hombre y la sociedad".

La mediación considera que los seres humanos son capaces de resolver por sí mismos sus conflictos y/o disputas en forma efectiva, en colaboración con los mediadores para buscar la verdad, no juzgan lo que se les narra, su función es restablecer e incrementar la capacidad de negociación que todos poseemos, generar otros medios con el fin de resolver los conflictos ya que la forma adversaria, o judicial, no puede ser la única manera, los valores en los que se asienta la mediación son la buena fe, la colaboración, la toma de decisiones por consenso, por sobre todo mantener la paz.

Voluntariedad

Los participantes, ni los Abogados de las partes, ni los mediadores pueden ser obligados a transitar, la esencia es la decisión libre de realizar una negociación asistida, los acuerdos que se firman son de formas libres y voluntario, mismos que se cumplen en un porcentaje muy superior a los acuerdos establecidos por una sentencia judicial o resolución.

La voluntariedad es a su vez uno de los límites de la Mediación, ya que si ella no está presente, no se puede realizar, dado que en las mediaciones están involucrados diferentes sistemas o grupos de personas, las partes, los Abogados que asisten a cada una de ellas si los hubiere, y los mediadores, deberán referirse a

cada uno en particular y al rol esperado para ellos.

Neutralidad

La neutralidad del mediador seria en sí la práctica de la participación en forma igualitaria y equitativa hacia las partes para que logren la construcción de un resultado favorable.

Confidencialidad

La confidencialidad es una propiedad de la información mediante el cual le garantiza el acceso a la misma solo por parte las personas que estén autorizadas, teniendo confianza entre dos o más individuos.

El Art. 50 de la Ley de Arbitraje y Mediación, en forma resumida manifiesta que la confidencialidad implica que todo lo que se diga en el proceso debe mantenerse en secreto para todos, incluyendo los terceros ajenos a la Mediación. Todas las personas que concurren sean mediadores, Abogados, participantes, como así también quienes observen el proceso, están afectados por la confidencialidad y deben firmar el llamado "convenio de confidencialidad".

Clasificación de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos

Los MASC son orientados a que los particulares solucionen sus propios conflictos, sin acudir a la justicia, la clasificación estará supeditada a si sean las propias partes involucradas en el conflicto las que adopten fórmulas de arreglo y así lo solucionen o si es un tercero particular neutral aquel que adopte una solución al conflicto propuesto.

Autocompositivos:

Cuando interviene directamente las partes a la solución de controversias.
 (Negociación)

Heterocompositivos:

 Interviene un tercero ajeno a la controversia para su solución, y se diferencian en el grado de participación de él. (Mediación, Conciliación y Arbitraje)

Materias Transigibles

No todos los asuntos pueden ir a mediación, la misma Ley nos pone un límite y por lo tanto para llevar un asunto a mediación este tiene que pasar por la mediavilidad; que es evaluación jurídica de materia transigible que hace el mediador en cada caso que se presenta a un Centro de Mediación para determinar conforme a los preceptos de la norma, que asuntos pueden ser llevados o no a la mediación sin contravenir disposiciones legales expresas.

Pero los mediadores no deberían intervenir en aquellos casos en los que se dude o sospeche un delito, así como en aquellos otros en los que intuya la existencia de afecciones psicológicas necesitadas de la intervención de médicos, psiquiatras y terapeutas.

Existen muchos conflictos que es posible tratar y solucionar mediante la mediación a continuación algunos ejemplos clásicos de asuntos en que una mediación es la mejor opción para solucionar un conflicto:

- Conflictos de pareja.
- Conflictos de familia.
- Conflictos entre vecinos.
- Conflictos de comunidad.
- Conflictos de arriendos.
- Conflictos de linderos.
- Conflictos comerciales.
- Conflictos laborales,
- Conflictos en contratos, acuerdos escritos o verbales.
- Conflictos socio ambientales.

Conflictos de pareja

La palabra conflicto es frecuentemente utilizada dentro del discurso de la psicología para referirse a una realidad intrapsíquica. Los conflictos en la pareja pueden generar problemas de salud en los miembros de la pareja, e incluso puede afectar a los hijos, se analiza la situación de la pareja como institución en la sociedad actual, como se estructura interna y externamente la pareja, se repasan también las áreas de conflicto más comunes, qué y cómo se desencadenan, la forma que toman y como se resuelven.

Los conflictos: enferman mental y físicamente; generan también problemas con los hijos y con la sociedad en sí, no tenemos más que considerar la influencia de factores positivos como los avances de la mujer hacia la igualdad social con el hombre y su integración en el proceso productivo; y otros no tan positivos como la ideología hedonista, establecida para mantener un gran nivel de consumo, o la falta de apoyo social al desarrollo de la familia, que pone grandes dificultades laborales para el cuidado de los hijos, y que llevan a considerar tener descendencia como una carga insoportable, junto con otros elementos como las condiciones precarias de trabajo, que por una parte disuaden de establecer compromisos a largo plazo, como tener hijos o comprar un piso, y por otra establecen jornadas interminables que contribuyen de forma determinante a incrementar las barreras de comunicación en la pareja. Son todos factores sociales que configuran la forma de la pareja que se puede dar en nuestra sociedad. (Sandra Bustamante, 1997)

Conflictos Familiares

Es frecuente hablar de los procesos de cambio que se han verificado con relación a la estructuración de la familia, La transición de la familia "patriarcal" a la familia "moderna", (o de "responsabilidad individual"). Los valores de los derechos humanos, de igualdad, equidad y democratización han guiado la orientación de numerosos esfuerzos tendientes a producir estas transformaciones.

Los niveles de análisis utilizados son desarrollados por Pierre Bourdieu en el artículo sobre "L'esprit de famille" que está dedicado a analizar como "la familia", en tanto ficción nominal deviene en grupo dotado de una identidad social, conocida y reconocida, esto es, se constituye que pone los límites dentro de los cuales la familia funciona como "campo".

La construcción de un "espíritu de familia", del "sentimiento familiar" como principio afectivo de cohesión social es un principio construido socialmente que instituye el funcionamiento como "cuerpo" a un grupo que, de otro modo, tiende a funcionar como "campo".

Lo interesante de los conflictos, es que son visibles a la sociedad, definiendo así la posición de las normas de responsabilidad de quienes deben sostener a la familia; haciendo visible la estructura del poder familiar, para regular las relaciones entre las distintas posiciones de padres a hijos, de esposo a esposa. (Elementos para la Resolución de Conflictos, Editorial Paz y Justicia. Thomas, 1976).

Principales mecanismos alternativos de solución de conflictos - MASC

Existen varios estilos para resolver conflictos, algunos de los más comunes son la negociación, la mediación, el arbitraje, la conciliación y la transacción; a los otros estilos de resolución de conflictos se les ha denominado medios alternativos de resolución de conflictos.

Presentamos brevemente las características de cada uno de estos métodos:

Transacción

Es un acto jurídico bilateral, por el cual las partes, extinguen obligaciones litigiosas o dudosas, siendo una de las formas de terminar con un litigio o con el fin de evitar un litigio; en caso de que la transacción sea hecha durante el curso de un litigio, debe ser hecha ante el Juez de la causa para tener validez.

El artículo 1809 del Código Civil español lo define de la siguiente manera: "La transacción es un contrato por el cual las partes, dando, prometiendo o reteniendo cada una alguna cosa, evitan la provocación de un pleito o ponen término al que había comenzado."

RENGEL-ROMBERG señala que la transacción constituye:

"Una especie del negocio de declaración de certeza, que es una convención celebrada por las partes con el objeto de establecer la certeza de sus propias relaciones jurídicas, o regular relaciones precedentes, eliminando ciertas faltas de certeza, al amparo del principio general de la autonomía de la voluntad privada, en aquellas zonas del derecho en que las partes pueden disponer del objeto que desean regular".

Así, cuando ese negocio jurídico tiene por objeto poner fin a un litigio ya existente, mediante la recíproca voluntad de las partes, se está en presencia de la transacción. El objeto de la transacción lo constituye la relación jurídica controvertida, pero para que esto tenga validez es necesario que las partes puedan negociar.

Negociación

Es una forma de resolver un conflicto mediante la que las partes intentan llegar a una decisión conjunta en asuntos de interés mutuo y en situaciones conflictivas donde tienen desacuerdos; a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de su controversia o previenen un conflicto futuro sin intervención de un tercero, dando por terminado así el conflicto.

Esta figura pertenece al derecho privado, debido a que su etapa se puede realizar sin un mediador o funcionario competente, requiriendo solo el acuerdo de las partes a partir de concesiones mutuas, que resulta ser más importante, además de ser un método rápido y evitar gastos económicos.

Tipos De Negociación

Una tipología que tiene gran aceptación entre los estudiosos del tema es aquella que considera las orientaciones integrativa y distributiva.

Negociación integrativa.- Los negociadores manifiestan deseos de ganancias mutuas y una alta cooperación. Está orientada hacia el respeto de las aspiraciones del negociador con el objeto de que la parte contraria considere el resultado igualmente satisfactorio.

Negociación distributiva.- Es aquella en la cual los negociadores demuestran una débil cooperación e incluso, en algunos casos extremos, ésta no existe. Se da importancia, más bien, a la ganancia personal, incluso en detrimento de los objetivos contrarios comunes. Es precisamente en este tipo de negociación en que los poderes de que gozan las partes entran en juego a fin de desempatar la posición de los negociadores.

Mediación

La mediación es un proceso confidencial y voluntario de resolución de conflictos donde un tercero, llamado mediador, de forma neutral e imparcial, ayuda a los implicados a comunicarse entre sí de una forma adecuada y positiva con el fin de alcanzar acuerdos satisfactorios y aceptados por las partes.

La Ley de Arbitraje y Mediación establece que la mediación en sí misma como "Un método alternativo de solución de controversias o conflictos, y podemos emplearla en toda oportunidad en que se abra la posibilidad de hacerlo; que la mediación es el más importante método de solución alternativa de controversias o conflictos".

Es un método judicial alternativo, esto es, no sujeto ni sometido a la justicia ordinaria, o a la Función Judicial.

Para Folberg y Milne (1988) "La mediación abarca un proceso temporalmente limitado que aumenta la comunicación, maximiza la exploración de alternativas, así como que atiende las necesidades de todos los participantes, buscando un acuerdo percibido por las partes como neutro, por lo cual provee un modelo para futuras resoluciones de conflictos".

En la mediación se tienen en cuenta dos aspectos del conflicto.

- El teman en si por el que se discute y
- La relación entre las partes

Características

Neutral e Imparcial: El mediador no impone criterios propios en la toma de decisiones, ni se sitúa a favor o en contra de ninguno de los participantes.

Voluntaria: Las personas interesadas son quienes deciden iniciar el proceso de mediación así como interrumpirlo, sin perjuicio alguno, si lo consideran oportuno.

Confidencial: Lo expuesto en una sesión no será utilizado fuera del proceso de mediación, excepto en casos donde se detecte un hecho constitutivo de falta o delito.

Flexible: El proceso de mediación se adapta a las características y necesidades particulares de los participantes.

Autodeterminación de las partes: son los propios usuarios quienes generan alternativas y opciones de solución al conflicto que presentan, llegando a acuerdos creados por ellos mismos que satisfacen sus intereses particulares.

Los objetivos específicos de la mediación son los siguientes:

 Ofrecer un espacio adecuado, neutral e imparcial, donde las personas interesadas se sientan cómodas y con confianza para exponer sus diferencias.

- Restablecer la comunicación entre personas en conflicto, potenciando la expresión de intereses y necesidades particulares.
- Promover en los participantes la creación de alternativas y opciones que deriven en acuerdos consensuados y satisfactorios para ellos.
- Cambiar la concepción negativa del conflicto como elemento de enfrentamiento hacia una visión positiva y necesaria en la convivencia de las personas.
- Otorgar a las personas la responsabilidad y el protagonismo en la solución de sus diferencias.
- Salvaguardar los intereses de los menores de edad y personas dependientes implicadas directa o indirectamente en el conflicto.

El Mediador

En realidad, la comunidad de mediadores está formada por diversidades, pues los mediadores no constituyen un grupo homogéneo. Las principales cualidades que se predican del mediador es la neutralidad y las cualidad más importante de un mediador eficaz es su capacidad de mantener un papel imparcial y neutral en medio de una controversia. No obstante se ha llegado a la conclusión que existen tres tipos básicos de mediadores:

- Quienes actúan como promotores públicos y constructores de área: Se trata de quienes son públicamente conocidos por la promoción de la mediación como sistemas para resolver conflictos.
- Quienes practican y ejercen la mediación como forma de vida de tiempo completo: Se trata de profesionales que se ganan la vida como mediadores, sea en una práctica pública o privada.
- Quienes ofician de mediadores pero sin considerarse no ser profesionales de la mediación: Existen quienes median desde afuera de la profesión.
 Son abogados, funcionarios políticos o diplomáticos que utilizan y practican nuevas formas de facilitación. Utilizan ciertas técnicas y dan

cierto lustre a la profesión, al servir propósitos nobles como la paz mundial y la armonía social.

Durante el curso de la mediación, el mediador desempeña varios roles, en los que debe:

- Facilitar la discusión:
- Abrir los canales de comunicación;
- Traducir y transmitir información;
- distinguir posiciones de intereses;
- Crear opciones;
- Ser agente de realidad.

Procedimiento de la Mediación

El Proceso de Mediación exige una estructura general, una pauta que organice su desarrollo para alcanzar los efectos de resolución que se demandan, este proceso reside en la voluntad de las partes que se someten a mediación, pues son ellas, las que resuelven sus diferencias en los términos que consideran más convenientes a sus intereses mediante el ejercicio real de su derecho en igualdad de condiciones.

El medio propicio para que esto ocurra, es el Centro de Mediación donde el facilitador es el mediador, en muchas ocasiones, cuenta con el apoyo de los Abogados de las partes imbuidos también en esta tendencia.

La aplicación de los elementales principios jurídicos y éticos al proceso de mediación admite la generación de fórmulas de arreglo notable y novedoso, y permite el enriquecimiento de los que intervienen.

Desde una visión general, la mediación se puede desarrollar de la siguiente manera:

- Identificación del problema y Solicitud de mediación.
- Elección o designación del mediador.
- Audiencia
- Cierre y Redacción del acuerdo.

Identificación del Problema y Solicitud de Mediación.

La identificación del problema surge en la entrevista previa a la Audiencia, regularmente una de las partes es la más interesada en mediar y concurre a un Centro de Mediación. El acercamiento inicial donde se expone el problema desde su óptica y de alguna manera trata comunicarle al mediador las razones del conflicto. El mediador debe explicar en qué consiste el procedimiento de Mediación.

Art. 45.- La solicitud de mediación se consignará por escrito y deberá contener la designación de las partes, su dirección domiciliaria, sus números telefónicos si fuera posible, y una breve determinación de la naturaleza del conflicto.

La solicitud de Mediación debe tener en cuenta los siguientes puntos:

- Nombre, domicilio y teléfono de las partes.
- Naturaleza de la demanda.
- Vínculo existente entre las partes.
- El Centro de Mediación debe ver su mediabilidad o si es transigible.

Las convocatorias, se las realiza por escrito, cuando acuda solamente una parte y las puede realizar, el mediador; puede hacerlo la secretaria /o; o la persona señalada para ello.

El tono, contenido y forma de la comunicación debe transmitir las bondades del método y la disposición positiva y cordial del procedimiento. Ha de tenerse cuidado en verificar la recepción de la convocatoria para saber que llegó efectivamente a su destinatario, si alguna de las partes no comparece a la

Audiencia de Mediación a la que fueren convocadas, se señalará fecha para una nueva Audiencia. Si en la segunda oportunidad alguna de las partes no comparece, el mediador expedirá la constancia de imposibilidad de mediación y se archiva el proceso.

Designación el Mediador

Recibida la Solicitud de mediación, el Director del Centro en un plazo estipulado en el Reglamento interno, designará al mediador ya sea por sorteo siendo la opción más utilizada para que todos los mediadores que pertenecen al Centro participen rotativamente.

En caso emergente el Director del Centro podrá elegir sin sorteo al mediador con la aprobación de las partes; también se deja a salvo el derecho de las partes a elegir de mutuo acuerdo y se debe dejar por escrito la elección del mediador.

El mediador debe oficializar por escrito su aceptación o rechazo debidamente fundamentado, comunicándole al Director del Centro.

Audiencia

En la Audiencia el mediador debe dar a conocer lo siguiente:

- Iniciar explicando a las partes sobre el proceso de mediación y sus características.
- Clarificar el rol del mediador.
- Establecer las reglas para las intervenciones.
- Dar a conocer los efectos jurídicos del acta de mediación.
- Escuchar a cada una de las partes.
- Identificar el problema.
- Incentivar a la negociación.

Cierre y Redacción del Acuerdo

El fin de la Audiencia puede terminar con o sin acuerdo. Así mismo, el acuerdo puede ser total o parcial. Debemos tener presente que la mediación es una alternativa voluntaria. El mediador no puede obligar a que concluya, necesariamente, con un acuerdo.

Las razones por las que no se llega a un acuerdo son:

- La ausencia de una de las partes a la Audiencia.
- No llegar a un acuerdo favorable para ambas partes
- Enemistad entre las partes que acuden al Centro de Mediación.

"El acuerdo consensuado es, con frecuencia, un contrato mutuamente negociado, de obligatoriedad jurídica entre los contendientes se supone que los mediadores no determinan ni fuerzan la resolución. En lugar de ello, un mediador capacita a los contendientes para llegar a su propio acuerdo sobre el modo de resolución del conflicto, propiciando la discusión cara a cara, resolviendo el problema y desarrollando soluciones alternativas". Zurita Eduardo en su obra "Qué es Mediación", (2000) pág.42.

El inciso segundo del Art. 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, señala que "el acta respectiva contendrá:

- Una relación de los hechos que originaron el conflicto,
- Una descripción clara de las obligaciones a cargo de cada una de las partes".

En resumen, en el acta se hará constar los puntos del acuerdo total o parcial. Si el acuerdo fuere parcial, las partes podrán discutir en juicio únicamente las diferencias que no han sido parte del acuerdo, como lo manifiesta el inciso 5to del Art. 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

El borrador del acta de acuerdo debe ser leído por el mediador y revisado detenidamente por las partes. Después de pasarlo a limpio, las partes volverán a leerlo y procederán a firmarlo o poner sus huellas digitales. El mediador refrendará el acta con su firma. Por la sola firma del mediador se presume que el documento y las firmas contenidas en éste son auténticas, como lo expresa el inciso 3ro del Art. 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Falta de Acuerdo

Debemos tener presente que la mediación es una alternativa voluntaria. El mediador no puede obligar a que concluya, necesariamente, con un acuerdo, las razones por las que no se llega a un acuerdo son:

- La ausencia de una de las partes a la Audiencia.
- No llegar a un acuerdo favorable para ambas partes.
- Enemistad entre las partes que acuden al Centro de Mediación.

Conciliación

Es un medio alternativo para solucionar conflictos, a traves del cual las partes resuelven directamente un litigio con la intervención o colaboración de un tercero; Mediante tal mecanismo "dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador", persona que facilita la comunicación entre las partes y puede proponer fórmulas de arreglo. Los conflictos que puedan tratarse por este medio deberán estar autorizados por la Ley.

Además de ser un procedimiento, la conciliación es "un acto jurídico en el cual intervienen sujetos con capacidad jurídica y distintos intereses y en donde su consentimiento y voluntad están dirigidos directamente a dar por terminada una obligación o una relación jurídica, a modificar un acuerdo existente o a crear situaciones o relaciones jurídicas nuevas que beneficien a ambas partes".

Para el doctor Iván Ormarchea la Conciliación constituye:

"Un proceso consensual y confidencial de toma de decisiones en el cual una o más personas imparciales conciliador o conciliadores asisten a personas, organizaciones y comunidades en conflicto a trabajar hacia el logro de una variedad de objetivos".

Existen dos tipos de conciliación: la conciliación prejudicial y la conciliación judicial.

- La conciliación prejudicial es un medio alternativo al proceso judicial, es decir, mediante ésta las partes resuelven sus problemas sin tener que acudir a un juicio. Resulta un mecanismo flexible, donde el tercero que actúa o interviene puede ser cualquier persona y el acuerdo al que llegan las partes suele ser un acuerdo de tipo transaccional. Es decir, es homologable a una transacción.
- La conciliación judicial es un medio alternativo a la resolución del conflicto mediante una sentencia; en este sentido es una forma especial de conclusión del proceso judicial. El tercero que dirige esta clase de conciliación es naturalmente el juez de la causa, que además de proponer bases de arreglo, homologa o convalida lo acordado por las partes, otorgándole eficacia decosa juzgada, dentro del marco de la legalidad.

Arbitraje

El arbitraje es un modo de solución del conflicto que surge de acuerdo entre las partes por el cual un tercero ajeno a ellas y desprovisto de la condición de órgano judicial y que además actúa con arreglo al mandato recibido, resuelve la controversia.

Por ello puede afirmarse que el arbitraje voluntario en una forma de composición escogida autónomamente por las partes, aun cuando el laudo arbitraje propiamente dicho represente una heterocomposición del conflicto.

La doctrina define al arbitraje como un proceso cuasi-judicial que vincula a las partes con un árbitro. Es la labor de un tercero a cuya decisión otros se someten. El árbitro es escogido por las partes, salvo excepciones y sus decisiones son imperativas; y el resultado de su decisión se constituye en un laudo arbitral con efectos jurisdiccionales y de obligatorio cumplimiento.

Mediante este mecanismo, las partes involucradas en un conflicto de carácter transigible defieren la solución a un Tribunal de Arbitramento, al que se le da la facultad transitoria de administrar justicia, profiriendo una decisión denominada laudo arbitral.

Este procedimiento se presenta en los centros de arbitraje facultados por la ley para instalar y coadyuvar a los tribunales de arbitramento que se encargan de decidir los conflictos entre las partes. Dentro de sus ventajas está la celeridad, economía, eficacia, reserva e idoneidad. La decisión que se adopta es idéntica a un fallo judicial y es susceptible de interponer recursos, como es el extraordinario de anulación.

A él se llega básicamente de tres formas:

- a) por establecerlo la Ley;
- b) por existir cláusula compromisoria pactada en un contrato; o
- c) por un compromiso acordado posteriormente al surgimiento del conflicto.

El juicio arbitral debe seguir ciertas normas procesales pre-establecidas; y así mismo, en las decisiones que tome el árbitro sólo recurrirá a su criterio de conciencia y en base a éste evaluará las posiciones de las partes, y propondrá una solución que deberá ser aceptada por las partes, y éstas se obligan a no llevar la controversia a los tribunales ordinarios sin el previo fallo arbitral.

Si se tratase de un arbitraje facultativo o voluntario el compromiso delimitará el ámbito de actuación de los árbitros. Si lo fuese de oficio u obligatorio el decreto ejecutivo que ello ordene sustituirá dicho compromiso y

establecerá el límite del conocimiento de los árbitros que, en todo caso, no podrá exceder de los que ha sido el objeto del conflicto, so pena de nulidad del derecho que lo imponga. En el primer supuesto sería motivo de impugnación o de nulidad del laudo que la junta arbitral o el árbitro único conociese de materias ajenas al compromiso arbitral.

Resolución de Conflictos

Es una técnica muy favorable, ya que, ensayada por profesionales experimentados que representan a las partes en disputa a cualquier nivel que ofrecen una vía alternativa para cada parte que desde su punto de vista puede favorecer la resolución del conflicto en todas sus facetas y dominios.

El origen histórico de la resolución de conflictos se remonta al origen mismo de la humanidad, comienza con la existencia de, por lo menos, tres personas en el mundo. Por lo que su génesis es la de la vida en comunidad. Existen fragmentos filosóficos presocráticos, como los de Heráclito y Aristóteles donde se ha traducido que el conflicto es el promotor del cambio y a su vez es consecuencia de este; y simplemente se necesitan dos seres, ya que el conflicto se caracteriza por la dualidad del adversario.

En la actualidad se acepta que los conflictos son de naturaleza humana, ya que en la naturaleza no existen conflictos. Igualmente, un conflicto puede existir entre opciones de una misma persona (conflicto interno) y no necesariamente entre dos adversarios distintos (conflicto externo).

Etimología del conflicto viene de la voz latina "conflictos" que deriva del verbo "confluyere" (combatir, luchar, pelear, etc.). Circunstancia en la cual dos o más personas perciben tener intereses mutuamente incompatibles, ya sea total o parcial contrapuestos y excluyentes, generando un contexto confortativo de permanente oposición. (Roque J. Caivano. Negociación, Conciliación y Arbitraje. Mecanismos alternativos para la resolución de conflictos)

Es de naturaleza humana, cuyos puntos en controversia para cada persona son distintos, ya que el ser humano es conflictivo.

La resolución de los conflictos hoy en día exige la toma de decisiones de manejo interno con planteamientos y puntos específicos que den prioridad a la construcción de estructuras políticas sólidas que cuenten con la intervención específica de los actores del conflicto.

Estilos de manejo del conflicto

- Se conduce a una estrategia de apartamiento, postergación, retraso, supresión de emociones, etc.
- Negar/ evitar (perder/perder): Desconocimiento a la existencia del conflicto, pero el conflicto no desaparece y generalmente suele crecer hasta el punto de convertirse en inmanejable. Este estilo puede hacer terminar a las partes en la mediocridad.
- Este estilo consiste en acceder, consentir, apoyar a la otra parte descuidando su propio interés.
- Complacer o suavizar (perder/ganar): No se reconoce el aspecto positivo de enfrentar el conflicto abiertamente, dejándose de lado las diferencias usando expresiones como: "no tiene importancia", "la buena gente no pelea", etc.
- La estrategia consiste en ser firme, persuadir, imponer consecuencias, citar políticas y normas, ser inaccesible. Su abuso puede hacer perder la cooperación, reprimir las iniciativas, etc.
- Competir o dominar (ganar/perder): Se intenta la solución recurriendo al poder como autoridad.
- Este estilo busca el punto medio, compartir las diferencias, hacer concesiones, lograr situaciones aceptadas mutuamente, etc. El abuso de este estilo puede motivar a no cumplir lo pactado o regateado (soluciona el síntoma mas no la enfermedad).
- Comprometerse o compartir (ganar algo/perder algo): Es un estilo intermedio respecto a los intereses de las partes. "Tú cedes un poco, yo

también", conllevando a "transar".

• Integrar o colaborar (ganar/ganar): Se analiza de forma realista las diferencias en busca de solución. "Este es mi punto de vista, me interesa saber el tuyo", resolviendo el conflicto de intereses al 100%.

Gestiones de solución de conflictos

Los conflictos son parte de nuestra vida y una gran fuente de aprendizaje. Tener conflictos significa estar vivo, y lo saludable es aprender a manejarlos, principalmente porque algunos son inevitables. Lo que sí es evitable son las consecuencias negativas de los mismos, todos tenemos recursos internos e innatos que nos dotan de capacidad para abordarlos, (el ser humano sobrevive gracias a ellos) si bien es cierto que las estrategias útiles "se aprenden".

Si miras en tu entorno quizás veas que los adultos con los que has crecido tampoco tienen estas habilidades siendo por eso probable que no hayas tenido un modelo adecuado que te sirva. Las consecuencias de esto pueden ser: que no sepas abordar las dificultades que surgen en las relaciones personales, y que debido a esto te de miedo dar tus opiniones, evites discutir, o por otro lado no sepas dar tu opinión sin imponerla, tengas dificultad para ceder y ponerte en el lugar del otro, etc. A nivel global las herramientas necesarias para afrontar las diferencias con los otros serian: confianza en uno mismo y en los demás, lo que se traduce en creer que se puede hacer algo y afectividad o lo que es lo mismo, conocimiento de las habilidades sociales eficaces y adecuadas para cubrir tus necesidades desde el respeto hacia ti mismo y hacia el otro.

Ante un conflicto con otra persona, se puede actuar de varias formas:

- **COMPETIR**: Es buscar mi éxito sin cooperar con la otra persona. Busco satisfacer mis propios intereses a costa del otro.
- **COMPLACER**: Significa ceder en mi postura y cooperar con la otra persona. Lo opuesto a competir. Al complacer, me olvido y sacrifico mis

propios intereses para satisfacer los intereses del otro.

EVADIR: Cedo en mi postura, pero tampoco coopero con la otra persona.

No satisfago mis intereses ni los del otro.

COLABORAR: Busco mi éxito y el de la otra persona. Lo opuesto de la

evasión. Colaborar implica un intento de trabajar con la otra persona para

encontrar alguna solución que satisfaga plenamente los intereses de los

dos.

TRANSIGIR: El objetivo en este caso es encontrar alguna solución

adecuada y mutuamente aceptable que satisfaga parcialmente a ambas

partes. Al transigir se renuncia más que al competir, pero menos que al

complacer.

Marco para la resolución de conflictos

Existen algunos elementos para establecer un marco de resolución de

conflictos:

Determinar los roles al empezar el proceso de resolución de conflictos:

Abogado: representa y aboga por un interés particular.

Árbitro: toma una decisión a pedido de los interesados.

Mediador: Sirve como parte neutral para asistir a los interesados a resolver el

caso.

Negociador: participa como un representante de un interés particular en

discusiones con otros interesados para resolver el conflicto.

Interesados: los individuos o grupos que están directamente involucrados en el

conflicto o quienes están afectados por la forma en la que el conflicto será

resuelto.

Apreciación general del conflicto

Es un intento estructurado de evaluar la naturaleza del conflicto.

51

Se debe determinar quiénes están involucrados y obtener otra información que podría ser útil en diseñar un proceso de resolución de conflicto efectivo.

Involucrar a las partes interesadas afectadas

Esta es la fase de comunicación y negociación en la que se hace el intento de encontrar una solución que responda a los intereses reales de los interesados.

Implementación y evaluación

En esta etapa las soluciones son implementadas y evaluadas. Luego, suele ocurrir que el proceso se repite a medida que se identifican más temas y ocurren más conflictos.

CÓDIGO CIVIL

Cabe señalar que el divorcio por causales, no se produce por la simple voluntad o alegación de uno de los cónyuges, sino que debe ser la consecuencia jurídica a una grave falta o hecho imputable al otro cónyuge, en cualquiera de las causas previstas para el divorcio, el cónyuge no necesita la firma o consentimiento del otro para demandar la terminación del matrimonio, pero si está en la obligación de probar suficientemente, dentro del juicio, la verdad de la causal invocada, caso contrario el juez en sentencia desechará la demanda.

El Código Civil ecuatoriano, en su Art. 105, determina que una de las causas de dar por terminado el matrimonio es el divorcio; convirtiéndose en una institución jurídica que permite, conforme a derecho, la terminación o disolución del vínculo matrimonial, lo que trae consigo efectos en el estado civil de las personas.

El Art. 106.- El divorcio disuelve el vínculo matrimonial y deja a los cónyuges en aptitud para contraer nuevo matrimonio, salvo las limitaciones establecidas en este Código. De igual manera, no podrá contraer matrimonio,

dentro de lo siguiente a la fecha en que se ejecutorio la sentencia, quien fue actor en el juicio de divorcio, si el fallo se produjo en rebeldía del cónyuge demandado.

Estas prohibiciones no se extienden al caso en que el nuevo matrimonio se efectúa con el último cónyuge.

Nuestra legislación ecuatoriana, también ha previsto que el matrimonio también se lo pueda dar por terminado, por el acuerdo voluntario o mutuo consentimiento, donde los cónyuges conjuntamente, deberán solicitar por escrito a un Juez, que declare terminado el vínculo matrimonial que los une, por ser ese su deseo libre y voluntario. Desde 1935 el divorcio por mutuo consentimiento se realizaba mediante un trámite sumarísimo que duraba un día y que se practicaba ante los jefes o tenientes políticos de jurisdicción parroquial; incluso se establecía el divorcio tácito que se daba por la separación voluntaria de los cónyuges, sin relaciones maritales, por más de tres años.

En las sociedades modernas el divorcio cobra relevancia, como un mecanismo para dar término al matrimonio y con esto a relaciones de pareja incompatibles por diversas circunstancias. En este contexto, es necesario analizar el tema del divorcio, desde una perspectiva jurídica, para lo cual la institución del matrimonio puede terminarse por distintas causas como son: muerte de uno de los cónyuges, mediante sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del matrimonio o la posesión efectiva de los bienes del cónyuge desaparecido, y por divorcio. (www.derechoecuador.com)

El mismo Código Civil ecuatoriano en los Arts. 136, y 138, señala como obligaciones mutuas de los conyugues; como bien primordial de conformar un hogar y precautelar el interés familiar, guardase fe, socorrerse mutuamente en todas las circunstancias de la vida y debiéndose mutuo auxilio, en busca de regular el matrimonio y lograr la convivencia matrimonial y familiar a series de disposiciones contempladas. Habla además de las relaciones entre cónyuges y entre padres e hijos que se rigen por el Código Civil de 1861, que ha sufrido numerosas modificaciones, no hay en Ecuador Código de la Familia, pero existe

el Código de la Niñez y Adolescencia, promulgado en 1938, que contiene numerosas disposiciones referentes a los vínculos familiares, con la finalidad de precautelar la integración de la familia y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, sus deberes y derechos y de igual manera la obligaciones y derechos de los padres con los hijos, que al momento de iniciar un proceso de divorcio, se ve afectado la familia. (Minuchin, S., Familias y Terapia familiar, Editorial Gedisa, Barcelona España, 1995).

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

El Código de Procedimiento Civil, abren un campo para la aplicación de la equidad, para suavizar el rigor de la Ley y buscar por encima de ella a la justicia, entre otras disposiciones, corroboran este principio general de flexibilidad y equidad.

La figura jurídica encaminada a resolver una controversia entre dos partes por un procedimiento diferente al proceso judicial debe de igual manera regirse al debido procedimiento. Teniendo como finalidad es preservar los intereses, aceptando a cada ser humano como sujeto de derecho, independientemente de sus actividades particulares,

El juicio Verbal Sumario se halla reglamentado en el Código de Procedimiento Civil, desde el Art. 828 al 847.

Hace referencia en el Art. 830.- Convocatoria Audiencia de Conciliación.Inmediatamente después de practicada la citación con, la jueza o jueza o el juez
señalara día y hora para la audiencia de conciliación, que tendrá lugar dentro de
un periodo de tiempo no menor de dos días ni mayor de ocho, contados desde la
fecha en que se expida la providencia que la convoque.

Art. 833.- Contestación a la demanda.- La Audiencia de Conciliacion empezara por la contestación a la demanda, que contendrá las excepciones, dilatorias y perentorias, de que se crea asistido el demandado. Trabado así el

litigio, la jueza o el Juez Procurara la conciliación y, de obtenerla, quedara concluido el juicio.

PROCESOS DE DIVORCIO

Cuando se inicia un proceso de divorcio, no se sabe que esperara, ya que el divorcio es un proceso legal complejo en el cual se puede presentar desconciertos, así como frustrantes retrasos, pudiendo ser un poco distinto debido a las diferencias y circunstancias entre los cónyuge. Para continuar con el proceso de divorcio el cónyuge contrata a un abogado que muchas veces es un abogado litigante, quien es el encargado de escribir la petición, por medio de un documento legal explicando porque una de las partes se quiere divorciar y bajo qué términos quiere establecer la situación financiera, la custodia y otros asuntos. Se envía la petición ante un Juez, asegurándose de que la petición sea entregada a la otra parte que es su cónyuge, junto con un citatorio que requiere la respuesta del cónyuge, quien debe responder y en caso de no hacerlo se sobrentenderá que está de acuerdo; el juez señala día y hora para la Audiencia de Conciliación, en la que la autoridad a más de buscar un avenimiento entre las partes, tratará de llegar a un arreglo en relación con la situación de los hijos en lo referente a cuidado, alimentación, educación, tenencia de los mismos.

De no existir acuerdo, se abre el término de prueba por seis días, tiempo en el cual las partes evacuarán todo tipo de pruebas con las que se demuestre la veracidad de las peticiones. Concluido este término el juez dicta sentencia, aceptando o negando el divorcio. Como requisito previo a la aceptación de la sentencia de divorcio, se debe resolver "la situación económica de los hijos" como lo determina el art. 115 del Código Civil. Una vez aceptada la demanda de divorcio el juez/za ordenará que se registre la sentencia en el Registro Civil.

Los conyugues incluso pueden decidir voluntariamente resolver sus diferencias a través de la mediación o un acuerdo. Algunos países requieren que toda pareja que se divorció pase por este proceso.

Durante el juicio, los abogados presentan evidencias y argumentos en representación de cada una de la partes. El juez determina los conflictos sin resolver, una vez que el juez tomó una decisión, otorga el acta de divorcio, cualquiera de los conyugues puede apelar la decisión del juez en una corte superior.

Es difícil estimar cuánto tiempo toma en un proceso de divorcio, ya que puede tomar varios meses a años, mismo tiempo que puede ocasionarse más disputas entre los conyugues; ya que se puede lograr que la pareja llegue acuerdos razonable, de manera más fácil y rápido se obtendrá el divorcio.

Divorcio

En el Derecho Romano, la disolución del matrimonio se conocía como Divortium y se producía por diversas razones. Se considerar la preexistencia de una relación vinculante de carácter legal denominado Matrimonio, el cual es considerado como la institución social más importante en la que a través de esta se establece la integración de una familia, derivada de la ley biológica que exige la humanidad.

El divorcio se puede definir como la disolución del vínculo matrimonial que deja a los conyugues la posibilidad de contraer otro matrimonio; siendo además la ruptura del vínculo conyugal, pronunciado por un juez, a solicitud de uno de los cónyuges por causa determinada o de ambos como es el divorcio por mutuo consentimiento, encaminadas a obtener la disolución del matrimonio.

Según el Dr. Guillermo Cabanellas:

"Divorcio proviene del latín Divortium, del verbo divierte, separarse, irse cada uno por su lado; y, por antonomasia, referido a los cónyuges cuando así le ponen fin a la convivencia y al nexo de consortes. Puede definirse como la ruptura de un matrimonio válido, viviendo ambos esposos".

Para el Dr. Luis Parraguez, divorcio:

"Es la ruptura del vínculo matrimonial válido producido en la vida de los cónyuges, en virtud de una resolución judicial. Cuando una pareja decide unir su vida en matrimonio, está haciendo un pacto para toda la vida, este pacto, aunque la pareja no lo reconozca, es reconocido legalmente por el Estado como el núcleo central de la sociedad".

Según el Diccionario Jurídico Omeba divorcio es:

"La separación legal de un hombre y su mujer producida por una causa legal, por sentencia judicial y que disuelve completamente las relaciones matrimoniales o suspende los efectos en lo que se refiere a la cohabitación de las partes".

Los conceptos antes citados de varios autores coinciden en que el divorcio es la separación y ruptura del matrimonio que se halle constituido legalmente entre un hombre y una mujer; esta ruptura del matrimonio se pude dar por una causa legal que se halle citada en la ley, la misma que deberá ser puesta en consideración ante un juez de lo civil quien tiene la facultad para declarar disuelto el vínculo matrimonial, mediante sentencia judicial, en donde también se define todo lo que haya producido ese matrimonio.

El Dr. Juan García, establece las siguientes características sobre la acción del Divorcio:

Primera.- La acción de divorcio es personalísima, es privativa de los cónyuges y en varios casos solo puede pedir el cónyuge inocente". En el Art. 110 del Código Civil, el último inciso expresa que el divorcio por los causales de dicho artículo, será declarado judicialmente por sentencia ejecutoriada, en virtud de demanda propuesta por el cónyuge que se creyere perjudicado por la existencia de una o más de dichas causas.

Segunda.- "La acción de divorcio no puede renunciarse y esto porque no solo compromete el interés individual de los cónyuges, sino también entra en juego el interés general de la sociedad."

El Art. 123 Código Civil dispone que son irrenunciables la acción de nulidad de matrimonio, la de divorcio y la de pedir separación conyugal judicialmente autorizada, el derecho del cónyuge a que en el caso de divorcio se le entregue la parte de los bienes del otro, a que se refiere el Art. 112. El estado civil de las personas no puede ser objeto de convención más aún podría esto presentarse a muchas irregularidades.

Tercera.- La acción de divorcio es prescriptible, no obstante que esta acción esta fuera del comercio, el Legislador velando por la paz conyugal, declara que prescribe en un año, debiendo el cónyuge alegar la prescripción al momento en que aquel tuvo conocimiento de la causal que invoca.

Cuarta: La acción de divorcio se extingue por la muerte de uno de los cónyuges, así el Art. 127 señala que toda acción de divorcio se extingue por la muerte de uno de los cónyuges, aun en el caso de que la demanda se hallare ya propuesta y cualquiera que fuere el estado del juicio.

Quinta: La acción de divorcio igualmente se extingue por la reconciliación, así el Art. 125 dice que la acción de divorcio por ruptura de las relaciones conyugales se extingue por la reconciliación de los cónyuges; sin perjuicio de la que puede deducirse por causa de una nueva separación que reúna las circunstancias determinadas en este título.

Reconciliación.- La acción de divorcio se extingue y cesan los efectos del divorcio ya declarado, cuando los cónyuges se reconcilian, pero para que se pruebe cónyuges y básicamente se basa en el perdón del cónyuge ofendido, pero la doctrina exige que este perdón debe ser aceptado por el otro cónyuge, esto es aquel, debe manifestar su deseo de reanudar la vida conyugal.

La voluntad de perdonar.- debe existir, esta voluntad por parte del esposo ofendido y así esta debe ser real y demostrada en forma exterior, este perdón puede ser antes, dentro o después de dictada la sentencia de divorcio, obviamente antes de que esta se haya inscrito en el Registro Civil, pues una vez

inscrita la sentencia, la reconciliación se debería realizar contrayendo nuevo matrimonio entre los mismos ex cónyuges.

Sexta: El divorcio requiere de un juicio y por tal se ejercita por medio de una acción civil, así en el Ecuador el divorcio tiene carácter judicial y ello es consecuencia necesaria del principio de solemnidad y publicidad del matrimonio del requisito de su celebración con intervención de autoridad pública y así su disolución está sujeta a los mismos requisitos.

Los hechos constitutivos de causales de divorcio, alegadas para iniciar la acción deben ser probadas en juicio y pueden serlo por medio de las pruebas señaladas en el Código de Procedimiento Civil.

Las causales de divorcio suponen un actor consciente y responsable, es decir imputable.

Séptima: La enumeración del Art. 110 del Código Civil es taxativa, en esto no hay discusión alguna.

Octava: El vínculo matrimonial del cónyuge que se hubiese vuelto demente o sordomudo, que no puede darse a entender por escrito, no podrá disolverse por divorcio, así lo señala imperativamente el Art. 126 del C. Civil y esto tiene su razón de ser, porque estas personas son incapaces absolutos para poder actuar y por ende no podrían presentarse a juicio ni personalmente, ni por interpuesta persona; como lo señala el doctor Juan Larrea Holguín es el único caso en que el matrimonio es indisoluble.

Novena: Cuando uno de los cónyuges fuere ecuatoriano, no podrá anularse, ni disolverse por divorcio el matrimonio contraído en el Ecuador, sino mediante sentencia pronunciada por jueces ecuatorianos, dice el Art. 129 del C. Civil; Mientras que el Art. 92 del cuerpo de leyes citado señala, que el matrimonio disuelto en territorio extranjero en conformidad a las leyes del mismo lugar, pero que no hubiera podido disolverse según las leyes ecuatorianas, no habilita a

ninguno de los dos cónyuges para casarse en el Ecuador.

Mientras no se disolviere válidamente el matrimonio en esta República; y el 93 indica que el matrimonio, que según las leyes del lugar en que se contrajo, pudiera disolverse en él, no podrá sin embargo disolverse en el Ecuador sino en conformidad con las leyes ecuatorianas. (Dr. José C. García Falconi, Manual Práctica Procesal. Segunda Edición, Quito-Ecuador 1992 Pág. 17 a 22.)

Terminación del vínculo matrimonial

El divorcio es el rompimiento absoluto y definitivo del vínculo matrimonial entre los esposos; la complementariedad sexual, la posibilidad de tener hijos y el amor son condiciones para que pueda darse el matrimonio, pero hasta que las personas no se casan, no se les considera que son esposos.

Se trata de un vínculo público, por el que se comprometen a la entrega mutua de los contrayentes. Algunas personas rechazan la idea de que este vínculo tenga que ser público, arguyendo que ellos bien pueden amarse en privado, sin que sea necesario hacerlo conocer ante la sociedad. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el ser humano es un ser social, y que no puede prescindir de este carácter a la hora de definir su proyecto de vida.

Por este vínculo, la unión entre hombre y mujer se convierte en un nuevo ser social: una realidad nueva que supera a los cónyuges como personas individuales, configurando una nueva identidad en ambos. No son sólo ellos los que se comprometen ante la sociedad, sino que la sociedad también se compromete con ellos. El simple hecho de haber alcanzado un acuerdo acerca de cómo discrepar es clave para la supervivencia marital; hombres y mujeres tiene que superar las diferencias innatas de género para abordar las emociones más fuertes. Si no lo logran, las parejas son vulnerables a la ruptura emocional que finalmente puede quebrar su relación".

Al hablar de la terminación del matrimonio, nos referimos a las causas por

las cuales un matrimonio pude dar por terminado; y, de acuerdo a lo que estable el Código Civil Ecuatoriano.

Nuestro Código Civil establece en el Art. 105, la terminación del matrimonio.

El matrimonio termina:

- 1) Por la muerte de uno de los cónyuges;
- 2) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del matrimonio;
- 3) Por sentencia ejecutoriada que concede la posesión definitiva de los bienes del desaparecido; y,
- 4) Por divorcio.

Familias disfuncionales

Una familia disfuncional es la familia en la que los conflictos se presenta dentro de un hogar ya sea que se encuentre en un proceso de divorcio, en el cual se producen continuamente conflictos familiares, lo que lleva que otros integrantes de la familia a acomodarse a tales acciones; creciendo muchas de las veces los hijos, creyendo que la actitud es normal dentro de la familia; las familias disfuncionales son el resultado de adultos codependientes y puede verse afectado por las adicciones y padres que intentan corregirse excesivamente a sus propios padres disfuncionales, un padre inmaduro permitirá que el padre dominante abuse de sus hijos.

Es común que las familias disfuncionales se crean que los padres sestan a borde de la separación y el divorcio, a menudo el vínculo matrimonial es muy fuerte ya que la falta de los padres en realidad se complementa entre si, no teniendo otro lugar donde ir, sin embargo no significa que la situación familiar es estable. (Chávez Hernández "La Protección Constitucional de la Familia; una aproximación a las constituciones Latinoamericanas")

Lehmann (2003), que ha vivido la penetración del Estado nacional socialista en la familia, dice estas sensatas palabras: "Del individuo y de su fuerza moral cabe, pues, esperar lo mejor para la feliz estructuración de la vida familiar, y ello aún más si se tiene en cuenta que las obligaciones para con la sociedad familiar no se agotan en una prestación única, sino que exigen entrega continuada y viva de sus miembros. Corresponde, por ello, al legislador adoptar cierto ponderado retraimiento al reglamentar el Derecho de familia. No puede garantizar a través de preceptos legales el cumplimiento de los fines de la sociedad familiar; de conformarse con estimular dichos fines y mantener alejado lo que a Ellos se oponga".

Las familias disfuncionales no tienen ningún límite social, ni financiero, ni intelectual. Sin embargo, hasta décadas recientes, el concepto de una familia disfuncional no fue tomada en serio por los profesionales (terapeutas, trabajadores sociales, maestros, consejeros, clérigos, etc), especialmente entre las clases media y alta. Cualquier intervención habría sido vista como una violación de la santidad del matrimonio y un aumento en la probabilidad de divorcio.

Características que presentan las familias disfuncionales:

- La falta de empatía, compresión y sensibilidad hacia ciertos miembros de la familia.
- La negación de reconocer el comportamiento abusivo.
- Inadecuados tratos hacia los demás integrantes de la familia.
- La falta de respeto de los límites de los otros.
- Extremos conflictos familiares
- Desigualdad entre los integrantes de la familia
- Problemas de celos Padres divorciados
- Falta de tiempo compartido con los hijos
- Miedo de los hijos al comunicarse con los padres

Proceso Judicial

Es la exigencia constitucional para el desarrollo de la jurisdicción, el proceso sirve a la satisfacción de los intereses jurídicos socialmente relevantes,

siendo el medio constitucionalmente instituido para ello; En función del momento al que nos estemos refiriendo, el proceso tendrá diferente significado; el primero en el momento constitucional, el debido proceso es el instrumento constitucionalmente previsto para la tutela de los intereses legítimos de las personas y el segundo en el momento dinámico o procesal, el proceso tiene ya un contenido concreto, y se trata de un proceso específico, que es la articulación concreta que posibilita el rogado desarrollo de la función jurisdiccional.

El procedimiento consiste en el conjunto de normas jurídicas generales que regulan los trámites, actos y resoluciones a través de los cuales los jueces y tribunales ejercitan su potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado. El concepto de proceso es más complejo que el de procedimiento; no siempre que hay procedimiento existe un proceso. La confusión entre ambos es histórica; pero el Derecho procesal se ocupa del proceso y no del procedimiento. (www.economiaprocesal.com)

Debido Proceso

El debido proceso es u n principio legal por el cual el estado debe respetar yodos los derechos legales que posee una persona según la ley; siendo un principio jurídico procesal, según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías, tendientes a asegurar lo justo y equitativo dentro del proceso, como permitirle ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente al juez. Cuando el gobierno daña a una persona sin seguir exactamente el curso de la ley incurre en una violación del debido proceso lo que incumple el mandato de la ley.

El debido proceso se ha interpretado frecuentemente como un límite a las leyes y los procedimientos legales por lo que los jueces, no los legisladores, deben definir y garantizar los principios fundamentales de la imparcialidad, justicia y libertad.

Esta interpretación resulta controvertida, y es análoga al concepto de justicia natural y a la justicia de procedimiento usada en otras jurisdicciones.

Se ajusta al principio de juridicidad propio del Estado de derecho y excluye, por consiguiente, cualquier acción contra legem o praeterlegem. Como las demás potestades del Estado, a la de administrar justicia está sujeta al imperio de lo jurídico: sólo puede ser ejercida dentro de los términos establecidos con antelación por normas generales y abstractas que vinculan en sentido positivo y negativo a los servidores públicos. Estos tienen prohibida cualquier acción que no esté legalmente prevista, y sólo puede actuar apoyándose en una previa atribución de competencia. El derecho al debido proceso es el que tiene toda persona a la recta administración de justicia. (Practica Constitucional del Dr. Fernando E. León Quinde CARPOL 2014).

El derecho al debido proceso es el derecho a un proceso justo; a un proceso en el que no haya negación o quebrantamiento de los que cada uno tenga jurídicamente atribuido o asignado "Es debido aquel proceso que satisface todos los requerimientos, condiciones y exigencias necesarias para garantizar la efectividad del derecho material. Se le llama debido porque se le debe a toda persona como parte de las cosas justas y exigibles que tiene por su propia subjetividad jurídica"

Trámite Judicial

Se debe presentar por escrito el deseo de divorciarse, puede hacerlo por sí mismos o a través de una procuración judicial, a quien otorga un poder especial para que una tercera persona los represente dentro del juicio, en caso que no puedan concurrir al mismo por encontrarse fuera del país.

En la demanda, deberá constar el nombre, edad, nacionalidad, profesión y domicilio de los cónyuges; el nombre y edad, de hijos que tiene la pareja; enumeración de los bienes adquiridos, así como también señalar un curador adlitem, que de preferencia será un pariente cercano de los hijos, que se encargará de precautelar por el bienestar de los hijos menores de 18 años, este curador será nombrado por los cónyuges; además se puede solicitar que se establezca un régimen de visitas y la pensión alimenticia. El juez convocará a una Audiencia de

Conciliación, en la que, las partes ratificarán su decisión de divorciarse, llegarán a un acuerdo en relación a la situación de sus hijos.

En el caso de no llegar a un acuerdo, en este tema, se abrirá un término de prueba de 6 días previo a resolver. Transcurrido este tiempo la autoridad resolverá aceptando la demanda de divorcio por mutuo acuerdo y ordenará que se registre la resolución en el Registro Civil, con esta marginación deja de existir legalmente el vínculo matrimonial.

En nuestro país es menester indicar que nuestra legislación reconoce jurídicamente dos tipos de divorcios:

- 1. El divorcio por mutuo consentimiento o consensual; y,
- 2. El divorcio Contencioso

El Divorcio Consensual

Consiste en que ambos cónyuges coinciden en poner fin al vínculo matrimonial, y es generalmente reconocido como causa de divorcio, aunque en algunos sistemas se exige, además de su concurrencia, el cese efectivo de la convivencia durante un cierto período de tiempo. El divorcio consensual, también se lo ha dado en llamar el de mutuo consentimiento de ambos cónyuges, y el mismo que es declarado por un juez civil mediante la resolución de sentencia judicial. El Art. 107 del Código Civil manifiesta: "Por mutuo consentimiento pueden los cónyuges divorciarse.

Para este efecto, el consentimiento se expresara del siguiente modo: los cónyuges manifestaran por escrito, por sí o por intermedio de procuradores especiales, ante un Juez de lo Civil del domicilio de cualquiera de los cónyuges.".

Se dice que "esta clase de divorcio, evita escándalos entre los cónyuges y la circunstancia de no establecer al culpable, pero no surte efecto sin aprobación judicial dictada en sentencia por el Juez de lo Civil competente, pues de lo contrario sería nulo".

Según García Falconí define al divorcio por mutuo consentimiento y manifiesta:

"Es el divorcio en el cual el hombre y la mujer, expresan su mutuo consentimiento en poner fin a sus obligaciones reciprocas nacidas del matrimonio."

De este modo el divorcio consensual, es el que decide por mutuo consentimiento de ambos cónyuges y que es declarado por sentencia judicial.

De acuerdo a la definición que da el Dr. José García Falconí, al divorcio por mutuo consentimiento lo define:

"Como la voluntad libre y espontánea de los cónyuges de dar por terminado el vínculo matrimonial, es una terminación de forma amistosa sin conflictos, evitando todo tipo de escándalos que repercuten en la estabilidad muchas veces de los hijos.

En la mayoría de casos cuando se ha llegado al divorcio por mutuo consentimiento, se da por varios acuerdos previos entre las parejas, sin tener que llegar a ningún otro tipo de litigios por los hijos, ni por los bienes que fueron obtenidos dentro del matrimonio.

En síntesis el divorcio consensual en la legislación ecuatoriana puede caracterizarse como una institución en la que no se requiere expresión ni calificación de causas, que solamente procede en virtud de sentencia judicial.

La propia Ley, establece que una vez aceptada la solicitud o demanda por el Juez de lo Civil, se suspende la acción por el plazo de dos meses, transcurrido este plazo se convocara a audiencia de conciliación para escuchar el deseo de dar por terminada esta unión conyugal, en esta diligencia judicial se conocerá y resolverá lo relacionado a la descendencia familiar, de no existir el acuerdo referente a este aspecto (pensión, visita, estado de hijos), se abrirá a prueba de seis días, fenecido este término se deberá pronunciar sentencia por parte del Juez, sujetándose a las reglas establecidas en el Art. 108 del Código Civil.

Divorcio Contencioso

En el caso del divorcio contencioso debo señalar que este se da como hecho característico de una falta de acuerdo entre los cónyuges en el sentido de poner término al matrimonio, de tal manera que encontramos la voluntad de uno en contienda con la del otro que pretende hacer subsistir el vínculo matrimonial. El divorcio sin acuerdo, es una demanda en que una de las partes se opone a la separación o a las demás causales que puedan invocarse y en que se requiere aportar pruebas de mayor consistencia.

Los juicios por demandas de divorcios contenciosos implican una serie de elementos de prueba para que se compruebe lo que se alega, en la demanda dependiendo de la causal invocada por el demandante y de las pruebas que se puedan aportar en el juicio. Este tipo de divorcio se procede cuando uno de los cónyuges no desea divorciarse, todo tramite del juicio de divorcio, en el que se presente una demanda de divorcio en contra del otro cónyuge se tramitara en juicio verbal sumario, de conformidad a lo que estipula el Art. 118 del Código Civil.

Causales de Divorcio

Todas las causales establecidas en el Art. 110 del Código civil, contienen acciones u omisiones cometidas por uno o por ambos cónyuges que revelan el incumplimiento de los deberes conyugales o la violación de ellos y en consecuencia configuran la causal de divorcio."

Son las siguientes:

Adulterio

- Sevicia: crueldad o malos tratos
- Injurias graves o actitud hostil: Falta de armonía habitual producto de injurias, o actitud hostil.
- Amenaza grave contra la vida del otro cónyuge.
- Intento de asesinato del cónyuge como Autor o cómplice.
- Que la mujer dé a luz durante el matrimonio un hijo que no es de su marido; siempre que exista sentencia ejecutoriada que declare que no es su hijo
- Realizar actos que corrompan al otro cónyuge o a sus hijos.
- Enfermedades graves
- Ser ebrio consuetudinario o toxicómano.
- Que haya sido sancionado con una condena de reclusión mayor.
- Abandono de forma voluntaria e injustificada del otro cónyuge, de manera ininterrumpida por más de un año. Si el abandono dura más de 3 años cualquiera de los dos cónyuges puede demandar el divorcio. Cabe recalcar que el abandono de hogar se considera una causal de divorcio, como se indica anteriormente, pero no acarrea la pérdida de ningún derecho, para el cónyuge que abandone el hogar.

Procedimiento

- Presentación de la demanda. Art. 828, misma que debe contener los requisitos establecidos en el Art. 67 C.PC.
- Calificación. Art. 829 C.P.C
- Citación con la demanda
- Designación y posesión del curador ad litem.
- Audiencia Conciliación dentro periodo no menor de dos días ni mayor a ocho, desde providencia que la convoca. Art. 830 C.P.C (*)
- Contestación a la demanda. Art. 833 C.P.C.
- Término de prueba seis días. Art. 836 C.P.C.
- Junta de Familia para tratar la situación económica de los hijos o su tenencia se abre nuevo término de prueba (seis días). Art. 128 C.C.

- Término de Prueba, y presentación de Alegatos. Art. 837 C.P.C.
- Sentencia dentro de cinco días Art. 837 C.P.C.
- Apelación, tres días. Art. 324, 845 C.P.C (**)
- Sentencia por mérito de los Autos. Art. 837 C.P.C.
- Inscripción de la Sentencia en el Registro Civil. Art. 128 C.C.

Demanda

Una demanda judicial es una petición escrita formulada ante un tribunal de justicia y también el medio escrito a través del cual el demandante expone unos hechos y razona sus pretensiones frente al demandado, a un tribunal iniciando así un proceso de carácter civil en sentido amplio (civil, de familia, mercantil, laboral, contencioso-administrativo, etc.), constituyendo el primer acto que inicia la relación procesal, su definición se presenta en el Art. 66 del C.P.C.

Los requisitos que debe contener la demanda se encuentran estipulado en el Art. 67 del Código Procedimiento Civil.

Calificación de la demanda

La calificación de la demanda por regla general debe ser realizada por el Juez, quien verificara si reúne los requisitos legales conforme el Art. 67 del Código Procedimiento Civil.

Citación y Notificación

Citación es el acto por el cual se hace saber al demandado el contenido de la demanda presentada en su contra. Notificación es el acto por el cual se pone en conocimiento de las partes, las sentencias, autos y demás providencias que deben cumplir y ser aceptada lo expedido por el Juez.

Audiencia de Conciliación

Esta es una fase en la que el Juez les convoca a que las partes asistan a la diligencia de la Audiencia de Conciliación, para que las partes presenten sus aseveraciones o para que lleguen a un acuerdo.

Audiencia de Prueba

En esta fase de prueba las partes buscaban las pruebas que sean necesarias para hundir a la otra parte; fase correspondiente, en la que el juez llamaba a las partes, para que lleguen a un acuerdo respecto del negocio que está conociendo. En la Actualidad en la Audiencia Única las partes deben presentar todo los elementos necesarios que consideren como pruebas a su favor.

Sentencia

La sentencia es una resolución judicial dictada por un Juez que pone fin a la litis civil, mercantil, familia, labora, contencioso administrativo o causa penal; la sentencia declara o reconoce un derecho o razón de una de las partes, obligando a la otra a pasar por tal declaración y cumplirla.

Sergio Alfaro la define: "Acto judicial que resuelve heterocompositrivamente el litigio ya procesado, mediante la aceptación que el Juez hace de alguna de las encontradas posiciones mantenidas por los antagonistas luego de evaluar los medios confirmatorios de las afirmaciones efectuadas por el actor y de la aplicación particularizada al caso de una norma jurídica que preexiste en abstracto".

Para que se pronuncie la sentencia de divorcio, es requisito indispensable que los padres resuelvan sobre la situación económica de los hijos menores de edad, estableciendo así la forma en que deba atenderse la alimentación, cuidado y educación de los mismos.

Apelación

Es un recurso procesal a través del cual se busca que un tribunal superior enmiende conforme a Derecho la resolución del inferior, dentro del orden jurisdiccional existen diferentes instancias ordenadas de forma jerárquica. Esto significa que la decisión de un órgano jurisdiccional puede ser revisada por uno superior. Cuando un juez o tribunal emite una resolución judicial, es posible que alguna de las partes implicadas no esté de acuerdo con la decisión. En este caso, habitualmente, la parte puede hacer uso de la apelación, a través de la cual se recurre a un órgano jurisdiccional superior para que revise el auto judicial o la sentencia y, si estima que tiene defectos, la corrija en consecuencia.

Sentencia de Divorcio

La sentencia judicial del divorcio faculta a los cónyuges a contraer nuevo matrimonio luego de un determinado tiempo que establece la ley en las definiciones analizadas se debe tener en cuenta, cuando hablar de divorcio y no de nulidad del matrimonio en donde no cabe hablar de disolución por falta de elementos que constituyan un acto legal.

Es necesario mencionar las características de la acción de divorcio, para que el divorcio sea legal es necesario que luego de la sentencia se realice la marginación (inscripción) a un costado del acta de matrimonio que está en el Registro Civil donde la pareja se casó. Ese trámite es el último y rompe legalmente la relación conyugal. Para realizar ese trámite la persona debe entregar un oficio con la sentencia del divorcio al director del Registro Civil. Luego el funcionario lo envía al departamento legal para que haga la marginación

Según las autoridades judiciales, si el trámite de separación es litigioso puede costar desde 1.000 dólares en adelante, dependiendo de la capacidad económica de las partes. Hay quienes para agilitar el trámite de divorcio prefieren hacerlo en los Juzgados donde hay menos casos represados.

Efectos del divorcio sobre los hijos

Nuestro Código Civil contiene disposiciones que garantizan la situación de los hijos en caso de divorcio de los padres, declarando que esto no altera los deberes de amor, asistencia y protección respecto de aquellos.

El Art. 115 del Código Civil, establece sobre la resolución de la situación económica de los hijos.

La Patria Potestad

Es el conjunto de derechos que el padre o en su defecto la madre tiene sobre los bienes de sus hijos menores, mientras que la guarda se refiere a los cuidados personales, a la educación y crianza, esto es a ese conjunto de deberes más morales que legales, que surgen con motivo del matrimonio e incluso solo con la paternidad o maternidad. Dentro de un estado moral en la vida conyugal, esto no tiene mayor importancia y tal es así que los propios cónyuges no diferencian entre Patria Potestad y Guarda, pero como el divorcio trae varias consecuencias obliga a determinar por mutuo consentimiento o por disposición legal qué cónyuge va a tener a su cargo los hijos menores de edad.

La Ley en todo caso trata de proteger de mejor manera al menor y así tenemos las siguientes disposiciones que se refieren a ellos: 265 al 282 – 283 al 307 – 253 al 366 y del 367 en adelante del Código Civil.

La decisión judicial de la tenencia de menores de edad provisional o definitivo produce la perdida de la Patria Potestad y la pérdida del ejercicio de ella, y la suspensión y así cuando la tenencia se encargue u otorgue a la madre, se produce una especial situación jurídica que deriva del hecho de que el padre ya no continua siendo titular de la Patria Potestad y ya no mantiene además su ejercicio, y es la madre sin duda quien ejerce la tenencia o guarda del menor y la patria potestad.

Hay que señalar que la tenencia de los hijos nunca es definitiva, sino necesariamente transitoria y susceptible de ser revocada cuando exista justo motivo para ello. En el estado de divorcio y en el de separación de los padres, la patria potestad corresponderá a aquel de los padres a cuyo cuidado hubiere quedado el hijo, conforme lo estipulado en el Art. 307 del Código Civil.

Alimentos para los hijos

Por el divorcio no termina la obligación que tienen los padres con sus hijos y aquí la obligación alimentaria es menester destacar que es de ambos padres.

No olvidemos que de conformidad con lo que dispone el Art. 108 y 115 del Código Civil antes de que el juez dicte sentencia debe estar acordado la situación alimenticia de los hijos menores de edad y caso de no haberlo el juez debe establecer este importante particular, una vez que se abra la causa a prueba por el termino de seis días.

El Legislador en todo caso lo regula de la siguiente manera:

- 1.- Se da prioridad al acuerdo entre los cónyuges;
- 2.-Cuando no hay acurdo conyugal, se facultad al juez para que adopte en la sentencia, la contribución de cada progenitor o de uno de ellos para satisfacer los alimentos.

Tenencia de los hijos

Hemos visto que el juicio de divorcio repercute sobre la situación de los hijos menores de edad y por tal se hace necesaria la adjudicación de la tenencia de los hijos menores alguno de los padres o a veces a un tercero, pero el carácter de estas disposiciones son el de ser por provisorias, esto es revocables y susceptibles de modificación que el interés de los hijos haga necesarias.

El criterio del juez en estos casos es fundamental y no debe ser otro que el

interés del propio menor, es decir el bienestar material y moral del menor.

El Art. 115 en concordancia con el Art. 108 del Código Civil de la siguiente reglas:

PRIMERO.- Se faculta a que los padres se pongan de acuerdo sobre el cuidado de los hijos, acuerdo que como queda dicho se puede modificar en cualquier momento y esto debe señalarse antes de que el juez dicte sentencia.

SEGUNDO.- De no haber acuerdo entre los padres, el juez está en la obligación de pronunciarse, sujetándose a las reglas señaladas en el Art. 108.

TERCERO.- A la madre divorciada o separada del marido toca el cuidado de los hijos impúberes, sin distinción de sexo y de las hijas de toda edad.

CUARTO.- Los hijos púberes estarán al cuidado de aquel de los padres que ellos elijan;

QUINTO.- No se confiara al padre o madre el cuidado de los hijos de cualquier edad o sexo, si se comprobare inhabilidad física o moral para cuidarlos, inconveniencia para los hijos, sea por la situación personal, sea porque no esté en condiciones de educarlos satisfactoriamente, o haya temor de que se perviertan;

SEXTO.- Tampoco se confiará al cuidado de los hijos al cónyuge que hubiere dado causa para el divorcio por cualquiera de los motivos señalados en el Art. 110.

SEPTIMO.- El matrimonio del cónyuge divorciado dará derecho al cónyuge que no se hubiere vuelto a casar para pedir al juez que se le encargue el cuidado de los hijos hasta que cumplan la mayor edad; y

OCTAVO.- En el caso de que ambos padres se hallaren en inhabilidad para el cuidado de los hijos, el juez confiara ese cuidado a la persona a quien, a

falta de los padres correspondería a la guarda de su orden, según las reglas del Art. 393.

El juez podrá en todo tiempo, modificar la providencia en lo referente al cuidado, educación y alimentos de los hijos, aun cuando hubiere sido confirmada o modificada por el superior, siempre que, previa una tramitación igual a la que sirvió de base para la resolución primitiva encontrare suficiente motivo para reformarla. El juez, para tramitar el divorcio y mientras se ventilare definitivamente la situación económica de los hijos, deberá señalar la pensión provisional con la que uno o ambos cónyuges han de contribuir al cuidado, educación y subsistencia de la prole común.

El Art. 307 C.C. señala "En el estado de divorcio y en el de separación de los padres, la patria potestad corresponderá a aquel de los padres a cuyo cuidado hubiere quedado el hijo".

Derecho de visita

Uno de los principales incumplimientos de las obligaciones familiares después de dictada la sentencia de divorcio, lo constituye las que se refieren al régimen de visitas, comunicación y estancia de los hijos con el progenitor que no viva con ellos, esto es el derecho de visita y esto como es de conocimiento general y particular de que los que se han divorciado constituye un elemento esencial en la estructura de las relaciones familiares, después de la disolución del vínculo matrimonial y que constituye y no vale la pena olvidarse, sino siempre recordar constituye un derecho fundamental de los hijos, comunicarse normalmente con sus padres y un derecho y deber de cada progenitor para cumplir y no obstaculizar esa importante función, aun cuando también sabemos y conocemos que cuando el cónyuge que tiene derecho y deber de visitar, comunicarse y estar temporalmente con sus hijos no quiere hacer uso de la facultad, poco valen los remedios o fórmulas jurídicas para que cumpla: el derecho no asistente es importante para imponer el amor.

En la vida practica podemos señalar que pocas cosas podría contribuir más a mitigar y suavizar los pleitos matrimoniales como la consideración de que no se trate en el tema de los hijos, de conseguir "quedarse con ellos", sino de distribuir ese cuidado y compañía entre los cónyuges que han de separarse o divorciarse y como no es posible partirse salomónicamente a los hijos, ni puede el Juez disponer que se mantenga a los hijos en el domicilio conyugal a cargo del padre y la madre que se turnarían allí por meses no hay más solución que mentalizarse acerca de lo que es un equitativo reparto del tiempo de estancia con los hijos, es el 90% de los casos es la madre, obstaculiza con mil argucias tal derecho.

Mediación familiar

El proceso de Mediación familiar por tanto, favorece y facilita que los participantes lleguen a unos acuerdos consensuados en los temas relativos a su separación o divorcio y previene futuros problemas asociados a ella, con la ayuda de un Mediador familiar cualificado e imparcial y mediante técnicas de Mediación familiar, se proporciona un espacio de confidencialidad y respeto en el que ambos deciden una a una todas las cuestiones que afectan a su separación o divorcio. La Mediación Familiar en procesos de separación o divorcio ayuda a ambos cónyuges a tomar sus propias decisiones en cuestiones que afectan a su vida y a la de sus hijos.

En el proceso de Mediación Familiar para la separación o divorcio de la pareja, tienen especial importancia los hijos comunes y las cuestiones relativas a su cuidado. Los padres deciden durante las sesiones de mediación familiar dónde vivirán los hijos, cuando verán a uno u otro progenitor o cómo se van a cubrir sus gastos. Al ser ambos padres los que toman sus propias decisiones y se responsabilizan de su cumplimiento, se promueve una separación o divorcio en el que los hijos conviven en un clima de respeto y seguridad.

También está indicada en aquellos casos en los que una vez separados, los progenitores deseen modificar en algún punto los acuerdos a los que llegaron en el momento de la separación o divorcio. Cuando existen conflictos en lo relacionado

con los hijos comunes una vez se hayan separado los progenitores, la Mediación Familiar ofrece un espacio neutral para que se lleguen a acuerdos consensuados que faciliten las relaciones familiares. Una vez llevado a cabo el proceso de Mediación Familiar, el mediador redacta un escrito dónde se especifican los acuerdos llegados.

La separación y el divorcio son las crisis vitales que más dolor causan en el individuo y que más afectan a todo el sistema familiar, los hijos no deben decidir sobre la ruptura y evitar hacerlos partícipes en una separación conflictiva es responsabilidad de ambos progenitores.

Mientras te encuentras en el proceso de divorcio es esencial que mantengas la atención sobre tus hijos. En esto te puede ser de gran ayuda el uso de la mediación, una técnica que proporciona asistencia a los padres para desarrollar un plan cotidiano sobre los días ya actividades que realizarán los niños con cada uno de sus progenitores.

Un mediador tiene el objetivo de asegurarse de que el proceso esté centrado únicamente en los niños. Es un profesional capacitado para mantenerse imparcial y así garantizar que las necesidades de los hijos estén por encima de los intereses particulares de los padres. Los mediadores están sujetos a una capacitación continua, que consiste en la participación en cursos, talleres, mesas de trabajo, conferencias y congresos relacionados con su materia.

En el proceso de mediación ustedes dos van a tomar las decisiones que sean necesarias sobre:

- La guarda y custodia de los hijos.
- La visitas de los hijos.
- Las cantidades de dinero necesarias para el mantenimiento de los hijos y de los padres.
- La repartición de los bienes conyugales.

El proceso de Mediación familiar por tanto, favorece y facilita que los participantes lleguen a unos acuerdos consensuados en los temas relativos a su separación o divorcio y previene futuros problemas asociados a ella.

Acuerdos alcanzados entre las partes

Este es uno de los puntos centrales de la temática de la mediación y sobre su desarrollo también dependerá el éxito o fracaso del sistema. Si las partes no hubiesen llegado a un acuerdo o no se mostrasen dispuestas a concluirlo de inmediato, la audiencia continuará según lo previsto. Pero de haberse llegado a un acuerdo debemos comprobar cómo se ejecuta este.

Las partes podrán elevar a escritura pública el acuerdo alcanzado tras un procedimiento de mediación y para hacerlo efectivo el acuerdo de mediación se presentará ante un notario acompañado de copia de las actas de la sesión constitutiva y final del procedimiento.

Si se tratase de acuerdos formalizados tras un procedimiento de mediación será competente el Juzgado de Primera Instancia del lugar en que se hubiera firmado.

Es aconsejable registrar los puntos del acuerdo del modo siguiente:

- Colocar primero aquellos puntos que requieren que ambas partes hagan algo, luego bosquejar las respectivas obligaciones individuales contraídas.
 Esto sugiere un sentido de equilibrio, de igualdad entre las partes.
- Clasificar los elementos del acuerdo y colocar primero aquellas categorías que aparentan ser menos onerosas para la parte que contrae la obligación.
- Clasificar el acuerdo según lo que cada parte se ha comprometido en hacer para la otra y luego consignar los elementos del convenio, alternando lo que una y otra parte ha aceptado hacer. Esta pauta es importante, pues este compromiso por escrito debe reflejar el mayor sentido de equilibrio entre

las partes.

Hipótesis

Los Métodos Alternativos de solución de conflicto evitan los procesos de divorcio de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el cantón Baños de Agua Santa.

Señalamiento de Variables

Variable Independiente.

Métodos Alternativos de Solución de Conflicto.

Variable Dependiente.

Procesos de Divorcios.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la investigación

La investigación es Cualitativa y Cuantitativa.

- **Cualitativa.-** Porque la investigación se realizó mediante un análisis profundo de este fenómeno social y de orden jurídico; y,
- Cuantitativo.- Para poder cumplir con el objetivo de la creación de programas que contribuyan a lograr la utilización de los medios alternativos de solución de conflicto, como mecanismo de lograr una comunicación entre las personas, en los procesos de divorcio en la Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Baños de Agua Santa, en donde se cuantifico el número de procesos a los cuales se prestarían solución rápida e eficiente.

Modalidades de la Investigación

- 1. Bibliográfico, ya que se contó con suficiente material bibliográfico como los Códigos de Procedimiento Civil, Código Civil, Código de la Niñez y Adolescencia, Métodos Prácticos para la solución de conflictos, libros relacionados a temas de El divorcio, conflicto y comunicación en el marco de la Mediación, páginas de internet.
- 2. Documental, para la investigación me apoyé de documentos de archivo de las causas tramitadas que reposan en la Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Baños de Agua Santa, revistas y otras publicaciones, válidos y confiables a manera de información

primaria, como manera de investigación.

- 3. De Campo, ya que acudí a la fuente de información personalizada para conseguir la información real de la problemática en la Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Baños de Agua Santa.
- **4. De Acción,** porque se plantío cambios para solucionar el problema social en el Cantón Baños de Agua Santa.

De Intervención Social o Proyecto Factible

El presente trabajo de investigación, con el tema:" Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en los procesos de divorcio en la Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, en el cantón Baños de Agua Santa" es viable para solucionar problemas, requerimientos y necesidades de grupos sociales, basándose en el análisis de campo que se orienta a una Investigación descriptiva, con el fin de descongestionar a la Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Baños de Agua Santa.

Tipos de Investigación

Investigación Exploratoria

Esta investigación fue exploratoria porque se indago en las variables independiente como es Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y la variable dependiente como es Los procesos de Divorcio; buscando la realidad que existe dentro de la Unidad Judicial Especializada de Familia, Niñez y Adolescencia de Baños de Agua Santa.

Descriptivo

El nivel de tipo de investigación fue descriptivo porque se caracterizó en los mecanismos de investigación que han sido utilizados dentro del proceso de investigación de manera adecuada, describiendo la realidad que existe en la Unidad Judicial Especializada de Familia, Niñez y Adolescencia de Baños de Agua Santa y la manera como se llevan los procesos de divorcio.

Asociación de variables

La investigación llegó a nivel de Asociación de Variables porque permitió estructurar predicciones de las relaciones entre variables a través de métodos alternativos de Solución de Conflictos y los procesos de divorcio. Además se pudo medir el grado de relación entre variable y a partir de ello, determinar tendencias o modelos de comportamiento mayoritario.

Población y Muestra

El universo de estudio estuvo conformado por el Personal de la Unidad Judicial Especializada de Familia Niñez y Adolescencia de Baños de Agua Santa, en el cual intervienen 5 de los funcionarios públicos y los 26 Abogados en Libre Ejercicio Profesional del cantón Baños de Agua Santa pertenecientes al Foro de Abogados de Tungurahua.

Para la población y muestra se utilizó el muestreo no probabilístico, es decir que se por juicio de experto por conocer el investigador a los actores sociales involucrados en el problema de investigación.

n = INFORMANTES	POBLACIÓN	TOTAL MUESTRA
Abogados de Baños de Agua Santa	26	26
Funcionarios públicos de la unidad	7	7
judicial Especializada de la familia,		
Niñez y Adolescencia.		
Total	33	33

Tabla No. 1

Fuente: Población y Muestra Elaborado por: Investigadora

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable Independiente: Métodos alternativas de solución de conflictos

Conceptualización	Categoría	Indicadores	Ítems	Técnicas e
				Instrumentos
Son todos aquellos	Principios	Voluntariedad, Imparcialidad,	¿Considera usted que los métodos alternativos de solución de conflictos	Técnica:
medios por los		Neutralidad, Confidencialidad.	garantiza el cumplimiento de sus principios?	Encuesta a
cuales se pretende				Funcionarios
dar solución a	Clasificación	Autocompositivo	¿Conoce usted acerca de la clasificación de los Métodos Alternativos de	de la Unidad
intereses		Heterocompositivo	Solución de conflictos?	Judicial
contrapuestos y				Especializada
lograr la	Materia	Conflicto de pareja	¿Sabe usted sobre que materias pueden utilizarse los métodos	en Familia,
satisfacción de las	Transigible	Conflicto familiar	alternativos de solución de conflictos?	Mujer, Niñez
partes en disputas.				У
		Transacción, Negociación,	¿Cree usted que los mecanismos utilizados para la resolución de	Adolescencia
	Principales	Mediación, Conciliación,	conflicto garantiza un procedimiento rápido, económico y eficaz?	del cantón
	mecanismos	Arbitraje.		Baños de
			¿Conoce usted como es el procedimiento de los Métodos Alternativos	Agua Santa.
		Identificación y Solicitud	de Solución de conflicto?	T
	D 1'	Designación del Mediador	Constitution and a section of the last Market section of	Instrumento:
	Procedimiento	Audiencia	¿Considera usted que el procedimiento de los Métodos alternativos de	Cuestionario
		Cierre y redacción de acuerdo	Solución de conflicto garantiza el debido proceso?	estructurado
		Estilo y manejo del conflicto	¿Cree usted que en los métodos alternativos de solución de conflicto se	
	Resolución de	Gestiones de solución de	aplica un estilo y manejo adecuado para solucionar un conflicto entre	
	conflictos	conflicto	las personas?	
	connictos	Commeto	las personas:	
		Determinar los roles	¿Conoce usted sobre los roles que se deben establecer en los Métodos	
	Marco para la	Apreciación del conflicto	Alternativos de Solución de conflictos?	
	resolución de	Involucrar a las partes	Thermalities de Soldelon de confinctos.	
	conflictos	Implementación y Evaluación	¿Cree Usted que le mecanismo utilizado para la resolución de conflicto	
		F	garantiza un procedimiento rápido, económico y eficaz?	

Tabla No. 2 Variable Independiente: Métodos alternativas de solución de conflictos

Elaborado Por: Investigadora

Variable Dependiente: Procesos de divorcio

Conceptualización	Categoría	Indicadores	Items	Técnicas e
				Instrumentos
Es la Disolución	Divorcio	Terminación del Vínculo	¿Cree usted que el proceso de divorcio es el mecanismo más adecuado para	
del vínculo		Matrimonial	terminar con el vínculo matrimonial?	Técnica:
matrimonial,		Familias disfuncionales		Encuesta a
presentado la			¿Considera usted que el proceso de divorcio termina con las relaciones	Abogados del
demanda, tras lo	Proceso		familiares?	cantón Baños
cual se cita a las	Judicial	Debido Proceso		de Agua
partes teniendo por			¿Cree usted que dentro de los procesos de divorcio se cumple con el debido	Santa.
objeto ratificarse			proceso?	
en la demanda.	Trámite	Divorcio Consensual		Instrumento:
	judicial	Divorcio Contencioso	¿Conoce usted sobre los trámites judiciales del divorcio?	Cuestionario
				estructurado
		Adulterio, sevicia, injurias,	¿Considera usted que el tiempo que conlleva un trámite judicial en un proceso	
	Causales de	amenazas, intento de	de divorcio es pertinente para terminar con los conflictos familiares?	
	divorcio	asesinato, Actos de		
		corrupción, enfermedades	¡Considera usted que todas las causales establecidas son causas para iniciar un	
		grave, Reclusión,	proceso de divorcio?	
		Abandono, Ebrio		
		consuetudinario.	¿Considera usted que el procedimiento que se maneja dentro de los procesos de divorcio es el adecuado?	
	Procedimiento	Demanda, citación y		
		Notificación, Audiencia de	¿Considera usted qua la sentencia de divorcio rompe los vínculos familiares?	
		Conciliación, Audiencia de		
		Pruebas, Sentencia y	¿Cree usted que el tiempo en que se dicte la sentencia ce divorcio es oportuno?	
	Sentencia de	Recursos.		
	divorcio		¿Considera usted que la Mediación familiar podría intervenir en los procesos de	
		Efecto sobre los hijos	divorcio?	
	Mediación	Acuerdos alcanzados por las	¿Considera usted que antes de iniciar un proceso de divorcio se debería	
	Familiar	partes	considerar la mediación familiar?	

Tabla No. 3 Variable Dependiente: Procesos de divorcio Elaborado Por: Investigadora

Plan para la recolección de información

Preguntas básicas	Explicación	
1- ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de	
	investigación	
2 ¿De qué personas u objetos?	Funcionarios de la Unidad Judicial	
	especializada en Familia, Mujer, Niñez	
	y Adolescencia de Baños de Agua	
	Santa.	
	Abogados del cantón Baños	
3 ¿Sobre qué aspectos?	Indicadores	
4 ¿Quién?	Investigadora	
5 ¿Cuándo?	Junio del 2013	
6 ¿Dónde?	Unidad Judicial Especializada de	
	Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.	
8 ¿Qué técnicas de recolección?	Encuestas	
9 ¿Con que?	Cuestionarios	

Tabla No. 4 Plan para la recolección de información **Elaborado Por**: Investigadora

MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.

MÉTODOS

- Método Histórico, porque es necesario conocer la forma como se ha venido evolucionando los métodos alternativos de solución de conflicto como mecanismo de solución de conflictos a los procesos de divorcio, a través del tiempo.
- Método Estadístico, se fundamentó en las estadísticas que constan en los registros de la Unidad Judicial de familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, respecto a los trámites de divorcio.
- **3. Método Experimental**, para conocer y analizar sistémicamente las condiciones en las que viven los conyugues en situación de divorcio conjuntamente con la familia y como se encuentran los juzgados con los procesos de divorcio.

TÉCNICAS

Las técnicas que se utilizó en el presente trabajo investigativo son las siguientes:

- Técnicas de Campo.- Considero necesario el contacto directo con el objeto de estudio, a través de Entrevista.- Con la técnica obtuve datos precisos a través de los conocedores y especialistas, esto es jueces, secretarios, y trabajadores sociales. Por ser una técnica fundamental en todo proceso de investigación, con la observación poder tener una visión directa del problema de estudio.
- Técnica Documental.- El problema de investigación lo sustenté con la recopilación documental posible de los juicios tramitados en la Unidad Judicial de Niñez, Mujer y Familia del cantón Baños de Agua Santa.

INSTRUMENTOS

Los instrumentos que se utiliza son los siguientes:

- Cuestionario.
- Encuestas
- Libros

PLAN DE PROCESAMIENTO DE DATOS

- 1. Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente.
- 2. Repetición de recolección, en ciertos casos individuales, para conseguir fallas de contestación.
- 3. Tabulación o cuadros según las variables.
- 4. Cuadros de una sola variable.
- 5. Manejo de información.
- 6. Estudios estadísticos de datos para presentación de resultados.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y COMPROBACIÓN DE RESULTADOS

Análisis e interpretación de resultados.

Luego del levantamiento de la información se procedió al Análisis de resultados estadísticos, definiendo tendencias o relaciones importantes acorde con los objetivos, interpretación de los resultados, apoyados en el marco teórico de acuerdo a lo concerniente. Obtención de los resultados que son la base para comprobar las interrogantes y establecer conclusiones y recomendaciones.

Organización de Resultados

Para efecto de cumplir con la metodología propuesta, donde indicamos que la investigación es factible, en la investigación de campo se utilizó las encuestas que fueron diseñada para investigar a los Jueces, abogados, de actores y demandados que han llegado a tramitar las causas en la Unidad Especializada del cantón de Baños de Agua Santa, no optando por los métodos alternativos de Solución de conflicto, que a más perder tiempo y dinero, afecta la situación social y familiar de los interesados, quienes son afectados por el desajustes de las resoluciones o sentencias dictados por los jueces. Una vez aplicadas las encuestas a las funcionarios judiciales pertenecientes a la Unidad Judicial y abogados; y, de realizar las demás actividades que este capítulo requiere; la investigadora para dar mayor significación a la propuesta que pretende establecer como resultado del trabajo de investigación, determina la necesidad de controlar que las causa se desarrollen mediante un proceso de solución de conflictos, en el cual se les pueda colaborar a las partes a resolver sus conflictos e intereses de por medio, dentro de la Unidad Judicial del cantón Baños de Agua Santa.

Preguntas Realizadas a los Funcionarios Judiciales de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del catón Baños de Agua Santa.

1.- ¿Conoce acerca de los Métodos Alternativos de Solución de conflictos?

Tabla No. 5 MASC

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	57
NO	3	43
TOTAL	7	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Investigadora

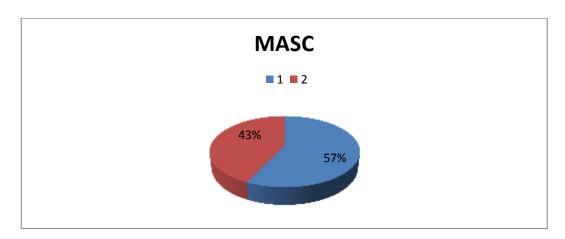


Gráfico No. 5 MASC Fuente: Tabla. 2

Elaborado por: Investigadora

Análisis.- En cuanto a la pregunta planteada, 4 de los encuestados contestaron que si conocen sobre los métodos alternativos de solución de conflictos, el 57%; y, 3 de los encuestados contestaron que desconocen sobre los MASC, que representa el 43%.

Interpretación.- Del análisis del resultado se observa que las personas encuestadas consideran que conoce sobre los métodos alternativos e solución de conflictos, mientras que casi la mitad manifiesta no haber tenido conocimiento sobre los métodos alternativos de solución de conflictos.

2.- ¿Considera usted que los métodos alternativos de solución de conflictos garantiza el cumplimiento de sus principios?

Tabla No. 6 Cumplimiento de Principios

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	57
NO	3	43
TOTAL	7	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Investigadora



Gráfico No. 6 Cumplimiento de Principios

Fuente: Tabla 3.

Elaborado por: Investigadora

Análisis.- De acuerdo a la pregunta planteada, 4 de los encuestados contestaron que si garantiza el cumplimiento de sus principios los MASC el 57%; y, 3 de los encuestados contestaron que no garantiza el cumplimiento de los principios, representa el 43%.

Interpretación.- Del análisis del resultado de las personas encuestadas consideran que los métodos alternativos de solución de conflicto, si garantiza el cumplimiento de sus principios; en tanto que la menoría manifiesta que no se garantiza el cumplimiento de los principios, por cuanto desconocen de los MASC.

3.- ¿Conoce usted los principales mecanismos de los Métodos de Solución de conflicto?

Tabla No. 7 Mecanismos de los MASC

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	43
NO	4	57
TOTAL	7	100

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Investigadora



Gráfico No. 7 Mecanismos de los MASC

Fuente: Tabla Nº4

Elaborado por: Investigadora

Análisis.- Conforme a la pregunta, 3 de los encuestados contestaron que si conocen los principales mecanismos de solución de conflictos, que representa el43%; y, 4 de los encuestados contestaron que no conocen los mecanismos de los métodos de solución de conflicto, representa el 5%.

Interpretación.- Cómo se puede observar del análisis del resultado de las persona encuestadas consideran que si han conocido los mecanismos de los métodos alternativos de solución de conflicto, pero que no aplican mucho en los procesos que se presentan; en cuanto el otro porcentaje manifiesta que no conocen los mecanismos de solución de conflictos, debido a que son de otras especialidades que no tienen relación con los MASC.

4.- ¿Considera usted que el procedimiento de los Métodos alternativos de Solución de conflicto garantiza el debido procedimiento?

Tabla No. 8 Procedimiento MASC

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	71
NO	2	29
TOTAL	7	100

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: investigadora

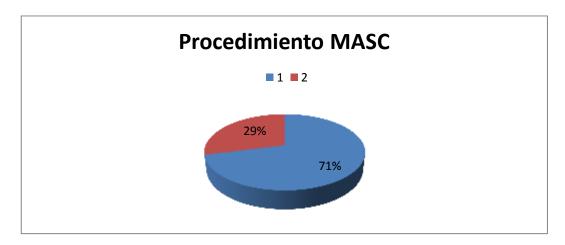


Gráfico No. 8 Procedimiento MASC

Fuente: Tabla Nº5.

Elaborado por: Investigadora

Análisis.- De acuerdo a la pregunta, 5 de los encuestados contestaron que si garantiza debido procedimiento, para una solución a los conflictos, que representa el 71%; y, 2 de los encuestados manifestaron que no, lo que representa el 29%.

Interpretación.- Del análisis de resultado encontramos que los encuestados manifiestan que el procedimiento de los MASC, garantiza un debido procedimiento, mientras que la menoría como desconocen en su totalidad del proceder piensan que no garantiza un debido proceso, manifestando que es un proceso más a mucho de los procesos judiciales.

5.- ¿Cree usted que los mecanismos utilizados para la resolución de conflicto garantiza un procedimiento rápido, económico y eficaz?

Tabla No. 9 Procedimiento rápido

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	71
NO	2	29
TOTAL	7	100

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Investigadora



Gráfico No. 9 Procedimiento rápido

Fuente: Tabla Nº6

Elaborado por: Investigadora

Análisis.- Los 5 encuestados en relación a la pregunta contestaron que los MASC, si garantizan un procedimiento rápido que representa el 71%; y, 2 de los encuestados expresaron que no, representa el 29%.

Interpretación.- Cómo se pude ver del análisis del resultado tenemos que los mecanismos utilizados para la resolución de conflictos garantiza un procedimiento rápido y adecuado, mientras que el menor porcentaje piensa que no, debido a que desconoce el proceder de los métodos alternativos de solución de conflictos y no son participe de este procedimiento.

6.- ¿Considera usted que el proceso de divorcio es el mecanismo más adecuado para terminar con el vínculo matrimonial?

Tabla No. 10 Divorcio

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	57
NO	3	43
TOTAL	7	100

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Investigadora

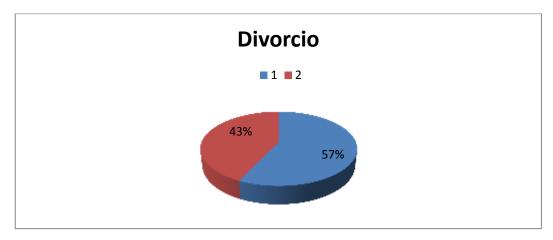


Gráfico No. 10 Divorcio Fuente: Tabla Nº7

Elaborado por: Investigadora

Análisis.- De acuerdo a la pregunta planteada, 4 de los encuestados contestaron que el proceso de divorcio es el mecanismo más adecuado para terminar con el vínculo matrimonial, que representa el 57%; y, 3 de los encuestados expresaron que no, representa el 43%.

Interpretación.- Debido a que la sociedad ha venido siendo acostumbrada a enfrentar los conflictos familiares en las Unidades Judiciales, se considera de manera más practica proceder al divorcio por la vía judicial, considerando así que proceso de divorcio es el adecuado ya que desconocen que existen otros métodos alternativos de solución de conflicto, siendo el proceso de divorcio es el único medio que se conoce en la sociedad.

7.- ¿Considera usted que los procesos de divorcio terminan con las relaciones familiares?

Tabla No. 11 Relaciones familiares

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	86
NO	1	14
TOTAL	7	100

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Investigadora



Gráfico No. 11 Relaciones familiares

Fuente: Tabla Nº8

Elaborado por: Investigadora

Análisis.- Tenemos 6 de los encuestados manifestaron que sí, que representa el 86%; y, 1 de los encuestados expresaron que no, lo que representa el 14%.

Interpretación.- Debido a la encuesta realizada tenemos que la mayor parte de los encuestados manifiestan que el proceso de divorcio termina con las relaciones familiares, ya que se destruye el vínculo familiar, la convivencia entre padres e hijos, mientras que uno de los encuestados expresa que no, ya que consideran que la familia puede permanecer unida.

8.- ¿Considera usted que el tiempo que conlleva un trámite judicial en un proceso de divorcio es pertinente para terminar con los conflictos familiares?

Tabla No. 12 Trámite judicial

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	43
NO	4	57
TOTAL	7	100

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Investigadora

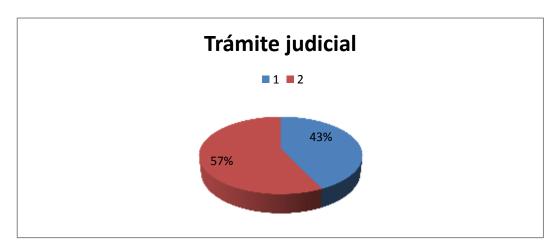


Gráfico No. 12 Trámite judicial

Fuente: Tabla Nº8

Elaborado por: Investigadora

Análisis.- De acuerdo a la pregunta planteada encontramos que 3 de los encuestados manifestaron que sí, que representa el 43%; y, 4 de los encuestados expresaron que no, representa el 57%.

Interpretación.- Se aprecia que el tiempo que conlleva un trámite judicial en un proceso de divorcio no es pertinente para terminar con los conflictos familiares al contrario esto muchas de las veces conlleva a proceder a otros trámites como alimento, visitas, patria potestad, que se pueden presentar también en la unidades judiciales.

9.- ¿Considera usted que el procedimiento que se maneja dentro de un proceso de divorcio es el adecuado?

Tabla No. 13 Procedimiento

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	29
NO	5	71
TOTAL	7	100

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Investigadora



Gráfico No. 13 Procedimiento

Fuente: Tabla Nº10

Elaborado por: Investigadora

Análisis.- Conforme a la pregunta planteada 2 de los encuestados manifestaron que sí, lo que representa el 29%; y, 5 de los encuestados expresaron que no, representa el 71% de los encuestados.

Interpretación.- Considerando que el proceso de divorcio debe regirse al debido proceso, pero a su vez limita así a que se pueda aplicar una alternativa de solución ya que este procedimiento es muy rígido siendo así no un mecanismo adecuado ya que muchas de las veces en las respectiva Audiencias no se establece la comunicación entre las partes para buscar soluciones a sus conflictos.

10.- ¿Considera usted que antes de iniciar un proceso de divorcio se debería considerar la mediación familiar?

Tabla No. 14 Mediación familiar

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	100
NO	0	0
TOTAL	7	100

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Investigadora



Gráfico No. 14 Mediación familiar

Fuente: Tabla Nº11

Elaborado por: Investigadora

Análisis.- En vista de la pregunta planteada 7 de los encuestados manifestaron que antes de iniciar un proceso de divorcio se debería considerar a mediación familiar, que representa el 100%; y, ninguno de los encuestados manifestaron que no estaban de acuerdo, representa el 0%, que sería interesante aplicar nuevos mecanismos.

Interpretación.- Se interpreta que se debed cambiar la mentalidad litigiosa que tiene la sociedad ya que muchos de los abogados sugieren a sus clientes rápidamente el divorcio en vez de darles una alternativa de solución a sus conflictos familiares, para poder llegar acuerdos en beneficio de las partes y por ende a la familia.

Preguntas Abogados en el libre ejercicio profesional:

1.- ¿Conoce acerca de los Métodos Alternativos de Solución de conflictos?

Tabla No. 15 MASC

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	16	62
NO	10	38
TOTAL	26	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Investigadora

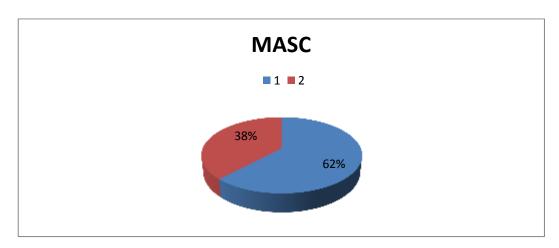


Gráfico No. 15 MASC Fuente: Tabla 12.

Elaborado por: Investigadora

Análisis.- La encuesta indica que 16 de los encuestados contestaron que si conocen sobre los métodos alternativos de solución de conflictos, el 62%; y, 10 de los encuestados contestaron que desconocen sobre los MASC, que representa el 38%.

Interpretación.- Como se puede observar que del análisis del resultado de las persona encuestadas consideran que no todos conocen acerca de los Métodos Alternativos de Solución de conflicto, ya que muchos de los abogados son litigantes y se refieren que así ganan más dinero que tratando de buscar una alternativa de solución, mientras que casi la mitad manifiesta no haber tenido conocimiento sobre los métodos alternativos de solución de conflictos ya que las personas buscan lo más factible el divorcio.

2.- ¿Considera usted que los métodos alternativos de solución de conflictos garantiza el cumplimiento de sus principios?

Tabla No. 16 Cumplimiento de los principios

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	16	62
NO	10	38
TOTAL	26	100

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Investigadora



Gráfico No. 16 Cumplimiento de los principios

Fuente: Tabla 13.

Elaborado por: Investigadora

Análisis.- Conforme a la pregunta planteada 16 de los encuestados contestaron que si garantiza el cumplimiento de sus principios los MASC el 62%; y, 10 de los encuestados contestaron que no garantiza el cumplimiento de los principios, representa el 38%.

Interpretación.- Se interpreta que los abogado litigantes no ven los métodos alternativos de solución como un mecanismo que garantiza el cumplimiento de los principios, por lo que dudan al aplicar los mecanismo de solución, mientras que la mayor parte está viendo resultados en los métodos alternativos de solución de conflicto y han podido observar que si garantiza el cumplimiento de sus principios.

3.- ¿Conoce usted los principales mecanismos de los Métodos de Solución de conflicto?

Tabla No. 17 Mecanismos de los MASC

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	9	35
NO	17	65
TOTAL	26	100

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Investigadora



Gráfico No. 17 Mecanismos de los MASC

Fuente: Tabla Nº14

Elaborado por: Investigadora

Análisis.- Tenemos que 9 de los encuestados contestaron que si conocen los principales mecanismos de solución de conflictos, que representa el 35%; y, 17 de los encuestados contestaron que no conocen los mecanismos de los métodos de solución de conflicto, representa el 65%.

Interpretación.- De acuerdo a los resultados tenemos que muchos de los abogados desconocen sobre los principales mecanismos lo que evita que puedan ser bien aplicados los métodos alternativos de solución, ya que los abogados del cantón hace referencia a que ganan más litigando, ya que recientemente en la actualidad se está procediendo a la utilización de los métodos alternativos de solución.

4.- ¿Considera usted que el procedimiento de los Métodos alternativos de Solución de conflicto garantiza el debido proceso?

Tabla No. 18 Procedimiento de los MASC

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	19	73
NO	7	27
TOTAL	26	100

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Investigadora

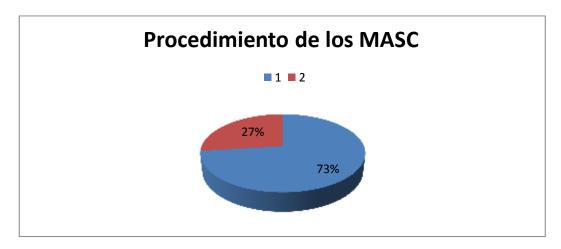


Gráfico No. 18 Procedimiento de los MASC

Fuente: Tabla Nº15

Elaborado por: Investigadora

Análisis.- El19 de los encuestados contestaron que si garantiza debido procedimiento, para una solución a los conflictos, que representa el 73%; y, 7 de los encuestados manifestaron que no, lo que representa el 27%.

Interpretación.- Por criterio de los abogados se considera que el procedimiento de los MASC, si garantiza un debido proceso, pero que se debe ser más conocido por la sociedad y además que los abogados apliquen estos mecanismos, mientras que la menoría como desconocen piensan que no garantiza un debido proceso los métodos alternativos de solución de conflicto.

5.- ¿Cree usted que los mecanismos utilizados para la resolución de conflicto garantiza un procedimiento rápido, económico y eficaz?

Tabla No. 19 Mecanismos MASC

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	19	73
NO	7	27
TOTAL	26	100

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Investigadora

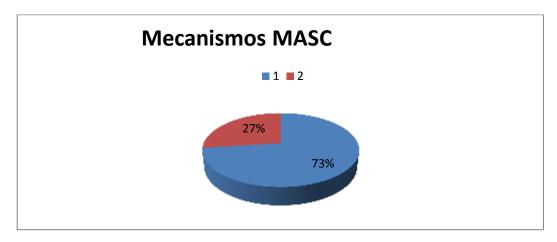


Gráfico No. 19 Mecanismos MASC

Fuente: Tabla Nº16

Elaborado por: Investigadora

Análisis.- Manifiestan 19 de los encuestados contestaron que sí, lo que representa el 73%; y, 7 de los encuestados expresaron que no, lo que representa el 27%.

Interpretación.- De lo expuesto tenemos que los mecanismos utilizados para la resolución de conflictos garantiza un procedimiento rápido, económico y eficaz, mientras que el menor porcentaje piensa que no, debido a que desconoce el proceder de los métodos alternativos de solución de conflictos, piensan que es un procedimiento más que conlleva a gastos económicos al igual que un procedimiento civil.

6.- ¿Considera usted que el proceso de divorcio es el mecanismo más adecuado para terminar con el vínculo matrimonial?

Tabla No. 20 Divorcio

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	27
NO	19	73
TOTAL	26	100

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Investigadora

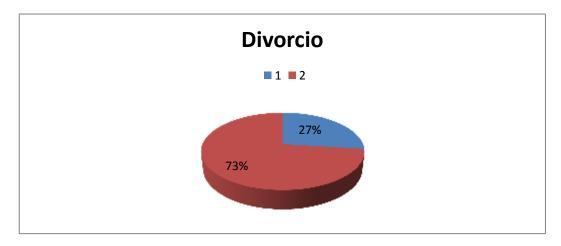


Gráfico No. 20 Divorcio Fuente: Tabla Nº17

Elaborado por: Investigadora.

Análisis.- 7 de los encuestados contestaron que si es el proceso de divorcio un mecanismo adecuado, que representa el 27%; y, 19 de los encuestados expresaron que no, lo que representa el 73%.

Interpretación.- Se desprende que los abogados han venido realizado procesos de divorcio a lo largo de su vida profesional tanto que les parece normal, mientras que la mayor parte resalta que el proceso de divorcio no es el mecanismo más adecuado para terminar con el vínculo matrimonial, pero es el único medio que la mayor parte de la comunidad conoce para terminar con el vínculo matrimonial.

7.- ¿Considera usted que los procesos de divorcio terminan con las relaciones familiares?

Tabla No. 21 Relaciones familiares

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	23	88
NO	3	12
TOTAL	26	100

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Investigadora



Gráfico No. 21 Relaciones familiares

Fuente: Tabla Nº18

Elaborado por: Investigadora

Análisis.- Encontramos que 23 de los encuestados manifestaron que sí, que representa el 88%; y, 3 de los encuestados expresaron que no, representa el 12%.

Interpretación.- Considerando a las encuestas realizadas tenemos que la mayor parte los encuestados están de acuerdo con que un proceso de divorcio termina con la relación familiar, ya que aparte de terminar con el vínculo matrimonial, se rompen las relaciones familiares con los hijos, mientras que son pocos los encuestados que expresa que no afecta en las relaciones familiares, consideran que pueden mantener una buena relación aunque no se pueda estar constantemente en contacto con los hijos.

8.- ¿Considera usted que el tiempo que conlleva un trámite judicial en un proceso de divorcio es pertinente para terminar con los conflictos familiares?

Tabla No. 22 Trámite judicial

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	27
NO	19	73
TOTAL	26	100

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Investigadora

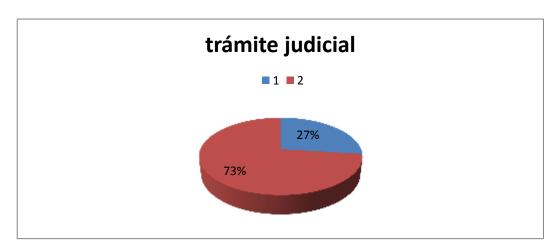


Gráfico No. 22 Trámite judicial

Fuente: Tabla Nº19

Elaborado por: Investigadora

Análisis.- Tenemos que 7 de los encuestados manifestaron que sí, que representa el 27%; y, 19 de los encuestados expresaron que no, representa el 73%.

Interpretación.- Muchos de los abogados coinciden que el tiempo que conlleva un trámite judicial en un proceso de divorcio no es pertinente para terminar con los conflictos familiares, que se alarga mucho el procedimiento generando así rupturas familiares que bien podrían haber sido solucionadas lo más pronto, generando además que las partes presentan varios trámites legales.

9.- ¿Considera usted que el procedimiento que se maneja dentro de un proceso de divorcio es el adecuado?

Tabla No. 23 Procedimiento

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	10	38
NO	16	62
TOTAL	26	100

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Investigadora



Gráfico No. 23 Procedimiento

Fuente: Tabla Nº20

Elaborado por: Investigadora

Análisis.- 10 de los encuestados manifestaron que sí, que representa el 38%; y, 16 de los encuestados expresaron que no, representa el 62%.

Interpretación.- Tenemos que la mayor parte de los encuestados manifiestan que el procedimiento que se lleva dentro del proceso de divorcio es el adecuado, ya que se rigen al debido proceso, pero es muy rígido si de lograr la comunicación de las partes se trata, para lograr acuerdos beneficiosos; mientras que la otra parte asegura que no se maneja un procedimiento adecuado dentro de los procesos de divorcio, ya que en muchas de las veces no se logra mantener conversación entre todos loa que presiden las diligencias.

10.- ¿Considera usted que antes de iniciar un proceso de divorcio se debería considerar la mediación familiar?

Tabla No. 24 Mediación Familiar

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	17	65
NO	9	35
TOTAL	26	100

Fuente: Encuesta.

Elaborado por: Investigadora

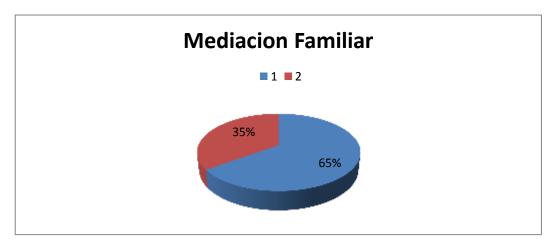


Gráfico No. 24 Mediación Familiar

Fuente: Tabla Nº21

Elaborado por: Investigadora

Análisis.- De los encuestados 17 expresaron que sí, que representa el 65%; y, 9 de los encuestados manifestaron que no estaban de acuerdo, representa el 35%.

Interpretación.- De lo expuesto se desprende que la mayor parte de abogados están de acuerdo con que antes de iniciar un proceso de divorcio se debería concientizar la mediación familiar, para establecer acuerdos entre las partes, que contribuyan al bienestar familiar; mientras que pocos defienden el divorcio ya que lo ven como una forma más rápida de terminar con los conflictos familiares.

Análisis general y comprobación de resultados

El análisis y comprobación de resultados se lo hace cuanticualitativamente aprovechando de las encuestas con frecuencias y porcentajes, y las entrevistas con la debida interpretación privilegiando el análisis cualitativo de fenómenos sociales para contrastarlos con las preguntas directrices de investigación.

Resumen de las Encuestas dirigidas al Personal de la Unidad judicial especializada del cantón Baños de Agua Santa.

Interrogantes	SI	%	No	%	To.	%
1 ¿Conoce acerca de los Métodos	4	57	3	43	7	100
Alternativos de Solución de conflictos?						
2 ¿Considera usted que los métodos	4	57	3	43	7	100
alternativos de solución de conflictos						
garantiza el cumplimiento de sus principios?						
3 ¿Conoce usted los principales	3	43	4	57	7	100
mecanismos de los Métodos de Solución de						
conflicto?						
4 ¿Considera usted que el procedimiento de	5	71	2	29	7	100
los Métodos alternativos de Solución de						
conflicto garantiza el debido procedimiento?						
5 ¿Cree usted que los mecanismos	5	71	2	29	7	100
utilizados para la resolución de conflicto						
garantiza un procedimiento rápido,						
económico y eficaz?						
6 ¿Considera usted que el proceso de	4	57	3	43	7	100
divorcio es el mecanismo más adecuado para						
terminar con el vínculo matrimonial?						
7 ¿Considera usted que los procesos de	6	86	1	14	7	100
divorcio terminan con las relaciones						

familiares?						
8 ¿Considera usted que el tiempo que	3	43	4	57	7	100
conlleva un trámite judicial en un proceso de						
divorcio es pertinente para terminar con los						
conflictos familiares?						
9 ¿Considera usted que el procedimiento	2	29	5	71	7	100
que se maneja dentro de un proceso de						
divorcio es el adecuado?						
10 ¿Considera usted que antes de iniciar un	7	100	0	0	7	100
proceso de divorcio se debería considerar la						
mediación familiar?						

Tabla No. 25 Análisis general y comprobación de resultados

Fuente: Resumen

Elaborado por: Investigadora

Resumen de las Encuestas dirigidas a Abogados en libre Ejercicio Profesional.

Interrogantes	SI	%	No	%	To.	%
1 ¿Conoce acerca de los Métodos	16	62	10	8	26	100
Alternativos de Solución de conflictos?						
2 ¿Considera usted que los métodos	16	62	10	8	26	100
alternativos de solución de conflictos						
garantiza el cumplimiento de sus						
principios?						
3 ¿Conoce usted los principales	9	35	17	6	26	100
mecanismos de los Métodos de Solución						
de conflicto?						
4 ¿Considera usted que el procedimiento	19	73	7	27	26	100
de los Métodos alternativos de Solución de						
conflicto garantiza el debido						
procedimiento?						

5 ¿Cree usted que los mecanismos utilizados para la resolución de conflicto garantiza un procedimiento rápido, económico y eficaz?	19	73	7	27	26	100
6 ¿Considera usted que el proceso de divorcio es el mecanismo más adecuado para terminar con el vínculo matrimonial?	7	27	19	73	26	100
7 ¿Considera usted que los procesos de divorcio terminan con las relaciones familiares?	23	88	3	12	26	100
8 ¿Considera usted que el tiempo que conlleva un trámite judicial en un proceso de divorcio es pertinente para terminar con los conflictos familiares?	7	27	19	73	26	100
9 ¿Considera usted que el procedimiento que se maneja dentro de un proceso de divorcio es el adecuado?	10	38	16	62	26	100
10 ¿Considera usted que antes de iniciar un proceso de divorcio se debería considerar la mediación familiar?	17	65	9	35	26	100

Tabla No. 26 Resumen de las Encuestas dirigidas a Abogados en libre Ejercicio Profesional Fuente: Resumen

Elaborado por: Investigadora

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Se ha podido observar que los métodos alternativos de solución de conflicto, que existen en la actualidad son pocos conocidos, a más de que no han venido siendo aplicados por los abogados del cantón Baños de Agua Santa, en los últimos años, ya que ha venido siendo costumbre enfrentarse en contiendas legales presentadas ante los Juzgados, desconociendo que existes métodos alternativos de solución de conflicto, para poder lograr resoluciones conjuntas entre las partes.

Además se ha podido verificar que la mayor parte de abogados han sido abogados litigantes, quienes no ponen a conocimiento de las partes que se puede establecer un Método Alternativo de Solución de Conflicto, para resolver sus conflictos dentro de un proceso de divorcio, ya que no les conviene debido a que ganan más cuando litigan en los procesos que cuando logran acuerdos entre las partes.

Se ha considerado que los métodos alternativos de solución de conflicto no han sido visto como un mecanismo legal que contribuye a de manera pacífica un proceso judicial, siendo una forma rápida de terminar con los conflictos legales dentro de un proceso de divorcio y a más de que permite solucionar de forma eficaz un conflicto legal que puede perdurar años.

Es posible aplicar los métodos alternativos de solución de conflicto en los procesos judiciales, presentados en la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Niñez y Adolescencia de Baños de Agua Santa, en busca de una alternativa de solución de

conflictos sociales, familiares, logrando así terminar con las disputas legales en los procesos de divorcio; evitando así las batallas entre padres, madres e hijos, afectando así la relación familiar, e incluso transgredir los derechos de los niños, niñas y adolescentes, al momento de empezar un proceso judicial.

Las personas encuestadas expresan que los métodos alternativos de solución de conflictos puede ser un recurso para disminuir los conflictos familiares dentro de los procesos de divorcio en la Unidad Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia dentro del cantón Baños de Agua Santa, contribuyendo así a solucionar los problemas legales.

RECOMENDACIÓN

Dar a conocer a la sociedad sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, dentro del cantón Baños de Agua Santa, siendo partícipes de capacitaciones donde se den a conocer sobre los beneficios que se pueden obtener por medio de los métodos alternativos de solución de conflicto; en el cual se puedan dar mecanismo de soluciones rápidas, económicas y eficientes, por medio del procedimiento que se maneja sobre el uso de los métodos alternativos de solución de conflicto.

Incentivar a los abogados el interés de aplicar los métodos alternativos de solución de conflicto y evitar un procedimiento judicial que conlleve tiempo e intereses económicos, que tan solo beneficie a una sola parte procesal; a mas de que pueden acudir a un centro de Arbitraje y Mediación, también puede ser dirigido por un abogado mediador que busque la satisfacción de ambas parte y evitar conflictos legales; aportando así a que la sociedad busque solucionar sus conflictos de una manera pacífica.

Establecer dentro de la Unidad judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia que antes de iniciar con un proceso de divorcio estos sean tratados mediante los Métodos Alternativos de Solución de conflictos.

Diseñar un instructivo para aplicar los métodos alternativos de solución de conflictos dentro de los procedimientos judiciales, en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Baños de Agua Santa; para que exista mejor forma de lograr conciliación entre las partes, y no siendo necesario tramitar varios procesos judiciales, precautelando sus intereses comunes.

Implantar reglas dentro de la Unidad Judicial en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Baños de Agua Santa, para que los usuarios y los Abogados en el libre ejercicio profesional sean partícipes de los avances sociales y la evolución de los métodos alternativos de solución de conflicto y les permita brindar mayor satisfacción a las partes procesales.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

TEMA:

Diseñar y difundir un Manual para la aplicación de la Mediación Familiar, como un método alternativo de solución de conflictos en el Centro de Mediación de la Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Baños de Agua Santa, establecido por la Constitución de la República del Ecuador.

Datos Informativos

Responsable: Ab. Rosa Ortiz

Institución: Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

Beneficiario: Usuarios y Abogados

Provincia: Tungurahua

Cantón: Baños de Agua Santa

Tiempo: Septiembre a Diciembre del 2013

Costo: Asumido por el investigador

Antecedentes de la Propuesta

En la realización del presente trabajo se determinó que los Métodos alternativos de solución de conflictos no están siendo utilizados ni aplicados por los Abogados litigantes del Cantón Baños, ya que la mayor parte desconocen su utilización y aparte la existencia de más mecanismo de solución de conflictos, evitando aplicarlos debido que litigando generan más ingresos económicos que buscar solucionar el conflicto entre las partes además no comunican a sus clientes

que se puede utilizar estos mecanismos para resolver sus conflictos familiares, de pareja entre otros, desconociendo en si la sociedad sobre los medios de solución, pese a que la ciudadanía de Baños es un tanto problemática por ser un cantón pequeño donde todos se conocen y les gusta vivir en conflictos.

Aún no existe en la actualidad un modelo socio- educativo integral que permite a los abogados de Baños, aplicar los métodos de solución de conflictos, por lo que estos abogados han venido siendo educados como abogados litigantes, donde crear un conflicto es para ellos beneficioso, mientras que a crear una cultura de paz, del buen vivir, memoraría sus ingresos económicos, conllevando a presentar demandas, que perduren años que poder encontrar alternativas que brinden soluciones a sus contiendas legales; y sin saber el verdadero motivo del conflicto social, que muchas de las veces por falta de comunicación entre los conyugues no pueden ser solucionados, afectando así las relaciones familiares, entre padres, madres e hijos, relaciones sentimentales; las cuales buscamos solucionar por medios de los Juzgados, poniendo en conocimiento de un Juez quien deberá dar su dictamen según lo que corresponda legalmente, mas no viendo más allá de lo que verdaderamente está afectando a los seres humano, el vivir en conflictos sociales.

Es necesario que los abogados participen activamente y de que vayan aplicando los Mecanismos de Solución de conflicto, para evitar juicios, que generan acumulación de causas, que no puedan ser despachadas de manera rápida y de manera que satisfaga a las partes procesales, pudiendo ser solucionadas por medio de un mecanismo de solución.

Justificación

Vivimos en una sociedad conflictiva donde los problemas son inherentes al ser humano y se presentan día a día, y siempre buscamos alternativas para sobrellevar dichos problemas que pueden ser económicos, sociales y familiares, que amerita tener conflictos con otras personas, y al no actuar de manera pacífica, nos conlleva a enfrentarnos en juicios legales, que lo único que logramos muchas

de las veces es enemistades, perdida de dinero y tiempo; siendo necesario que en la actualidad se busquen métodos que puedan solucionar los conflictos, que puedan ser sobrellevados de manera pacíficas ante la sociedad.

Aplicando esta propuesta, se admitirá una modelización social, coherente de los comportamientos humanos, para establecer acuerdos pacíficos entre los seres humanos, con la familia y por ende la sociedad, creando una cultura de paz; hoy en día muchas de las familias han venido siendo destruidas por la falta de comunicación en pareja, con los hijos, quienes son las más perjudicados; siendo la vía más utilizada para terminar con las disputas el divorcio, sin ver la afectación que causamos a los hijos sin soluciones y acuerdos que pueden lograrse sin llegar a un juicio legal.

Se busca contribuir a la sociedad y en especial a que las familias busquen soluciones a los conflictos familiares que se presentan y no la destrucción de un hogar, lastimando a los hijos, afectando así a su desarrollo y crecimiento, al derecho de vivir en un ambiente estable que le proporcione seguridad y estabilidad emocional.

Objetivos

Objetivo general:

Implementar el manual para que se aplique la Mediación familiar, como un método alternativo de solución de conflictos, en la Unidad Judicial en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Baños de Agua Santa.

Objetivos específicos:

 Diseñar el Manual para el Centro de Mediación de la Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Baños de Agua Santa.

- Socializar el manual creado a través del Centro de Mediación de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Baños.
- Difundir a la ciudadanía, a través de los medios de comunicación del cantón Baños, para que conozcan sobre este medio alternativo de solución de conflicto.
- Inculcar a los abogados del cantón Baños de Agua Santa la utilización de los métodos alternativos de solución de conflictos y que los pongan en práctica en su vida profesional.

Análisis de factibilidad.-

La propuesta planteada es factible ya que se ha considerado todos los aspectos sociales que tienen relación con el problema, con la finalidad de dar una solución eficaz y puede ser aplicada en la realidad que vive la sociedad actualmente.

Fundamentación.-

La propuesta está fundamentada en el interés familiar, ya que es reconocida por la Constitución de la República del Ecuador, cono núcleo fundamental de la sociedad, de esta manera se pretende garantizar condiciones que favorezcan la integración familiar, ya que es deber del Estado crear Políticas Públicas que garanticen el bienestar social.

Por lo que la Constituían de la República del Ecuador señala en su el Art. 67."Se reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basaran en la igualdad de derechos y oportunidades de sus intereses".

El Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador refrenda el principio de seguridad jurídica que fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

La Constitución de la República del Ecuador en su sección octava establece sobre los Medios Alternativos de Solución de conflictos en su Art. 190.-Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicaran con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se puede transigir.

El inciso segundo del Art. 17 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone que el arbitraje, la mediación y otros medios alternativos de solución de conflictos establecidos por la Ley, constituyan una forma de servicio público, al igual que las funciones de justicia que en los pueblos indígenas ejercen sus autoridades.

El Art. 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación, señala que la Mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuraran un acuerdo voluntario que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.

La defensa y primacía de este interés comunitario supone y necesita de ciertas especificidades en cuanto al procedimiento y a los protagonistas que deben participar en la resolución de las disputas comunitarias: los procedimientos deben ser simples, directos, orales y posibilitar la participación y representación de todos los sectores de la población involucrada, garantizando la debida confidencialidad de las informaciones que obtiene, y poseer habilidades, destrezas y técnicas que posibiliten los diálogos, las negociaciones y los acuerdos.

METODOLOGÍA

OBJETIVO	Socializar a la ciudadanía sobre los métodos alternativos de solución de conflictos, frente a un procedimiento judicial dentro de la Unidad judicial de la Familia.
RESPONSABLES Y COLABORADORES	 La Investigadora Funcionarios de la Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Baños de Agua Santa. Apoyo del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Baños de Agua Santa. Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia Miembros de la Junta de Protección de
ACTIVIDAD	 derechos de la Niñez y Adolescencia. Difundir el manual elaborado. Socializar a la población Baneña el manual elaborado, atreves de los medios de comunicación, como el Enlace, radio La Voz el Santuario. Capacitaciones a los Abogados, en la sala de Eventos del Municipio de Baños
RECURSOS EVALUACIÓN	Humanos Materiales Económicos Seguimiento permanente del Proyecto

Tabla No. 27 Metodología Fuente: Modelo Operativo. **Elaborado por:** Investigadora

Administración

La propuesta será administrada por la investigadora, conjuntamente con los colaboradores del centro de Mediación de la Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Baños de Agua Santa, El Alcalde Mg. Marlon Guevara del Gobierno Autónomo Descentralizado de Baños de Agua Santa, Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Baños de Agua Santa, y Miembros de la Junta de Protección de derechos de la Niñez y Adolescencia, expertos en conflictos familiares; y, Abogados Mediadores, ex estudiantes del

Centro Académico de Posgrado Maestría en Mediación, Arbitraje y Solución de Conflictos, expertos en Mediación, quienes nos prestaran su colaboraciones en las capacitaciones a realizarse, se hará según el modelo operativo propuesto, cabe recalcar el grado de factibilidad que debe existir en el modelo de ejecución.

El objetivo es sacar adelante ésta propuesta, ya que no puede quedar en lo Teórico, por ello se tendrá que sugerir a la sociedad en general, para que se cumpla la propuesta realizada por la investigadora, a fin de cultivar una cultura de paz, atreves de los medios alternativos de solución de conflictos aplicarse en el cantón Balos de Agua Santa.

Previsión de la Evaluación

La presente propuesta será evaluada tomando en cuenta la siguiente matriz:

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
¿Quiénes van evaluar?	A los usuarios que acudan al Centro de Mediación
	y a los abogados
¿Por qué evaluar?	Porque hay que controlar la efectividad de la
	propuesta.
¿Para qué evaluar?	Para verificar los objetivos de la propuesta.
¿Qué evaluar?	Cada una de las actividades de la propuesta y
	resultados obtenidos
¿Cuándo evaluar?	Permanentemente
¿Cómo evaluar?	Elaborando Encuestas, cuestionarios
¿Con que evaluar?	Fichas, Cuestionarios.

Tabla No. 28 Prevención de Evaluación

Fuente: Previsión de la evaluación **Elaborado por**: Investigadora.

Marco Administrativos

Recursos

Todo proyecto requiere para su realización una serie de recursos.

Los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto que vamos a utilizar son los siguientes:

- Humanos: Para poner en marcha el proyecto de investigación constamos
 con las personas adecuadas especialistas que son factibles para capacitar y
 realizar actividades y tareas previstas, teniendo el propósito de contribuir
 al desarrollo comunitario. Contando con personal capacitado en métodos
 alternativos de solución de conflicto, mediación familiar.
- Físicos: Se va hacer uso de la sala de eventos del Auditorio del Gobierno
 Autónomo Descentralizado de Baños de Agua Santa, con la autorización y
 el apoyo de las autoridades correspondientes, por ser un evento que
 beneficia a la sociedad.
- Técnicos: Por ser necesario establecer las alternativas técnicas elegidas y las tecnologías a utilizar, se va hacer utilización de:
 - 1. Equipo de computación
 - 2. Proyector
 - 3. Portátil
 - 4. Parlantes
 - 5. Micrófonos
- **Financieros:** Se hace referencia al presupuesto para la operación del proyecto, que será asumido por el investigador y los auspiciantes que presten su colaboración, debiendo asumir el costo por todas las partes comprometidas de la puesta en marcha. Los recursos no necesariamente tienen que provenir de entidades especializadas en financiar proyectos.





Manual para aplicar la Mediación Familiar, como un método alternativo de solución de conflicto en el Centro de Mediación de la Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Baños de Agua Santa.



AYUDAMOS A RESOLVER CONFLICTOS

2014

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de establecer mecanismos y acciones que se deben seguir para el cumplimiento de las actividades del Centro de mediación de la Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Baños de Agua Santa, como un órgano del Poder Judicial, dependiente jerárquicamente del Consejo de la Judicatura, presenta este manual procedimientos.

Con el objeto de apoyar el trabajo profesional de esta área, al definir el procedimiento a seguir en los procesos de divorcio, además del cumplimiento de las funciones sustanciales del centro, siendo de observancia general y sirviendo de guía, al personal y llevar a cabo las tareas asignadas; conllevando al cumplimiento de lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador.

Este manual se mantendrá en actualización constante a partir de los cambios que el Consejo de la Judicatura determine.

DISPOSICIONES GENERALES

Este manual de procedimiento para el centro de Mediación de La Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Baños de Agua Santa se adopta al amparo el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos y manda que estos procedimientos se apliquen con sujeción a la ley; el artículo 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación señala que la mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.

La Resolución 168-2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura de 30 de octubre de 2013, Reformatoria de la Resolución 160-2013 que contiene el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos, del Consejo de la Judicatura y

sus anexos, dentro de los procesos sustantivos incorpora a la Subdirección Nacional de Centros de Mediación y Justicia de Paz cuya misión es promover mecanismos alternativos de solución de conflictos en el marco de una justicia y cultura de paz, articulando las iniciativas de diferentes instituciones del Estado y la sociedad civil.

CONCEPTUALIZACIÓN DE LA MEDIACIÓN

La Mediación es un espacio en el cual las partes tienen la oportunidad de explorar, en conjunto, una solución mutuamente satisfactoria para un conflicto que comparten, para eso cuentan con la asistencia de un mediador, que es una persona neutral e imparcial y que no tiene poder de decisión sobre el conflicto. Si las partes llegan a un acuerdo, firmarán un Acta de Mediación que tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada. De tal manera que las partes tienen la posibilidad de dictar su propia sentencia y encontrar una solución mucho más rápida y mucho más satisfactoria que en un proceso.

La Audiencia de Mediación es confidencial, y todo lo allí tratado será siempre reservado. Las reuniones se llevan a cabo en un contexto informal y flexible. Los procesos de mediación familiar implican un enfoque sistémico donde se trabaja con un sistema socio familiar, y se basa en los principios de voluntariedad, transparencia, y respeto mutuo.

MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

Ley Orgánica del Consejo de la Judicatura.

Ley de Arbitraje y Mediación.

Reglamento Nacional de los Centro de Mediación de la Función Judicial.

Reglamento Interno de La Unidad Judicial Especializada En Familia, Mujer,

Niñez y Adolescencia del cantón Baños de Agua Santa.

OBJETIVO

Proporcionar a la sociedad otra alternativa de solución de conflictos, de manera pacífica y gratuita, facilitando el diálogo entre las partes mediante el procedimiento de la mediación familiar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Incentivar a la sociedad a la Utilización de los Métodos Alternativos de Solución de Conflicto
- Generar confianza en el procedimiento de la Mediación familiar.
- Incentivar a los Abogados la Utilización de la Mediación Familiar.
- Lograr solucionar las controversias de carácter familiar y social por medio del Centro de Mediación de la Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Catón Baños de Agua Santa.

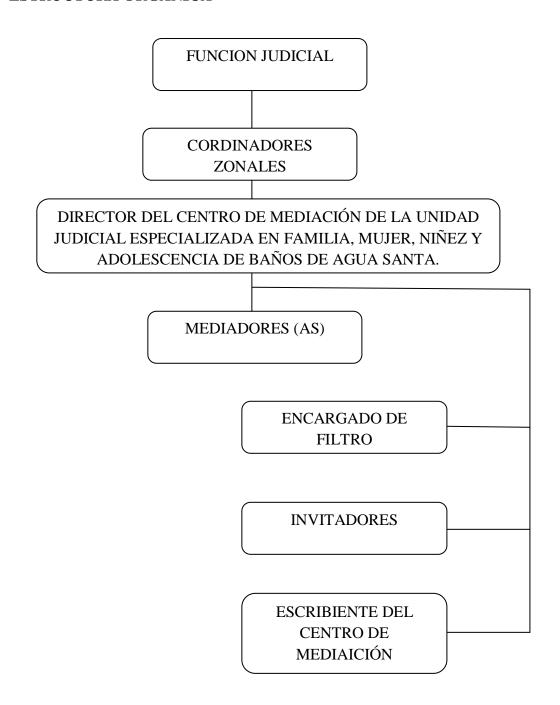
MISIÓN

La misión de la presente es potenciar la mediación familiar, como un mecanismo moderno, eficiente y de menos confrontación para la resolución de conflictos personales, familiares y sociales.

VISIÓN

Garantizar una solución pacífica y eficiente mediante la Mediación Familiar a los conflictos familiares, cubriendo con los intereses de las partes involucradas.

ESTRUCTURA ORGÁNICA



FUNCIONES GENERALES DE LOS CENTROS DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

- Dirigir, organizar, coordinar y administrar el Centro de mediación de la Función Judicial, sus coordinaciones zonales y oficinas;
- 2. Gestionar la operatividad del Centro de mediación de la Función Judicial, sus coordinaciones zonales;
- Velar porque la prestación del servicio de mediación sea ágil, eficaz, eficiente y de calidad;
- Conformar la lista de las y los mediadores previo el cumplimiento de los requisitos establecidos;
- 5. Mantener reserva del procedimiento de mediación;
- 6. Proponer proyectos de normativa interna que viabilicen las labores del Centro de mediación de la Función Judicial, sus coordinaciones zonales;
- 7. Diseñar, organizar y desarrollar programas de entrenamiento o capacitación en procedimientos alternativos de solución de conflictos;
- 8. Promover a nivel nacional la derivación procesal de acuerdo con lo establecido en las normas jurídicas pertinentes;
- Presentar un informe de rendición de cuentas anual ante la o el Director Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia;
- 10. Velar por que el Centro de Mediación de la Función Judicial, sus coordinaciones zonales y oficinas;
- 11. Elaborar y presentar a la Secretaría General del Consejo de la Judicatura los informes y reportes dispuestos en las normas jurídicas pertinentes;
- 12. Cumplir y hacer cumplir los convenios interinstitucionales suscritos que versen sobre mediación;
- 13. Organizar y custodiar el patrimonio documental de los procedimientos de mediación a nivel nacional;
- 14. Diseñar, ejecutar y hacer cumplir las estrategias de promoción y difusión de la mediación a nivel nacional;
- 15. Fomentar y promover el uso de la mediación en un contexto de interculturalidad y de respeto a los grupos de atención prioritaria, en especial, en los conflictos comunitarios; y,

16. Ejercer las demás funciones propias de la naturaleza de su cargo.

FUNCIONES DE LOS COORDINADORES ZONALES DE LOS CENTROS DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Las o los coordinadores zonales tienen las siguientes funciones:

- 1. Impulsar dentro de la circunscripción territorial respectiva, la promoción y difusión de la mediación;
- 2. Conocer las solicitudes de mediación que se presenten en la dirección zonal y, de ser procedente,
- 3. Dirigir, organizar, coordinar y administrar el correcto funcionamiento de la dirección zonal del centro y sus oficinas;
- 4. Gestionar la operatividad de la coordinación zonal del centro y sus oficinas;
- 5. Velar porque la prestación del servicio de mediación sea ágil, eficaz, eficiente y de calidad;
- 6. Mantener reserva del procedimiento de mediación;
- 7. Organizar y desarrollar programas de entrenamiento o capacitación en procedimientos alternativos de solución de conflictos;
- 8. Promover en la circunscripción territorial respectiva la derivación procesal, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, con el fin de propender al descongestionamiento judicial;
- Presentar un informe de rendición de cuentas anual ante la o el Director del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial, o cuando este lo requiera.
- Velar porque la coordinación zonal del centro y sus oficinas cuenten con los elementos administrativos y técnicos necesarios para su óptimo funcionamiento;
- 11. Elaborar y presentar ante la Dirección del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial, los informes y reportes dispuestos en las normas jurídicas pertinentes;
- 12. Elaborar planes y programas de trabajo del centro conforme a los

- lineamientos impartidos por la el Director del Centro Nacional;
- Conocer y resolver los casos de excusa de la o el mediador dentro de la circunscripción territorial respectiva donde ejerce su cargo, cuando corresponda;
- 14. Elaborar en coordinación con el personal de apoyo de la coordinación zonal del centro y sus oficinas, los informes de gestión, sistemas de gestión de calidad, desarrollo, racionalización,
- 15. optimización y evaluación de los servicios, dentro de las políticas definidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura;
- 16. Proponer proyectos de normativa interna que viabilicen sus labores a la o el Director del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial, dentro de las políticas definidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura; y,
- 17. Ejercer las demás funciones propias de la naturaleza de su cargo o que le asigne la o el Director del Centro Nacional.

FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALISADA EN FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.

- 1. Supervisar y dirigir todas las acciones que se llevan dentro del Centro;
- 2. Programar las actividades del personal;
- 3. Representar al Centro en el ejercicio de sus actividades:
- 4. Vigilar el buen funcionamiento del Centro, cuidando en todo momento la calidad del servicio prestado;
- 5. Informar mensualmente a la función Judicial sobre las actividades del centro, rindiendo al efecto los informes estadísticas necesarios;
- 6. Llevar registro de los asuntos que ingresan al Centro y verificar el estado que guarda cada uno de ellos;
- 7. Fijar las estrategias de evaluación de los mediadores
- Revisar el contenido y legalidad de los proyectos de acuerdo a los que llegan los mediadores, para emitir un convenio fundamentado, antes de ser firmado por éstos;

9. Las demás que determine el jefe inmediato y que obedezcan a las mejoras del procedimiento y operación del área.

FUNCIONES DEL MEDIADOR.

- Levar a cabo los procesos de mediación que le han sido asignados, incluyendo en el las etapas de introducción, recopilación de información, elaboración de temas, generación de opciones, valoración de opciones y de acuerdo o no acuerdo:
- Levar una bitácora de seguimiento de cada mediación que quede bajo su responsabilidad incluyendo los procesos en que haya necesidad de conciliar, haciendo además las anotaciones correspondientes en el libro de registro.
- Redactar los convenios de todas las mediaciones que queden bajo su responsabilidad, de conformidad con lo que hayan acordado los mediados, para pasar a la Directora del Centro a revisión y aprobación;
- Fungir como agente de la realidad ante las partes, en los casos en que el director / a del Centro hago observaciones y sugiera modificaciones a los proyectos de acuerdo;
- 5. Redactar una bitácora de no acuerdo, en el caso de que las partes no hayan llegado a solucionar su conflicto;
- 6. Dar seguimiento a los convenios de cumplimiento sucesivo;
- 7. Participar en co-mediación, cuando lo sea requerido;
- 8. Llevar a cabo procesos de remediación, en los casos en que las situaciones bajo las que se haya convenido en una primera mediación, cambie;
- 9. La demás que determine el jefe inmediato y que obedezcan a la mejora del procedimiento y operación del área.

FUNCIONES DEL ENCARGADO DE FILTRO

- 1. Proporcionar a quienes acuden al Centro, la información necesaria sobre el proceso de mediación;
- 2. Determinar si los hechos relatados por la parte solicitante son

- susceptibles de ser sometidos a un proceso de mediación, y turnar la invitación a la parte complementaria a través del invitador para citarla;
- 3. Reunirse con la parte complementaria, informarle sobre la situación de la mediación de la otra parte, pedirle que relate los hechos y en caso de confirmar que el asunto es mediable y que la parte solicitante acepte, turnar el asunto a un medidor.
- Derivar los asuntos no susceptibles de ser sometidos al proceso de Mediación ante el Centro o a la institución competente para la atención debida al caso.
- 5. La demás que determine el jefe inmediato y que obedezcan a la mejora del procedimiento y operación del área.

FUNCIONES DEL INVITADOR

- Redactar las invitaciones que serán entregadas a las partes complementarias;
- 2. Entregar a las partes complementarias invitaciones para participar en un proceso de mediación, brindándoles información sobre el asunto;
- 3. Llevar bitácoras de las invitaciones entregadas y las que no hayan sido posible entregar;
- 4. La demás que determine el jefe inmediato y que obedezcan a la mejora del procedimiento y operación del área.

FUNCIONES DEL ESCRIBIENTE DE MEDIACIÓN

- 1. Recibir a las personas que acuden al Centro y canalizar las área correspondiente;
- 2. Orientar a quienes pidan información sobre el proceso de mediación y a quienes pidan información sobre el estado de sus trámites;
- 3. Expedir oficios de derivación, en el caso de asuntos no susceptibles de ser sometidos de mediación, remitirlos a la unidad competente;
- 4. La demás que determine el jefe inmediato y que obedezcan a la mejora del procedimiento y operación del área.

POLÍTICAS DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA EN FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE BAÑOS DE AGUA SANTA.

- Las partes que inicien un proceso de mediación familiar, deberán firmar antes de la primera sesión, una solicitud de servicio y aceptación del mediador, un acuerdo de participación en mediación;
- 2. Se privilegiar la mediación sobre conciliación, a menos de que durante la mediación se der una evidente falta de dialogo en las partes;
- La dirección del centro únicamente expedirá copias fotocopias del documento que obra en el expediente de alguna mediación, con la autorización por escrito de una de las partes;
- 4. Los mediadores deberán propiciar una satisfactoria composición der intereses, mediante el consentimiento de las pares, y verificar que no se afecte derechos e intereses de terceros incapaces.

Mediación familiar

La Mediación Familiar es un proceso no terapéutico para la resolución de los conflictos que surgen con la ruptura de la pareja. Las partes son asistidas por un profesional imparcial con formación en Mediación, en la búsqueda de un acuerdo consensuado y que en este Centro es dirigido por una abogada.

Áreas de intervención:

- Separación
- Divorcio
- Modificación de medidas adoptadas en sentencias de separación o divorcio

Se busca por medio de la mediación familiar lograr un acuerdo sobre todos los aspectos que van a regir la nueva situación: guarda y custodia de los menores, pensiones de alimentos y compensatoria, destino de la vivienda familiar, los bienes.

Destinatarios:

- Parejas que hayan decidido separarse o divorciarse
- Parejas en trámites de separación: posibilidad de reconducir la separación contenciosa a un procedimiento de mutuo acuerdo
- Parejas separadas o divorciadas que continúan en crisis; posibilidad de modificar las medidas adoptadas en sentencia de separación o divorcio
- Parejas de hecho que hayan roto su relación; especialmente cuando existen hijos menores de edad.

Ventajas:

- Menor conflicto: Las partes no se enfrentan sino que colaboran para acordar lo más conveniente a sus intereses
- Menor coste: Se requiere una sola defensa, una sola representación y menos tiempo de dedicación profesional
- Mayor rapidez: El procedimiento judicial de mutuo acuerdo es mucho más breve y sencillo que el contencioso
- Coordinación con los Psicólogos del Centro especializados en parejas e infantil ante la posibilidad de que se requiera ayuda emocional para reorientar y/o adaptarse al nuevo estilo de vida.

PROCEDIMIENTO PARA LA MEDIACIÓN FAMILIAR EN EL CENTRO MEDIACIÓN DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA EN FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

- 1. La mediación podrá solicitarse a los centros de mediación o a mediadores independientes debidamente autorizados.
- 2. Podrán someterse al procedimiento de mediación las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente capaces para transigir.
- La solicitud de mediación se consignará por escrito y deberá contener la designación de las partes, su dirección domiciliaria, sus números telefónicos si fuera posible, y una breve determinación de la naturaleza del

conflicto.

4. La mediación podrá proceder:

- a) Cuando exista convenio escrito entre las partes para someter sus conflictos a mediación. Los jueces ordinarios no podrán conocer demandas que versen sobre el conflicto materia del convenio, a menos que exista acta de imposibilidad de acuerdo o renuncia escrita de las partes al convenio de mediación.
- b) A solicitud de las partes o de una de ellas; y,
- c) Cuando el juez ordinario disponga en cualquier estado de la causa, de oficio o a petición de parte, que se realice una audiencia de mediación ante un centro de mediación, siempre que las partes lo acepten.
- 5. Si dentro del término de quince días contados desde la recepción por parte del centro de la notificación del juez, no se presentare el acta que contenga el acuerdo, continuará la tramitación de la causa.
- 6. El procedimiento de mediación concluye con la firma de un acta en la que conste el acuerdo total o parcial.
- 7. En caso de lograrse el acuerdo, el acta respectiva contendrá por lo menos una relación de los hechos que originaron el conflicto, una descripción clara de las obligaciones a cargo de cada una de las partes y contendrán las firmas o huellas digitales de las partes y la firma del mediador.
- 8. El acta de mediación en que conste el acuerdo tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia.
- 9. Si el acuerdo fuere parcial, las partes podrán discutir en juicio únicamente las diferencias que no han sido parte del acuerdo.
- 10. En los asuntos de menores y alimentos, el acuerdo a que se llegue mediante un procedimiento de mediación, será susceptible de revisión por las partes, conforme con los principios generales contenidos en las normas del Código de la Niñez y Adolescencia y otras leyes relativas a los fallos en estas materias.

DIAGRAMA DE FLUJO:

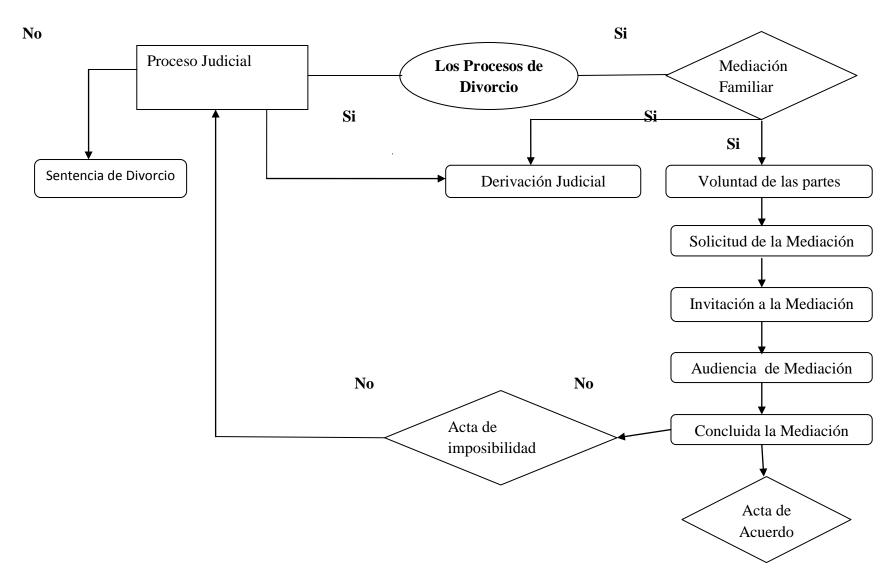


TABLA DE ACTIVIDADES

Paso	Actividad	Responsable	Documentos
1	Recibir solicitud de mediación	Escribiente	Solicitud del Juez
2	Canalizar al solicitante	Escribiente	
3	Escuchar la narración de parte	Encargado de	
	del solicitante y determinar si	filtro	
	es mediable.		
4	Generar un numero de tramite	Encargado de	Bitácora
		filtro	
5	Elaborar la invitación	Encargado de	
		filtro	
6	Entregar la invitación a la parte	Invitador	Invitación
	contraria		
7	Explicar el caso a la parte	Encargado de	
	contraria	filtro	
8	Aceptación de la parte	Encargado de	Notificación
	solicitante	filtro	
9	Reunir a las partes	Mediador	
10	Firmar acuerdos de	Las partes	Acuerdo
	confidencialidad y de	interesadas	
	participación del mediador		
11	Sesión de mediación	Mediador	
12	Elaborar proyecto de acuerdo	Mediador	Acuerdo
13	Verificar que el acuerdo sea	Director	
	legal		
14	Notificar al mediador	Director	
15	Notificar a la partes la	Mediador	
	procedencia del acuerdo		
16	Supervisar el cumplimiento del	Mediador	
	acuerdo		
17	Concluye el servicio y registro	Mediador	Libro de registro

Dado en el cantón Baños de Agua Santa, a los 4 de Noviembre del 2014.

ELABORADO POR:	
	Ab. Rosa Ortiz

Cronograma

Plan de Trabajo para ejecutar el proyecto

N	Actividad	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Planteamiento del Problema							
2	Elaboración del Tema							
3	Árbol del Problema							
4	Delimitación del objeto de investigación							
5	Justificación y Objetivos							
6	Marco Teórico							
7	Categorías Fundamentales							
8	Constelación de variables							
9	Metodología							
10	Población y Muestra							
11	Marco administrativo							
12	Aprobación del proyecto							

Tabla No. 29 Cronograma Fuente: Previsión de la evaluación Elaborado por: Investigadora

Bibliografía

- ALVARADO VELLOSO, Adolfo. Introducción al estudio del derecho procesal, Primera Parte. Reimpresión. Rubinzal- Culzoni Editores. Santa Fe, Argentina, 1997.
- ALZATE SÁEZ DE HEREDIA, Ramón. La dinámica del conflicto en mediación y solución de conflictos. Habilidades para una necesidad emergente. Edit. Tecnos, Madrid, 2007.
- COUTURE, Eduardo J. fundamentos del derecho procesal Civil, 3a. ed.,
 Ed. Depalma, Buenos Aires, Argentina, 1993.
- GOZAINI, Osvaldo. Formas alternativas para la resolución de conflictos.
 Ediciones Depalma, Buenos Aires, Argentina, 1995.
- VINYAMATA CAMP, Eduard. Manual de prevención y solución de conflictos. Conciliación, Mediación, Negociación. Edit. Ariel, Barcelona, 1999.
- 6. DE TRINIDAD, Bernal, (1998), Mediación: procesos, tácticas y técnicas, Editorial Kapelusz, Buenos Aires.
- 7. DYKINSON, Talor, (2000), Mediación y orientación familiar, Editorial Paraninfa, Madrid.
- 8. ESCRIVA, Javier, (2001), Matrimonio y mediación familiar, editorial Harla, México.
- OSSORIO, Manuel, (1995), Diccionario de ciencias jurídicas y sociales Políticas, 3ra Edición, Editorial La Siembra, Quito.

- SCHNITMAN, Jorge y Dora, (1997), Resolución de conflictos, Editorial Pardos, Madrid.
- 11. TIPANTASIG, Tarquino (2006), Práctica Forense Civil, Editorial U.T.A., Ambato
- 12. POVEDA (2009) "La Mediación como el método alternativo de solución de conflictos en temas de niñez y la familia, en el centro de Mediación y Arbitraje "Conciliando" Universidad técnica de Ambato.
- 13. Mediación para Resolver Conflictos (Elena I. Highton; Gladys S. Álvarez)
- Mediación. Conducción de Disputas, Comunicación y Técnicas. (Marinés Suarez)
- 15. MOORE., C., El proceso de Mediación: Métodos Prácticos para la Resolución de Conflictos, Editorial Granica, Barcelona España, 1995.
- 16. Mediación. Resolución de Conflictos. (Linda R. Singer).
- 17. Código Civil.
- 18. Código Procedimiento Civil
- 19. Constitución de la República del Ecuador.
- 20. Ley de Arbitraje Y Mediación.

GLOSARIO

Acuerdo.- Resolución tomada por unanimidad o por mayoría de votos sobre cualquier asunto.

Audiencia.- Acto de oír un juez o tribunal a las partes para decidir los pleitos y causas.

Búsqueda de soluciones: esto promueve la creatividad entre las partes y el conciliador. Aquí se articulan intereses y se propicia el logro de soluciones satisfactorias.

Conciliación.- Avenencia de las partes en un acto judicial previo a la iniciación de un pleito.

Conflicto.- Lo más recio o incierto de un combate, pelea o contienda. Oposición de intereses en que las partes no ceden.

Demanda. Acto en el cual el demandante deduce su acción o formula la solicitud o reclamación que ha de ser materia principal del fallo y se la propone ante un Juez de la Niñez y Adolescencia del domicilio de la parte actora.

Litigio.- Arte de conducir el reclamo de un derecho o la defensa ante tal reclamo, por medio de un procedimiento.

Mediación.- Arte de lograr que dos o más partes con intereses en conflicto puedan llegar a un acuerdo para solucionarlo.

Método.- Modo de hacer o manera de decir según un orden conveniente para la claridad y comprensión de lo que se exponga o para la eficacia y sencillez de lo que se realice.

Procedimiento.- Jurídicamente es el conjunto de actos, diligencias y resoluciones que comprenden la iniciación, instrucción, desenvolvimiento, fallo y ejecución en una causa.

Trámite Judicial.- Cada una de las diligencias y todas ellas consideradas como requisitos formales de procedimiento que la ley impone para resolver una causa.

Preparación: Comprende los actos previos que el conciliador realiza para crear un clima de confianza y de las mejores condiciones.

Presentación: llamada también fase introductiva. El conciliador realiza un monólogo donde se busca identificar a las partes y presentarlas. Es lograr que se ubiquen en el ambiente, y recibir información sobre qué son los MARCS y cómo se realizará la Audiencia Conciliatoria.

Versiones parciales: es la fase donde se discuten hechos y se escuchan las versiones de ambas partes.

Redefinición del Conflicto: se elabora una especie de lista donde se plasman los puntos controvertidos, se redefine el conflicto y se determina cuáles son los intereses de las partes.

ANEXOS

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES CENTRO ACADEMICO DE POSGRADO PROGRAMA DE MAESTRIA DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Objetivo: Implantar los métodos alternativos de solución de conflicto en los procesos de divorcio.

Orientado: Funcionarios Públicos de la Unidad Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Baños de Agua Santa.

Instructivo: Por favor conteste con la verdad. Marque con una x la alternativa correspondiente a su verdad.

PREGUNTAS

Preguntas:	SI	NO
1 ¿Conoce acerca de los Métodos Alternativos de Solución de conflictos?		
2 ¿Considera usted que los métodos alternativos de solución de conflictos		
garantiza el cumplimiento de sus principios?		
3 ¿Conoce usted los principales mecanismos de los Métodos de Solución		
de conflicto?		
4 ¿Considera usted que el procedimiento de los Métodos alternativos de		
Solución de conflicto garantiza el debido procedimiento?		
5 ¿Cree usted que los mecanismos utilizados para la resolución de		
conflicto garantiza un procedimiento rápido, económico y eficaz?		
6 ¿Considera usted que el proceso de divorcio es el mecanismo más		
adecuado para terminar con el vínculo matrimonial?		
7 ¿Considera usted que los procesos de divorcio terminan con las		
relaciones familiares?		
8 ¿Considera usted que el tiempo que conlleva un trámite judicial en un		
proceso de divorcio es pertinente para terminar con los conflictos		
familiares?		
9 ¿Considera usted que el procedimiento que se maneja dentro de un		
proceso de divorcio es el adecuado?		
10 ¿Considera usted que antes de iniciar un proceso de divorcio se debería		
considerar la mediación familiar?		

La Universidad Técnica de Ambato, agradece por su colaboración ante la encuesta realizada.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES CENTRO ACADEMICO DE POSGRADO PROGRAMA DE MAESTRIA DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Objetivo: Implantar los métodos alternativos de solución de conflicto en los procesos de divorcio.

Orientado: Abogados en el libre ejercicio Profesional del cantón Baños de Agua Santa.

Instructivo: Por favor conteste con la verdad. Marque con una x la alternativa correspondiente a su verdad.

PREGUNTAS

Preguntas:	SI	NO
1 ¿Conoce acerca de los Métodos Alternativos de Solución de conflictos?		
2 ¿Considera usted que los métodos alternativos de solución de conflictos		
garantiza el cumplimiento de sus principios?		
3 ¿Conoce usted los principales mecanismos de los Métodos de Solución		
de conflicto?		
4 ¿Considera usted que el procedimiento de los Métodos alternativos de		
Solución de conflicto garantiza el debido procedimiento?		
5 ¿Cree usted que los mecanismos utilizados para la resolución de		
conflicto garantiza un procedimiento rápido, económico y eficaz?		
6 ¿Considera usted que el proceso de divorcio es el mecanismo más		
adecuado para terminar con el vínculo matrimonial?		
7 ¿Considera usted que los procesos de divorcio terminan con las		
relaciones familiares?		
8 ¿Considera usted que el tiempo que conlleva un trámite judicial en un		
proceso de divorcio es pertinente para terminar con los conflictos		
familiares?		
9 ¿Considera usted que el procedimiento que se maneja dentro de un		
proceso de divorcio es el adecuado?		
10 ¿Considera usted que antes de iniciar un proceso de divorcio se debería		
considerar la mediación familiar?		

La Universidad Técnica de Ambato, agradece por su colaboración ante la encuesta realizada.